



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en las especialidades de Bioquímica Clínica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Oral y Maxilofacial, Hematología y Hemoterapia, Medicina del Trabajo, Medicina Nuclear, Neurocirugía, Oftalmología, Oncología Radioterápica, Radiofarmacia y Reumatología, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos/as Especialistas de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **16255**



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Empleo

Procesos selectivos. Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y por la que se convocan procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. **16269**

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Relación de aprobados. Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **16395**

Procesos selectivos. Relación de aprobados. Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de aprobados de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 13 de diciembre de 2021, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Pinche y Planchador/a respectivamente, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **16404**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Gabinete Asesor Manzano Pizarro, ERAR, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaráiz de la Vera. **16411**



Convenios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Memorándum de Entendimiento entre la Alianza de las Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Junta de Extremadura (Reino de España). **16419**

Convenios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Coria, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Caurium de Coria. **16425**

Convenios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera. **16433**

Convenios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Tecor Pavimentos, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Campos de San Roque de Valverde de Leganés..... **16441**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sanidad vegetal. Corrección de errores de la Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se actualiza el foco contaminado descrito en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara contaminado por el nematodo de la madera del pino, *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al., determinado árbol sensible ubicado en el término municipal de Valverde del Fresno y se establece una zona demarcada de 20 kilómetros de radio, adoptándose diversas medidas fitosanitarias de emergencia para la erradicación del organismo nocivo. **16449**

Consejería de Educación y Empleo

Personal docente no universitario. Corrección de errores de la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **16450**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 697/2022, de 22 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 56/2022..... **16566**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 681/2022, de 19 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 70/2022..... **16568**

Energía eléctrica. Resolución de 7 de marzo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del transformador con aumento de potencia a 250 kVA de CT intemperie en la localidad de Navaconcejo (Cáceres)". Expte.: AT-9425. **16570**

Energía eléctrica. Resolución de 7 de marzo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del transformador con aumento de potencia a 250 kVA de CT intemperie en la localidad de Jerte (Cáceres)". Expte.: AT-9431..... **16574**

Energía eléctrica. Resolución de 8 de marzo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reposición de línea aérea de media tensión por duplicación de la EX-370, tramo: Plasencia-A66, en la localidad de Plasencia (Cáceres)". Expte: AT-9434. **16578**

Impacto ambiental. Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto para la puesta en riego de 28,043 ha de viñedo en el término municipal de Guareña (Badajoz), cuyo promotor es D. Antonio López Moreno. Expte.: IA19/0422. **16582**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Información pública. Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave..... **16605**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 28 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Arranque de 93,19 hectáreas de retamas y cambio de uso de 45,89 hectáreas de pastos a tierras arables en la finca "La Zamarrilla" del Valle de la Serena". Expte.: IA20/0774..... **16607**

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2023 sobre admisión definitiva del permiso de investigación de recursos de la Sección C), en concreto cuarzo y feldespato, denominado "La Jineta", n.º 06C12902-00, en los términos municipales de Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Burguillos del Cerro, de la provincia de Badajoz, e información pública del plan de restauración. **16609**

Notificaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2023 sobre notificación por publicación de revocación de aceptación de renuncia expresa y trámite de acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de pérdida total del derecho a percibir ayudas, a los interesados en el procedimiento de ayudas convocadas a través de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022. **16613**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Información pública. Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura común para la fase de consulta pública previa, presentación de sugerencias y un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas y el Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. **16615**

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 3 de marzo de 2023 sobre el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y la Comunidad de Regantes de Jerte para la delegación de la gestión y recaudación de las cuotas de la Comunidad..... **16617**



Ayuntamiento de Cáceres

Nombramientos. Anuncio de 3 de marzo de 2023 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. **16624**

Ayuntamiento de Fuentes de León

Procesos selectivos. Anuncio de 8 de marzo de 2023 sobre aprobación de las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo. **16625**

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Información pública. Anuncio de 13 de marzo de 2023 sobre aprobación del Plan General Municipal. **16626**

Ayuntamiento de Logrosán

Procesos selectivos. Anuncio de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio..... **16627**

Procesos selectivos. Anuncio de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo. **16628**

Procesos selectivos. Anuncio de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Encofrador/a Jefe/a de Equipo..... **16629**

Procesos selectivos. Anuncio de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Animador/a Turístico..... **16630**

Procesos selectivos. Anuncio de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Operario/a de Mantenimiento y Animador/a Turístico..... **16631**

Ayuntamiento de Miajadas

Información pública. Anuncio de 9 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial del programa de ejecución del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 por la Agrupación de Interés del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del Plan General Municipal de Miajadas). **16632**



Información pública. Anuncio de 9 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial del programa de reparcelación del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 por la Agrupación de Interés del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del Plan General Municipal de Miajadas). **16637**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en las especialidades de Bioquímica Clínica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Oral y Maxilofacial, Hematología y Hemoterapia, Medicina del Trabajo, Medicina Nuclear, Neurocirugía, Oftalmología, Oncología Radioterápica, Radiofarmacia y Reumatología, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos/as Especialistas de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023060899)

Por Resolución de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resoluciones 12 de enero de 2023 (DOE núm. 17, de 25 de enero), 17 de enero de 2023 (DOE núm. 17, de 25 de enero), 26 de enero de 2023 (DOE núm. 24, de 3 de febrero) y 7 de febrero de 2023 (DOE núm. 32, de 15 de febrero), todas ellas de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se aprobó la relación de plazas que se ofertaban en las citadas especialidades y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizados los citados procedimientos de oferta de plazas y adjudicación de éstas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la referida convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos/as Especialistas de Área a los aspirantes que han elegido plaza en las especialidades de Bioquímica Clínica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Oral y Maxilofacial, Hematología y Hemoterapia, Medicina del Trabajo, Medicina Nuclear, Neurocirugía, Oftalmología, Oncología Radioterápica, Radiofarmacia y Reumatología, con expresión del destino elegido según relación adjunta.



Segundo. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada el día 10 de abril de 2023.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 9 de marzo 2023.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO
HORRILLO



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Bioquímica Clínica (04-10-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNOS
I	***3529**	0200	Mérida		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Cirugía Cardiovascular (04-10-2021)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***0236**	CORRALES MERA, JOSE ANTONIO	0100	Badajoz		Libre
2	***1742**	KHAN BEGUM, IJAZ ULLAH	0100	Badajoz		Libre
3	***9860**	GARCIA GUTIERREZ, ANA ISABEL	0100	Badajoz		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Cirugía Oral y Maxilofacial (04-10-2021)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***3509**	VILLANUEVA ALCOJOL, LAURA	0100	Badajoz		Libre
2	***5210**	MAESTRE RODRIGUEZ, OSCAR	0100	Badajoz		Libre
3	***4876**	SERRANO GIL, HERMINIA	0100	Badajoz		Libre

**Nombramientos**

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Hematología y Hemoterapia (04-10-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***6190**	ARCOS CARMONA, MARIA JOSEFA	0500	Cáceres		Libre
2	***5675**	DELGADO CASADO, ELENA	0100	Badajoz		Libre
3	***7805**	VALDIVIELSO LOPEZ, ANA	0200	Mérida		Libre
4	***0961**	HERNANDEZ SANCHEZ, ELENA	0200	Mérida		Libre
5	***0193**	PAUMARD RODRIGUEZ, ELENA	0200	Mérida		Libre
6	***7683**	MORIANO PALACIOS, BALDOMERO JAVIER	0500	Cáceres		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Medicina del Trabajo (04-10-2021)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***5583*	CICIRELLO SALAS, STEFANO	0700	Plasencia		Libre
2	**0710**	MIRON MORENO, MARIA ASUNCION	0200	Mérida		Libre
3	***7169**	OBANDO CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	0700	Plasencia		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Medicina Nuclear (04-10-2021)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***5030**	DURAN BARQUERO, CARMEN MARIA	0100	Badajoz		Libre
2	***2743**	MARTINEZ ESTEVE, ANDRES	0100	Badajoz		Libre
3	***6168**	HUERTAS CUARESMA, JESUS	0100	Badajoz		Libre
4	***8521**	GOMEZ CAMINERO LOPEZ, FELIPE	0100	Badajoz		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición – Facultativo/a Especialista de Área - Neurocirugía (04-10-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***5157**	BOTANA FERNANDEZ, MARCOS	0100	Badajoz		Libre
2	***0447**	MIRANDA ZAMBRANO, ANTONIO DAVID	0500	Cáceres		Libre
3	***7763**	MATA GOMEZ, JACINTO	0100	Badajoz		Libre
4	***3958**	GILETE TEJERO, IGNACIO JAVIER	0100	Badajoz		Libre
5	***4362**	ROYANO SANGHEZ, MANUEL	0100	Badajoz		Libre
6	***4874**	MONDRAGON TIRADO, CARLOS ANDRES	0500	Cáceres		Libre
7	***3463*	JARAMILLO PIMENTA, MAURICIO	0500	Cáceres		Libre
8	***1257**	BROWNRIIGG-GLEESON MARTINEZ, ANA	0500	Cáceres		Libre
9	***8443**	GESTOSO RIOS, IRIA	0400	Llerena - Zafra		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Oftalmología (04-10-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



	DOCUM NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***3897** FERNANDEZ DAVILA, JOSE ANTONIO	0200	Mérida		Libre
2	***3822** SANCHEZ GUILLEN, INES	0100	Badajoz		Libre
3	***5971** FERNANDEZ MIRANDA, CRISTINA	0300	Don Benito - Villanueva		Libre
4	***2133** GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	0500	Cáceres		Libre
5	***8211** GALVAN CARRASCO, MARIA DE LA PAZ	0200	Mérida		Libre
6	***7478** DIAZ LUQUE, MARIA JOSE	0100	Badajoz		Libre
7	***7277** ALVAREZ MARTIN, ESTHER MARIA	0200	Mérida		Libre
8	***7367** CALVO HUEROS, JUAN IGNACIO	0500	Cáceres		Libre
9	***8707** SUAREZ BARCENA TENORIO, PATRICIA	0500	Cáceres		Libre
10	***9184** BAYON PORRAS, ROSA MARIA	0500	Cáceres		Libre
11	***7248** PORTILLA BLANCO, RENZO RENATO	0700	Plasencia		Libre
12	***5430** HUERTAS RIOS, NAIRA	0300	Don Benito - Villanueva		Libre
13	***8586** MATA GOMEZ, MARIA DEL PILAR	0400	Llerena - Zafrá		Libre
14	***9455** TORRES LEDESMA, BELEN MARIA	0400	Llerena - Zafrá		Libre
15	***4664** BUENO GARCIA, PEDRO	0300	Don Benito - Villanueva		Libre
16	***7596** LORENZO MORALES, VERONICA GUADALUPE	0800	Navalmoral de la Mata		Libre
17	***6958** LOPEZ MASEGOSA, ALBERTO VICENTE	0700	Plasencia		Libre
18	***6980** CRESPO DOMINGUEZ, MARIA DEL PILAR	0300	Don Benito - Villanueva		Libre
19	***4216** MONTON GIMENEZ, CRISTINA HERNANDEZ MORGADO, MARIA	0600	Cortá		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Oftalmología (04-10-2021)



DOCUM NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
20 ***6246** DOLORES	0600	Coria		Libre

**Nombramientos**

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Oncología Radioterápica (04-10-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	DOCUM NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***2602** ROPERO CARMONA, MARIA FRANCISCA	0100	Badajoz		Libre
2	***5517** CORBACHO CAMPOS, ALMUDENA	0200	Mérida		Libre
3	***8589** VERA BARRAGAN, VICTORIA	0500	Cáceres		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Radiofarmacia (04-10-2021)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	DOCUM NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***4138**	MARTIN CERECEDO, MIGUEL ANGEL	0100	Badajoz	Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Reumatología (04-10-2021)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	DOCUM NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***5180** CARRASCO CUBERO, MARIA DEL CARMEN	0100	Badajoz		Libre
2	***7872** FERNANDEZ ORTIZ, ANA MARIA	0100	Badajoz		Libre
3	***6643** GALLEGO FLORES, ADELA MARIA	0300	Don Benito - Villanueva		Libre
4	***0072** CHAVES CHAPARRO, LARA MARIA	0400	Llerena - Zafra		Libre



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y por la que se convocan procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
(2023060885)

La disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula los procedimientos de ingreso en los cuerpos docentes que se convoquen, disponiendo en su artículo 3, apartado 1, que los órganos competentes de las Administraciones Públicas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción, en todo caso, a las normas de Función Pública que les sean de aplicación.

Por su parte, el artículo 52 dispone que las Administraciones educativas determinarán, mediante las oportunas convocatorias, las nuevas especialidades que dentro del cuerpo de pertenencia pueden adquirirse mediante el procedimiento descrito en el Título V de la norma reglamentaria.

Mediante la modificación al citado Real Decreto realizada en virtud del Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, se concretan las indicaciones a las que deben ajustarse los procedimientos selectivos de ingreso.



Destaca especialmente en esta convocatoria los esfuerzos de la Dirección General de Personal Docente por alcanzar un procedimiento en el que la mayoría de sus aspectos están digitalizados, para dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley 39/2015, cuya aplicabilidad práctica cobra su mayor sentido en procedimientos masivos con convocatorias de empleo público.

Para garantizar la validez de la documentación aportada digitalmente, en el momento de cumplimentar la solicitud e incluir tal documentación existirá una casilla que deberá marcarse para otorgar la conformidad mediante la confirmación de que es toda la que se quiere hacer valer, así como que se han comprobado e incorporado correctamente.

Y, en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se contemplan las nuevas previsiones de cobertura de plazas y reposición en las Ofertas de Empleo Público.

Asimismo, se atiende al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, publicado por Resolución de 30 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 2, de 30 de diciembre de 2022. En el anexo I del Acuerdo se publican 458 plazas para el Cuerpo de Enseñanza Secundaria, 10 para el Cuerpo de Profesores de Escuelas de Idiomas, 19 para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y 22 para el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Por su parte, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, publicado por Resolución de 23 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de Extremadura, número 249, de 29 de diciembre, quedaban pendiente de incluir en cuerpo y turno 267 plazas. Por ello, en mesa sectorial de 9 de febrero de 2023 se acuerda que 20 de las mencionadas plazas que quedaban de asignar en cuerpo y turno, se asignen al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), y concretamente, a los turnos 3 y 4 que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas, el artículo 32 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 65/2000, de 4 de abril, según el cual la provisión interina de puestos de personal docente no universitario se regirá por su normativa específica, se dictó el Decreto 51/2019 de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 85, de 6 de mayo de 2019).



De conformidad con el artículo 151 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo de Educación de Extremadura, la Consejera de Educación y Empleo es competente para aprobar las convocatorias de ingreso en los Cuerpos docentes y la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario interino, no obstante dicha competencia se encuentra delegada a esta Dirección General mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma.

TÍTULO I

Sobre los Procesos Convocados

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Base I. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de las bases de la convocatoria que regirán el proceso selectivo para el ingreso y acceso como personal funcionario de carrera en cuerpos docentes, por el sistema de concurso-oposición, así como el ingreso y actualización de méritos de las listas de espera ordinarias y el ingreso en las listas de espera supletorias.

Base II. Convocatorias.

Mediante la presente Resolución se convocan los siguientes procesos selectivos:

1. Proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas mediante concurso-oposición.
2. Proceso selectivo de acceso de personal funcionario de los cuerpos docentes a otros cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior (acceso 3) y para dicho acceso por la reserva de discapacidad (acceso 4), mediante concurso-oposición.
3. Proceso selectivo de adquisición de nuevas especialidades (acceso 5) del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.



Y los procesos asociados a las listas de espera:

1. Proceso de ingreso por primera vez y actualización de méritos en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional (solo actualización), Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño (solo actualización) y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (solo actualización).
2. Proceso de creación de listas de espera supletorias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Base III. Normativa Aplicable.

A los procesos convocados en la Base II les serán de aplicación:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Ley 6/2022, de 30 de diciembre de 2022, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.



- Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se modifican diversos Reales Decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.
- Decreto 51/2019 de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.
- Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.
- Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régi-



men de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a las que quedan sometidos los participantes, la Administración y los órganos de selección, constituyendo, por tanto, la ley de los procesos que se convocan.

CAPÍTULO II

Aspectos Comunes y Específicos de los Procesos Convocados

Base IV. Requisitos Generales de Participación.

4.1. Requisitos generales.

Se deberá cumplir los siguientes requisitos generales para participar en cualquiera de los procesos convocados:

4.1.1. Requisitos iniciales.

- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes posean la condición de cónyuge de personas de nacionalidad española o de personas de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, personas nacionales de algún Estado, al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar tanto sus descendientes como descendientes de cónyuge, menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.



- d) No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- e) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente de nombramiento en el mismo cuerpo por el que se opta en cualquiera de los procesos convocados por la Base II.
- f) No formar parte del registro de personas que estuvieran inscritas en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme señala el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, sobre aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

4.1.2. Requisitos para personas que no posean la nacionalidad española.

- a) En aplicación del artículo 16.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, o que no se deduzca por su origen el conocimiento de la lengua castellana, deberán acreditar además de los requisitos indicados en el apartado 4.1.1, con carácter previo a la realización de las pruebas de selección, el conocimiento adecuado de la lengua castellana mediante la realización y superación de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.
- b) Estarán exentas de la realización de esta prueba las personas:
- Cuyo título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente haya sido emitido por el Estado español.
 - Quienes aporten junto con la solicitud alguno de los siguientes títulos o certificados:
 - Diploma de Español nivel C2, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.



- Certificado de nivel C1 o C2 en español, o de español como Lengua Extranjera expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
 - Titulación de Licenciatura en Filología Hispánica o Románica o Grado equivalente.
 - Certificado expedido por órgano competente de haber superado la prueba de acreditación del conocimiento del castellano en convocatorias anteriores realizadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura u otras Administraciones educativas con competencias en materia de educación.
- Esta acreditación también podrá ser exigida a cualquier otra persona aspirante cuando concurren circunstancias debidamente justificadas.

c) Prueba de acreditación del castellano.

- Con carácter previo a la realización del proceso de selección, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el portal <https://profex.educarex.es>, anunciando el lugar y la fecha de celebración de las pruebas de acreditación de la lengua castellana, así como la designación del tribunal que valorará esta prueba.
- El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano será determinado por el tribunal tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.
- La prueba se calificará de persona "apta" o "no apta", siendo necesario obtener la valoración de "persona apta" para poder participar en los procesos convocados.

d) Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales. Si el certificado no se encontrar redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente. No serán válidos los certificados que hayan sido emitidos con más de 6 meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



4.2. Fecha en la que se deben poseer los requisitos generales.

Todos los requisitos enumerados en el apartado 4.1.1 de esta Base deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo de los procesos convocados y por los que la persona aspirante participe, así como hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera para aquellas personas que superen el proceso selectivo.

Base V. Tipologías de Acceso.

Existirán tres tipologías de acceso según la situación de las personas aspirantes:

- Tipología N.º 1: Aspirantes que, siendo integrantes de listas ordinarias, participan en el procedimiento de valoración y actualización de méritos y no en el proceso selectivo de ingreso, bien por no convocarse su especialidad o bien por no presentarse en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tipología N.º 2: Aspirantes que, siendo integrantes de listas ordinarias, participan en el procedimiento de valoración y actualización de méritos y en el proceso selectivo de ingreso.
- Tipología N.º 3: Aspirantes que participan en el proceso selectivo de ingreso y que no tienen posibilidad de valoración y actualización de méritos por no pertenecer a ninguna lista ordinaria.

Base VI. Solicitudes.

6.1. Forma de participación.

La participación en cualquiera de los procesos convocados se realizará a través de una solicitud de participación que deberá rellenarse de forma telemática, con carácter obligatorio, mediante la aplicación informática que se encontrará disponible en el portal <https://profex.educarex.es>. No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado a través de esta aplicación.

Habrán dos posibilidades de acceso a la solicitud de participación:

- Acceso mediante uso del Certificado Digital.
- Acceso mediante uso del número de DNI o NIE.



6.1.1. Acceso con Certificado Digital.

El acceso a la solicitud de participación mediante certificado digital permitirá:

1. Recuperación de los datos personales.
2. Recuperación y baremación de oficio de méritos valorables en disposición de la Dirección General de Personal Docente: se valorará de oficio los datos relativos al baremo siempre que disponga de ellos y en el caso de que no hayan sido aportados en la solicitud, y que atañen a:
 - a. La experiencia docente previa en centros públicos (experiencia docente en especialidades del cuerpo en centros públicos al que se opte y experiencia docente en especialidades de cuerpos diferentes en centros públicos al que se opte) del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
 - b. Información de oficio relativa a actividades formativas recabada del Registro de Formación Permanente de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Junta de Extremadura.

En todo caso, los datos de los que dispone la Dirección General de Personal Docente serán mostrados en la propia solicitud de participación, siendo necesaria la ratificación por parte de la persona aspirante de la corrección y conformidad de los datos mostrados. Aquellos méritos que no consten en la Dirección General de Personal Docente y, por lo tanto, no son mostrados en la solicitud deberán ser aportados en la misma. De igual forma la persona aspirante indicará expresamente la no conformidad con algún mérito si considera que no es correcto, y en su caso deberá aportar el documento acreditativo.

3. Pago telemático de las tasas: El ingreso del importe de las tasas se deberá realizar de forma telemática durante la presentación de la solicitud de participación.
4. Firma y registro de la solicitud electrónicamente: Se deberá finalizar la solicitud haciendo uso del servicio de firma y el registro siguiendo las instrucciones que se indiquen.

La solicitud se considerará presentada en el momento en que sea completado todo el proceso telemático, y se deberá guardar el justificante generado de registro y el justificante de pago como confirmación de dicha presentación.

El acceso a la solicitud de participación mediante certificado digital permitirá recuperar los datos consignados en la solicitud en caso de querer volver a rellenar otra solicitud.

En el supuesto de que se presente más de una solicitud, será válida la última registrada dentro del plazo establecido, resultando anuladas todas las anteriores.



6.1.2. Acceso sin Certificado Digital.

El acceso a la solicitud de participación sin Certificado Digital supondrá:

- La no recuperación de los datos personales.
- La no recuperación ni baremación de oficio de ningún mérito valorable en disposición de la Dirección General de Personal Docente. La persona interesada deberá incorporar junto a su solicitud todos los documentos acreditativos de méritos valorables (experiencia laboral, participación en procesos selectivos, formación...)
- Pago de las tasas de forma presencial o a través del modelo 50 online. No podrá ser realizado en la propia solicitud de participación del proceso selectivo. Deberá adjuntarse el justificante de pago al registro de la solicitud.
- Firma y registro: En caso de no optar por el registro de forma telemática, una vez cumplimentada la solicitud de participación (no se podrá añadir datos a mano en la solicitud impresa, ya que los mismos no serán tenidos en cuenta) se deberá firmar, adjuntar justificante de pago de la tasa y presentar en cualquiera de las Oficinas de asistencia en materia de registro indicados a continuación:
 - En las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en la Resolución vigente por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se realizará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

La solicitud registrada de forma presencial irá dirigida a:

- Tipología N.º 1: Dirección General de Personal Docente. Consejería de Educación y Empleo, III Milenio, Avda. de Valhondo s/n., Módulo 5 de Mérida (Badajoz).



- Tipología N.º 2 y N.º 3: irá dirigida a la Delegación Provincial que se indique en el justificante de la solicitud de participación:
 - Delegación Provincial de Educación en Cáceres: Avda. Clara Campoamor, n.º 2.
 - Delegación Provincial de Educación en Badajoz: Avda. de Europa, n.º 2.

Las solicitudes suscritas por personas residentes en el extranjero, podrán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, sita en Avda. de Valhondo, s/n. Módulo 5 de Mérida (Badajoz) si bien, para estos casos, dada la brevedad de los plazos de la convocatoria, se recomienda su presentación mediante Certificado Digital, y si ello no fuera posible, sin perjuicio de su presentación en la oficina diplomática, la remisión de copia a la dirección de correo oposiciones@educarex.es.

El acceso a la solicitud de participación sin Certificado Digital no permitirá recuperar los datos consignados en una solicitud ya presentada, debiendo volver a presentar toda la documentación en caso de querer volver a rellenar otra solicitud.

En el supuesto de que se presente más de una solicitud, será válida la última registrada dentro del plazo establecido, resultando anuladas todas las anteriores.

6.2. Documentación asociada a la solicitud.

6.2.1. Presentación de documentación.

Se deberá acompañar las solicitudes con la documentación acreditativa necesaria, tanto de los requisitos generales de participación que se detallan en la Base IV, como de los específicos de cada proceso convocado, así como de los méritos a que se hace referencia en los baremos tanto para el proceso selectivo de ingreso como para los procedimientos de listas de espera ordinarias y supletorias.

La fecha límite para aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos antes citados será la del día de finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación.

Toda la documentación justificativa de los requisitos y méritos deberá adjuntarse en la propia solicitud en formato electrónico.

6.2.2. Títulos universitarios extranjeros.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con



lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura o en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores; en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y el Real Decreto 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

6.2.3. Traducción de documentos redactados en idioma distinto al castellano.

Cualquier documento que figure redactado en idioma distinto al castellano será tenido en cuenta únicamente si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Abono de tasas.

6.3.1. Abono de la tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen será exigible únicamente para quienes presenten solicitud para el proceso selectivo de ingreso o acceso.

Para poder participar en dicho proceso selectivo, se deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derechos de examen por cada una de las especialidades a las que se presente, una vez solicitadas exenciones, si las hubiere.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante de los procesos selectivos convocados. En caso de que el importe



abonado en la solicitud sea inferior al pago exigido, se considerarán abonadas las especialidades, en el caso de que haya varias, en el orden solicitado hasta que fuera superado el pago que se ha justificado.

Los errores en la inscripción y en el pago de tasas que sean imputables a las personas interesadas no darán lugar a devolución de tasas.

No se admitirán las peticiones de devolución de la tasa de las personas que, una vez realizada la solicitud, y como resultado del estudio de su expediente, resulten excluidas.

6.3.2. Cuantía de la tasa por derechos de examen.

La cuantía por cada especialidad vendrá definida conforme a la Resolución por la que se publiquen las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año en el que se celebre el proceso selectivo de ingreso.

6.3.3. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa por derechos de examen.

Se aplicarán las exenciones y bonificaciones establecidas por la Resolución por la que se publiquen las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año en el que se celebre el proceso selectivo de ingreso; Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y por la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.4. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión, perdiendo la persona cualquier derecho de participación en los procesos convocados.

Base VII. Órganos Colegiados de los Procesos Convocados.

La Dirección General de Personal Docente regulará la constitución y funcionamiento de los siguientes órganos colegiados asociados a los procesos convocados:

- Órganos de Selección que llevarán a cabo la selección de las personas aspirantes del proceso selectivo de ingreso.



- Comisiones de Baremación para:
 - Valoración de méritos de personas pertenecientes a listas ordinarias, así como de personas que ingresan por primera vez en listas ordinarias y supletorias.
 - Fase de concurso de los procesos de ingreso y acceso convocados, de ámbito provincial.
- Comisiones de Calificación que llevarán a cabo la valoración de la fase de prácticas de las personas funcionarias en prácticas.

Base VIII. Corrección de Errores Materiales, de Hecho o Aritméticos.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, conforme determina el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base IX. Reconocimiento de Posesión de Requisitos.

El hecho de figurar en los listados provisionales y definitivos de los diferentes procesos convocados no presupone que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos.

La Dirección General de Personal Docente podrá solicitar, en cualquier momento de los procesos convocados, los originales de los documentos incorporados a las solicitudes de participación, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

Cuando del examen de la documentación se desprenda que no se poseen alguno de los requisitos alegados, o que existe falsedad en los datos y/o en la documentación aportada, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en los procesos convocados.

La Dirección General de Personal Docente podrá excluir de los procesos convocados, decayendo todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en los mismos, a quienes realicen cualquier actuación de tipo fraudulento durante el transcurso de estos.

Asimismo, la Dirección General de Personal Docente se reserva el derecho de proceder legalmente contra quienes hubieran modificado o alterado documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud de participación.



TÍTULO II

Procesos Selectivos de Ingreso y Acceso

CAPÍTULO I

Sobre el Proceso Selectivo de Ingreso y Acceso

SECCIÓN I

Aspectos Comunes y Específicos**Base X. Plazas Convocadas y Sistema de Selección.**

Se convoca proceso selectivo de ingreso, según la Base II, para cubrir plazas de personal docente, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo, con el desglose por especialidades y turnos que se indica en el Anexo I.

En aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración del personal empleado público con discapacidad, en el supuesto de que las plazas por reserva para personas con discapacidad no sean cubiertas se acumularán a las restantes convocadas del turno libre.

Las plazas convocadas por los accesos 3 y 4 que no sean cubiertas se acumularán a las restantes convocadas del turno libre (acceso 1).

Los sistemas de selección serán:

- a) Ingreso libre (acceso 1) y reserva para personas con discapacidad (acceso 2): según lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 17 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el proceso selectivo de ingreso consistirá en un concurso-oposición, existiendo además una fase de prácticas.
- b) Acceso a otros cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior (acceso 3) y reserva para personas con discapacidad (acceso 4): según lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el proceso selectivo de acceso constará de un concurso de méritos y una prueba.
- c) Adquisición de nuevas especialidades (acceso 5) para las especialidades convocadas: según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el proceso selectivo de acceso consistirá en la realización de una prueba.

**Base XI. Requisitos Específicos de Participación.****11.1. Requisitos de acceso específicos.**

Será necesario reunir los requisitos que aparecen a continuación desglosados por acceso, además de los exigidos con carácter general en la Base IV.

11.1.1. Requisitos específicos para el acceso 1-2.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición de alguna de las titulaciones que se concretan en el Anexo III.

11.1.2. Requisitos específicos para el acceso 3-4.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición de alguna de las titulaciones, para el ingreso en los correspondientes cuerpos, que se concretan en el Anexo III.
- b) Pertener como personal funcionario de carrera a Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Subgrupo A2 a que se refiere la vigente legislación de la función pública.
- c) Haber permanecido en sus cuerpos de procedencia un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera.

11.1.3. Requisitos específicos para el acceso 5.

- a) Ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

En el caso de personal funcionario en situación de excedencia voluntaria y de las personas adscritas a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

No reunirá este requisito el personal docente dependiente de otra Administración educativa que se encuentra prestando servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura en régimen de comisión de servicios.



- b) Poseer el nivel de titulación y los demás requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

11.2. Requisitos específicos para participar por la reserva para personas con discapacidad (acceso 2 y 4).

El personal aspirante de este proceso deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Tener reconocido por los órganos competentes un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que ello sea compatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- b) No presentarse a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre (acceso 1 o acceso 3). Solo se podrá concurrir a una especialidad por un único turno de ingreso.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no supondrá en ningún caso la admisión de la persona aspirante por el procedimiento de reserva.

11.3. Plazo en que deben reunirse los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Base XII. Admisión de Participantes.

12.1. Listado provisional de admisión en los procesos selectivos convocados.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes de participación en el proceso selectivo, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobado el listado provisional de admisión y exclusión para participar en los procesos selectivos convocados.

En el listado aparecerán las personas admitidas y el turno de acceso por el que participan, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de esta, así como la forma y documentos necesarios para su subsanación, en los que sea posible.

En dicha Resolución también se señalarán las personas que, por no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en el apartado 4.1.2 de la Base IV.



12.2. Reclamaciones y subsanación de documentos.

12.2.1. Reclamaciones.

Se podrá presentar reclamación contra la exclusión cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos, o cuando junto con esta no se hayan aportado los documentos exigidos.

12.2.2. Subsanaciones.

Cuando se entienda que un requisito no está adecuadamente acreditado, y siempre que el documento acreditativo haya sido presentado dentro del plazo de solicitudes de participación, se requerirá a la persona interesada para que subsane o aporte la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2.3. Plazo y solicitudes.

Contra los listados provisionales, cualquier aspirante podrá reclamar y subsanar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

12.3. Listado definitivo de admisión en los procesos selectivos convocados.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de reclamación y subsanación al que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitivo el listado de admisión y exclusión para participar en los procesos selectivos convocados.

En el listado aparecerán las personas admitidas y turno de acceso por el que participan, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de ésta.

Contra este listado se podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base XIII. Baremación De Méritos en los Procesos Selectivos Convocados.

13.1. Méritos valorables.

Serán valorables todos los méritos que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorables en los apartados y subapartados contemplados en los correspondientes Anexos.



La Dirección General de Personal Docente valorará de oficio los datos relativos al baremo de la persona aspirante siempre que disponga de ellos y en el caso de que no hayan sido aportados en la solicitud, y que atañen a:

- a) La experiencia docente previa en centros públicos (experiencia docente en especialidades del cuerpo en centros públicos al que se opte y experiencia docente en especialidades de cuerpos diferentes en centros públicos al que se opte) del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- b) Información de oficio relativa a actividades formativas recabada del Registro de Formación Permanente de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Junta de Extremadura.

En todo caso, los méritos de los que dispone la Dirección General de Personal Docente serán mostrados en la propia solicitud de participación, siendo necesaria la presentación, por parte de la persona aspirante, de aquellos que no consten o sean erróneos para la Dirección General de Personal Docente.

13.2. Baremo provisional de méritos.

La Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se declarará aprobado el baremo provisional de méritos.

Cada aspirante podrá consultar a través del portal <https://profex.educarex.es> la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

13.3. Reclamación y subsanación de méritos.

13.3.1. Reclamaciones.

Se podrá reclamar contra el baremo provisional de méritos, debiendo la persona aspirante adjuntar a su reclamación la documentación acreditativa.

13.3.2. Subsanaciones.

La Dirección General de Personal Docente podrá requerir para subsanar a la persona aspirante cuando:

- a) No se hayan aportado junto con la solicitud los documentos preceptivos exigidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



b) Cuando por la Comisión de Baremación se entienda que un mérito no está adecuadamente acreditado en los términos establecidos y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de solicitud, se requerirá a la persona interesada para que subsane o aporte la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que, habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficio.

13.3.3. Plazo y solicitudes.

Contra el baremo provisional, cualquier aspirante podrá reclamar y subsanar en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del baremo provisional de méritos.

13.4. Baremo definitivo de la fase de concurso.

Una vez examinadas las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, las Comisiones de Selección resolverán las mismas y se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es>, los listados por los que se elevan a definitivas las puntuaciones del baremo de méritos.

Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.5. Comisiones de Baremación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la valoración de los méritos aportados por las personas participantes será realizada por un órgano técnico de valoración (Comisión de Baremación).

La Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se hará pública la composición de las Comisiones de Baremación.

Base XIV. Medidas Sanitarias.

Serán de obligado cumplimiento los protocolos sanitarios en vigor durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el resto de instrucciones y medidas específicas indicadas en el Protocolo



Sanitario que se publicará, si hubiera lugar, en el portal de <https://profex.educarex.es> antes del inicio de las pruebas selectivas.

El incumplimiento de las mismas se considerará acto fraudulento y conllevará la exclusión del proceso selectivo de ingreso.

Base XV. Garantía de Igualdad de Oportunidades.

15.1. Aplazamiento de pruebas por motivo de estado de gestación.

A estos efectos, las aspirantes que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de las pruebas podrán ponerlo en conocimiento de la Comisión de Selección correspondiente, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial.

La comunicación deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución donde se incluya la distribución de aspirantes por tribunal.

La Comisión de Selección correspondiente, basándose en la información recibida, acordará si procede o no aplazar la realización de dicha prueba. En caso de aplazamiento se efectuará un nuevo llamamiento, decayendo de todos sus derechos en el presente proceso selectivo de ingreso quienes no comparecieran.

15.2. Solicitud de adaptación para personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 111/2017, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y ajustes razonables necesarios en tiempo y medios para su realización y que en ningún momento supongan desnaturalización del contenido de la prueba.

Base XVI. Temarios e Idioma de las Pruebas.

16.1. Temarios.

Serán de aplicación, para cada especialidad convocada, los temarios que se indican en el Anexo IV.

16.2. Idioma de las pruebas de las especialidades de idiomas modernos.

Todas las pruebas correspondientes a las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en ese idioma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

**Base XVII. Convocatorias y Llamamientos de Aspirantes.****17.1. Convocatorias de aspirantes.**

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal no será obligatoria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las sucesivas convocatorias de aspirantes.

Las convocatorias se registrarán por lo siguiente:

- a) Las convocatorias de cada tribunal se harán públicas en el portal habilitado para la publicación de las actuaciones de los tribunales.
- b) Las personas aspirantes serán convocadas, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación.
- c) Los tribunales, ante errores y/o motivos de fuerza mayor, podrán modificar la relación de aspirantes de una determinada convocatoria.
- d) Los tribunales, tras la detección de errores y/o motivos de fuerza mayor, podrán eliminar una determinada convocatoria.

Las convocatorias especificarán la fecha, hora y actuaciones a realizar, así como la relación de personas convocadas. Las actuaciones de las personas aspirantes se realizarán, de forma general y salvo que se indique otra ubicación, en la sede del tribunal.

El orden que, con carácter general, seguirán los tribunales para convocar a las personas aspirantes para las diferentes actuaciones será el establecido en la Base XX.

17.2. Llamamientos de aspirantes.

Cada actuación ante un tribunal vendrá precedida por un llamamiento y, adicionalmente en caso de pruebas individuales, de un llamamiento de carácter individual.

El llamamiento se realizará en la fecha, hora y sede del tribunal que aparece en la convocatoria, salvo que se haya especificado otro lugar. En dicho llamamiento se seguirá el orden de aspirantes que aparece en la convocatoria. Todas las personas convocadas deberán presentarse antes de la finalización del llamamiento del tribunal para el que han sido convocadas.

Para la realización de pruebas individuales los tribunales realizarán un segundo llamamiento de carácter individual. El orden por el que se realiza este segundo llamamiento será igual al del primer llamamiento salvo que el tribunal lo estime de modo diferente por causas justificadas, en cuyo caso deberá comunicarlo durante el primer llamamiento al resto de personas convocadas.



Los llamamientos antes descritos se registrarán por lo siguiente:

- a) Tendrán carácter personalísimo, por lo que la asistencia de cada aspirante ante su respectivo tribunal será obligatoria, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación ni la presentación ante otros tribunales de la misma especialidad u otra especialidad.
- b) Los tribunales identificarán a cada aspirante, quien deberá mostrar su documento nacional de identidad o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca fotografía.
- c) Quienes no asistan a cualquiera de los llamamientos de que se compone una actuación o no pudieran identificarse mediante la documentación antes descrita obtendrán la condición de "no presentado/a" en las actuaciones para las que fueron convocados, salvo motivo de fuerza mayor. En estos casos, se deberá comunicar al tribunal esta circunstancia en el plazo de 24h y deberá acreditarse documentalmente en el plazo de 48h. Para ser aceptadas, las causas de fuerza mayor deberán ser apreciadas por las Comisiones de Selección y aprobadas por la Dirección General de Personal Docente.

Base XVIII. Calificación de las Pruebas.

Cada aspirante obtendrá:

- 1) Una puntuación de cero a diez puntos con una aproximación de diez milésimas. Dicha puntuación será la media aritmética de las calificaciones del conjunto de integrantes presentes del tribunal. Se tendrán las siguientes consideraciones:
 - a) Cuando entre las puntuaciones otorgadas por el conjunto de integrantes del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.
 - b) Durante las lecturas públicas, el desajuste siquiera mínimo entre el contenido desarrollado por escrito y la lectura del mismo conllevará una calificación de 0. Con esta finalidad los tribunales podrán realizar la revisión del contenido escrito y utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren oportunos.
 - c) Cuando la corrección de los ejercicios prácticos no requiera de la presencia física de la persona aspirante y, con el fin de garantizar que estos sean corregidos y valorados de forma anónima, el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a cualquier aspirante conllevará una calificación de 0, así como aquel que resulte ilegible.



- d) El incumplimiento de las instrucciones generales a todos los cuerpos o específicas de la especialidad publicitadas previamente conllevará una calificación de 0.
- 2) La mención "Retirado/a" cuando la persona, habiendo iniciado alguna actuación del ejercicio, manifiesta su deseo expreso de no finalizarla, o no se presenta a alguna de las actuaciones que componen el ejercicio.
- 3) "No presentado/a" en los siguientes casos:
- a) En caso de no asistir a ninguna de las actuaciones convocadas.
 - b) En caso de acto fraudulento.

Si la persona obtiene una mención de "Retirado/a" o "No presentado/a" en cualquiera de los ejercicios de una Parte del proceso selectivo, decaerá sus derechos de seguir siendo convocado para el resto de las actuaciones de los ejercicios de esa Parte.

Base XIX. Reclamaciones, Revisiones y Solicitud de Copia de las Pruebas Escritas.

19.1. Reclamaciones y revisiones.

Cualquier aspirante podrá presentar una reclamación o una revisión de las pruebas realizadas.

Las reclamaciones serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada, que se notificará a la persona aspirante.

Por su parte, las revisiones serán examinadas por el tribunal y contestadas de forma presencial mediante explicación motivada, sin posibilidad de debate. Este acto presencial se realizará en la fecha y hora que concretará el tribunal. Tras la publicación y en los casos en que proceda, el tribunal podrá convocar a la persona aspirante para la realización de las diferentes actuaciones.

Contra las resoluciones motivadas de los tribunales no cabrá interponer recurso alguno.

19.2. Entrega de copias de pruebas escritas.

A quien lo solicitase se le entregará copia de cualquiera de las pruebas escritas que hubiera realizado. Esta entrega se realizará de forma presencial en la fecha y hora que concretará el tribunal.

19.3. Plazo y presentación de solicitudes.

Se dispondrá de un plazo único de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición de los diferentes accesos para



presentar la reclamación o la solicitud de revisión y/o solicitud de copia de las pruebas escritas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía internet mediante el enlace que se encontrará disponible en el portal <https://profex.educarex.es>. La solicitud se considerará presentada cuando sea firmada y registrada en un registro oficial. En el caso de que se presenten en registro oficial más de una solicitud, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

SECCIÓN II: INICIO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

Base XX. Información Previa al inicio del Proceso Selectivo.

Los procesos selectivos convocados se iniciarán en el mes de junio de 2023.

La Dirección General de Personal Docente publicará una Resolución indicando:

- Sedes de las especialidades.
- Distribución de aspirantes por tribunal: la distribución de aspirantes por tribunal y su orden de actuación se hará por orden alfabético a partir del primer apellido y tomando como referencia la letra resultante del sorteo celebrado por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.
- Fecha de comienzo del proceso selectivo de ingreso, fijando el día, hora y lugar de celebración del Acto de Presentación al que hace referencia la Base XXI.
- Instrucciones generales para aspirantes, que serán de obligado cumplimiento.

Previo al inicio del proceso selectivo de ingreso convocado, se publicará, con una antelación de al menos 48 horas, en el portal de <https://profex.educarex.es> la siguiente información:

- Sede de cada tribunal: se establece la sede del tribunal como la ubicación concreta, en las instalaciones indicadas, donde se realizarán las diferentes actuaciones y llamamientos de cada tribunal.
- Instrucciones específicas por especialidad, que serán de obligado cumplimiento.
- Criterios de evaluación y calificación por especialidad, elaborados por las Comisiones de Selección.



- Materiales específicos: para la realización de la Parte 1.A (Ejercicio Práctico) en caso de que sea necesario por la naturaleza de la especialidad.

Base XXI. Acto de Presentación.

Con carácter previo al inicio de las pruebas, y tras un llamamiento, se llevará a cabo el acto de presentación ante su tribunal de todas las personas que participen en procesos selectivos convocados.

En este acto de presentación se procederá a la lectura de las instrucciones, que serán de obligado cumplimiento, y se aclararán las posibles dudas.

A este llamamiento será de aplicación lo especificado en la Base XVII. Quienes no asistan al acto de llamamiento tendrán la condición de "no presentada/o", suponiendo esto su exclusión del proceso selectivo de ingreso.

CAPÍTULO II

Acceso 1-2

SECCIÓN I

Fase De Oposición**Base XXII: Primera Prueba.**

22.1. Objeto y desarrollo de la Primera Prueba.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, la Primera Prueba constará de dos partes cuya realización es obligatoria, y consistirá en una prueba práctica y el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre un número de temas extraídos al azar.

22.2. Parte 1.A: Ejercicio Práctico.

Se realizará en todas las especialidades. Su desarrollo permitirá comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

La Parte 1.A con carácter general tendrá una duración de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico, siguiendo las especificaciones del Anexo V, a elegir entre dos opciones salvo que las Comisiones de Selección observen de forma motivada la imposibilidad de dicha elegibilidad o la necesidad de determinación de una duración diferente,



cuestiones que de ser modificadas deberán ser aprobadas por la Dirección General de Personal Docente y deberán informarse previamente en la publicación de las instrucciones de la prueba.

Dependiendo de la naturaleza de cada especialidad, la Prueba 1.A podrá subdividirse en diferentes actuaciones, cuestión que se concretará en las instrucciones dictadas por la Comisión de Selección.

La Parte 1.A y, en su caso, cada una de las subpartes, se calificarán según lo dispuesto en la Base XVIII.

22.3. Parte 1.B: Desarrollo del tema escrito.

La parte 1.B consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido, de un número de temas extraídos al azar. El número de estos temas será proporcional al número total de temas del temario oficial de cada especialidad especificado en la Base XVI, atendiendo a los siguientes criterios:

- En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

La Parte 1.B se calificará según lo dispuesto en la Base XVIII.

El tiempo del que se dispondrá para la realización desarrollo por escrito del tema será de dos horas.

Finalizado esto, los tribunales procederán a la convocatoria de aspirantes para realizar, en sesión pública, la lectura del tema que ha desarrollado por escrito excepto en aquellos casos en los que las Comisiones de Selección dispongan otra cosa.

22.4. Calificación y superación de la Primera Prueba.

La Primera Prueba obtendrá:

- 1) Una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas, siempre y cuando tanto en la Parte 1.A como en la Parte 1.B se haya obtenido una calificación igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.



Para el cálculo de la calificación se utilizará la siguiente ponderación:

- a. Para especialidades de Formación Profesional Específica del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como para todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas:
 - 60% para la Parte 1.A.
 - 40% para la Parte 1.B.
- b. Para el resto de especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:
 - i. 40% para la Parte 1.A.
 - ii. 60% para la Parte 1.B.

2) Sin calificación: en caso de haber obtenido la calificación de "Retirado/a" o "No presentado/a" en cualquiera de las Partes de que se compone la Primera Prueba.

La Primera Prueba tendrá carácter eliminatorio, según se establece en el artículo 20 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Para la superación de la Primera Prueba se deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Finalizada la Primera Prueba, se publicará en el portal <https://profex.educarex.es> las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

Base XXIII. Entrega de Programaciones Didácticas.

Quienes superen la Primera Prueba entregarán a su tribunal la Programación Didáctica de la Parte 2.A de la Segunda Prueba. Dicha entrega se realizará, en la sede de su tribunal, entre las 9:00 y las 14:00 horas del siguiente día hábil al de publicación de las puntuaciones de la Primera Prueba. La entrega podrá hacerse personalmente o a través de una tercera persona debidamente acreditada.

Los tribunales únicamente admitirán una copia de la Programación Didáctica impresa, no admitiéndose formato digital.

Quienes, dentro de los plazos fijados, salvo casos de fuerza mayor, no entreguen la Programación Didáctica no podrán realizar la Segunda Prueba y por lo tanto no continuarán en el proceso selectivo de ingreso y perderán todos los derechos derivados del mismo.

**Base XXIV. Segunda Prueba.****24.1. Objeto de la Segunda Prueba.**

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, la Segunda Prueba constará de dos partes cuya realización es obligatoria para las personas aspirantes y consistirá en la presentación de una Programación Didáctica y en la preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica.

Esta Segunda Prueba comenzará, con carácter general, con el sorteo de la Unidad Didáctica (apartado 24.3.1), continuará con el periodo de preparación de la Unidad Didáctica (apartado 24.3.2), a continuación, se desarrollará la presentación de la Programación Didáctica (apartado 24.2) y, una vez finalizada esta, la exposición de la Unidad Didáctica (apartado 24.3.3).

24.2. Parte 2.A: Presentación de la Programación Didáctica.

La Parte 2.A consistirá en la exposición oral de la Programación Didáctica a la que se hace referencia la Base XXIII.

Con respecto a la exposición de la Programación didáctica:

- a) La exposición oral tendrá una duración máxima de 30 minutos.
- b) Durante dicha exposición la persona aspirante únicamente podrá utilizar la pizarra del lugar donde se realice la exposición. En ningún caso podrá hacerse uso de pizarra digital.
- c) La exposición oral de la programación didáctica deberá ser coherente con el documento entregado, ajustándose en todo momento al contenido del mismo.

Se establecen los siguientes requisitos para la Programación Didáctica:

- a) Corresponderá al vigente curso escolar.
- b) En todo momento deberá adecuarse a lo indicado en el Anexo V.
- c) Todo el documento se ajustará al tamaño DIN-A4 impreso a una sola cara. Se deberá utilizar en todo el documento (incluidas tablas, cuadros de texto, texto que aparezca en imágenes, mapas conceptuales, esquemas, encabezado, pie de página y otras



partes del documento) excepto en la portada, interlineado a doble espacio, tipo de letra "Arial" de tamaño 12 puntos sin comprimir. El documento completo, incluyendo portada y anexos, tendrá una extensión máxima de 60 hojas.

- d) Será elaborada de forma individual por cada aspirante y tendrá carácter personal. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos de la persona aspirante y deberá firmarse en la última hoja.
- e) En el Anexo V se establecen, en relación a la programación didáctica, las penalizaciones que se aplicarán por el incumplimiento de los requisitos establecidos para este apartado.

La Parte 2.A se calificará según lo dispuesto en la Base XVIII.

Las Programaciones Didácticas presentadas quedarán a disposición de los tribunales durante todo el proceso selectivo. Finalizado el proceso de oposición las Programaciones Didáctica no se devolverán a las personas aspirantes quedando en poder de la Administración. No obstante, las personas que tengan acceso a ellas no podrán difundirlas ni hacer uso de ellas ni de su contenido en ningún momento presente o futuro.

24.3. Parte 2.B: Sorteo, Preparación y Exposición de la Unidad Didáctica.

La Parte 2.B consistirá en la exposición oral de una Unidad Didáctica.

24.3.1. Sorteo de la Unidad Didáctica.

La preparación y la exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la Programación Didáctica presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

24.3.2. Preparación de la Unidad Didáctica.

Cada aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la Unidad Didáctica.

Se podrá utilizar durante la preparación el material auxiliar que se estime oportuno sin conexión al exterior, en el caso de dispositivos electrónicos estos podrán utilizarse sin conexión a Internet (cualquier comunicación con el exterior supondrá la calificación de No Presentada/o).



24.3.3. Exposición oral de la Unidad Didáctica.

Con respecto a la exposición de la Unidad Didáctica:

- a) La exposición oral tendrá una duración máxima de 30 minutos.
- b) En todo momento deberá adecuarse a lo indicado en el Anexo V.
- c) En caso de Unidades Didácticas relacionadas con la Programación Didáctica, la exposición deberá ser coherente con el documento entregado.
- d) Durante la exposición oral podrá utilizarse exclusivamente:
 - La pizarra del lugar donde se realice la exposición. En ningún caso podrá hacerse uso de pizarra digital.
 - Un guion o equivalente, que no excederá de un folio por una sola cara y que se deberá entregar al tribunal al término de su exposición. En este guion no podrá aparecer contenido curricular. En todo caso, los tribunales revisarán dicho guion al inicio de la exposición.
 - Material auxiliar sin contenido curricular (que no contenga, registre o haga referencia a los diferentes elementos curriculares). En todo caso, los tribunales velarán por que dicho material auxiliar, que debe aportar la persona aspirante, no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del proceso selectivo de ingreso.
 - En ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet.

La Parte 2.B se calificará según lo dispuesto en la Base XVIII.

24.4. Calificación y superación de la Segunda Prueba.

La Segunda Prueba obtendrá:

- 1) Una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas, correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones de la Parte 2.A y la Parte 2.B.
- 2) Sin calificación: en caso de haber obtenido la calificación de "Retirado/a" o "No presentado/a" en cualquiera de las partes de que se compone la Segunda Prueba.

La Segunda Prueba tendrá carácter eliminatorio, según se establece en el artículo 20 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Para la superación de la Segunda Prueba se deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.



Finalizada la Segunda Prueba, se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

Base XXV. Calificación de la Fase de Oposición.

25.1. Calificación de la fase de oposición.

Se obtendrá:

1) Una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas, siempre y cuando tanto en la Primera Prueba como en la Segunda Prueba se haya obtenido una calificación numérica igual o superior a 5 puntos. Para el cálculo de la calificación se utilizará la siguiente ponderación:

- 50% para la Primera Prueba.
- 50% para la Segunda Prueba.

2) Sin calificación: en caso de no haber obtenido calificación en la Primera Prueba o en la Segunda Prueba.

Para la superación de la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.

25.2. Listado provisional de calificaciones de la fase de oposición.

Al término de la Segunda Prueba, se publicará en el portal <https://profex.educarex.es> las calificaciones provisionales de la fase de oposición, con indicación de la calificación de cada una de las partes, así como del acceso por el que se haya participado.

Contra dichos listados se podrá presentar reclamación o revisión y/o solicitud de copia de las pruebas escritas, en los términos indicados en la Base XIX.

Tras el estudio de reclamaciones y revisiones, y en los casos en que proceda, el tribunal podrá convocar a las personas aspirantes para la realización de la Segunda Prueba

25.3. Publicación de calificaciones definitivas de la fase de oposición.

Al término de la realización de reclamaciones y revisiones, se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> las calificaciones definitivas de la fase de oposición, con indicación de la calificación de cada una de las pruebas, así como del acceso por el que se haya participado.



En la misma publicación se expondrá el sentido de las solicitudes de reclamación y revisión estimadas y desestimadas, y en los casos en que proceda, el tribunal podrá convocar a aspirantes para la realización de actuaciones.

Contra estas listas las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SECCIÓN II

Fase Concurso-Oposición

Base XXVI. Fase de Concurso.

La fase de concurso se regirá por lo especificado en el Base XIII.

La puntuación de la fase de concurso de las personas aspirantes del proceso selectivo de ingreso, acceso 1 y acceso 2, se regirá por el baremo de méritos establecido en el Anexo VI.

Base XXVII. Calificación del Concurso-Oposición.

Según se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la puntuación global del concurso-oposición será una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas resultante de la siguiente ponderación:

- Dos tercios para la fase de oposición.
- Un tercio para la fase de concurso.

CAPÍTULO III

Acceso 3-4

SECCIÓN I

Fase de Oposición

Base XXVIII: Prueba.

28.1 Objeto y desarrollo de la Prueba.

El proceso de oposición consistirá en la superación de una Prueba. Esta Prueba constará de dos partes cuya realización es obligatoria y que consistirá en un Ejercicio Práctico (Parte A) y la Exposición oral de un tema (Parte B) de la especialidad a la que se opta.



28.2. Parte A: Ejercicio Práctico.

Se realizará en todas las especialidades. Su desarrollo permitirá comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

Todas las cuestiones relativas a este ejercicio quedan desarrolladas en el apartado 22.2 de la Base XXII de la presente convocatoria.

28.3. Parte B: Exposición del tema.

La Parte B consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se acceda.

28.3.1. Sorteo del tema.

El tema será elegido por la persona aspirante de entre ocho elegidos al azar, de los correspondientes al temario oficial de la especialidad. En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por la persona aspirante de entre nueve elegidos al azar.

28.3.2. Preparación del tema.

Cada aspirante dispondrá de una hora para la preparación del tema.

Se podrá utilizar durante la preparación el material auxiliar que se estime oportuno sin conexión al exterior, en el caso de dispositivos electrónicos estos podrán utilizarse sin conexión a Internet (cualquier comunicación con el exterior supondrá la calificación de No Presentada/o).

28.3.3. Exposición del tema.

La exposición oral tendrá una duración máxima de 60 minutos.

En la exposición oral se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos de las personas candidatas. La exposición deberá incluir un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado curso o ciclo elegido libremente por la persona aspirante, indicando los objetivos de aprendizaje que se han perseguido, su vinculación con los elementos curriculares que recoge la Ley Orgánica que regula las enseñanzas del puesto por el que se opta, metodología, secuencia competencial para una educación integral e inclusiva de calidad y procedimientos de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.



Durante la exposición oral podrá utilizarse exclusivamente:

- La pizarra del lugar donde se realice la exposición. En ningún caso podrá hacerse uso de pizarra digital.
- Un guion o equivalente, que no excederá de un folio por una sola cara y que se deberá entregar al tribunal al término de su exposición. En este guion no podrá aparecer contenido curricular. En todo caso, los tribunales revisarán dicho guion al inicio de la exposición.
- En ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet.

Una vez finalizada la exposición oral de la Unidad Didáctica, los tribunales podrán realizar preguntas o cuestiones en relación con el contenido de su intervención, con una duración máxima de 15 minutos. Durante el mismo no podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet por parte de la persona aspirante.

La Parte B se calificará según lo dispuesto en la Base XVIII.

28.4. Calificación y superación de la Prueba.

La Prueba obtendrá:

- 1) Una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas. Para el cálculo de la calificación se utilizará la siguiente ponderación:
 - 50% para la Parte A.
 - 50% para la Parte B.
- 2) Sin calificación: en caso de haber obtenido la calificación de "Retirado/a" o "No presentado/a" en cualquiera de las partes de que se compone la Prueba.

La Prueba tendrá carácter eliminatorio, debiéndose alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos para superarla.

Finalizada la Prueba, se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

Base XXIX. Calificación de la Fase de Oposición.

29.1. Calificación de la fase de oposición.

Se obtendrá:



- 1) Una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas, siempre y cuando en la Prueba se haya obtenido una calificación numérica igual o superior a 5 puntos.
- 2) Sin calificación: en caso de haber obtenido la calificación de "Retirado/a" o "No presentado/a" en cualquiera de las partes de que se compone la Prueba.

Para la superación de la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.

29.2. Listado provisional de calificaciones de la fase de oposición.

Al término de la Prueba se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> las calificaciones provisionales de la fase de oposición, con indicación de la calificación de cada una de las partes, así como del sistema de selección por el que se haya participado.

Contra dichos listados se podrá presentar reclamación o revisión y/o solicitud de copia de las pruebas escritas, en los términos indicados en la Base XIX.

29.3. Publicación de calificaciones definitivas de la fase de oposición.

Al término de la realización de reclamaciones y revisiones se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> las calificaciones definitivas de la fase de oposición, con indicación de la calificación, así como del sistema de selección por el que se haya participado.

En la misma publicación también se expondrán el sentido de las solicitudes de reclamación y revisión estimadas y desestimadas.

Contra estas listas las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SECCIÓN II

Fase Concurso-Oposición

Base XXX. Fase de Concurso.

La fase de concurso se registrará por lo especificado en el Base XIII.

La puntuación de la fase de concurso de las personas aspirantes del proceso selectivo, acceso 3 y acceso 4, se registrará por el baremo de méritos establecido en el Anexo VI.2.

**Base XXXI. Calificación del Concurso-Oposición.**

Según se establece en el artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la puntuación global del concurso-oposición será una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas resultante de la siguiente ponderación:

- 55% para la fase de oposición.
- 45% para la fase de concurso.

CAPÍTULO IV

Acceso 5

SECCIÓN I

Fase de Oposición**Base XXXII: Prueba.**

32.1 Objeto y desarrollo de la Prueba.

Tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de la persona candidata.

El proceso de oposición consistirá en la superación de una Prueba. Esta Prueba constará de dos partes cuya realización es obligatoria y que consistirá en un Ejercicio Práctico (Parte A) y la Exposición oral de un tema (Parte B) de la especialidad a la que se opta.

32.2. Parte A: Ejercicio práctico.

Se realizará en todas las especialidades. Su desarrollo permitirá comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

Todas las cuestiones relativas a este ejercicio quedan desarrolladas en el apartado 22.2 de la Base XII de la presente convocatoria.

32.3. Parte B: Exposición del tema.

La Parte B consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta.



32.3.1. Sorteo del tema.

El tema será elegido por la persona aspirante de entre los extraídos al azar. El número de temas extraídos al azar será proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

32.3.2. Preparación del tema.

Cada aspirante dispondrá de una hora para la preparación del tema.

Se podrá utilizar durante la preparación el material auxiliar que se estime oportuno sin conexión al exterior, en el caso de dispositivos electrónicos estos podrán utilizarse sin conexión a Internet (cualquier comunicación con el exterior supondrá la calificación de No Presentada/o).

32.3.3. Exposición del tema.

La exposición oral tendrá una duración máxima de 60 minutos.

En la exposición oral se atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos de las personas candidatas. La exposición deberá incluir un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado curso o ciclo elegido libremente por la persona aspirante, indicando los objetivos de aprendizaje que se han perseguido, su vinculación con los elementos curriculares que recoge la Ley Orgánica que regula las enseñanzas del puesto por el que se opta, metodología, secuencia competencial para una educación integral e inclusiva de calidad, procedimientos de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

Durante la exposición oral podrá utilizarse exclusivamente:

- La pizarra del lugar donde se realice la exposición. En ningún caso podrá hacerse uso de pizarra digital.
- Un guión o equivalente, que no excederá de un folio por una sola cara y que se deberá entregar al tribunal al término de su exposición. En este guión no podrá aparecer contenido curricular. En todo caso, los tribunales revisarán dicho guión al inicio de la exposición.



- En ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet.

Una vez finalizada la exposición oral de la Unidad Didáctica, los tribunales podrán realizar preguntas o cuestiones en relación con el contenido de su intervención, con una duración máxima de 15 minutos. Durante el mismo no podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet por parte de la persona aspirante.

La Parte B se calificará según lo dispuesto en la Base XVIII.

32.4. Calificación y superación de la Prueba.

La Prueba obtendrá:

1) Una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas. Para el cálculo de la calificación se utilizará la siguiente ponderación:

- 50% para la Parte A.

- 50% para la Parte B.

2) Sin calificación: en caso de haber obtenido la calificación de "Retirado/a" o "No presentado/a" en cualquiera de las partes de que se compone la Prueba.

La Prueba tendrá carácter eliminatorio debiéndose alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos para superarla.

Finalizada la Prueba, se publicará en el portal <https://profex.educarex.es> las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

Base XXXIII. Calificación de la Fase de Oposición.

33.1. Calificación de la fase de oposición.

Se obtendrá:

1) Una mención de "apto/a" siempre y cuando en la Prueba se haya obtenido una calificación numérica igual o superior a 5 puntos.

2) Una mención de "no apto/a" en caso contrario.

Para la superación de la fase de oposición se deberá obtener una mención de "apto".



33.2. Listado provisional de calificaciones de la fase de oposición.

Al término de la Prueba, se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> las calificaciones provisionales de la fase de oposición, con indicación de la calificación de cada una de las partes.

Contra dichos listados se podrá presentar reclamación o revisión y/o solicitud de copia de las pruebas escritas, en los términos indicados en la Base XIX.

33.3. Publicación de calificaciones definitivas de la fase de oposición.

Al término de la realización de reclamaciones y revisiones, se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> las calificaciones definitivas de la fase de oposición.

En la misma publicación también se expondrán el sentido de las solicitudes de reclamación y revisión estimadas y desestimadas.

Contra estas listas las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO V

Personas Seleccionadas

Base XXXIV. Listado de Personas Seleccionadas.

34.1. Ordenación de personas seleccionadas.

Corresponderá a las Comisiones de Selección la ordenación de aspirantes de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas.

En el caso de que al proceder a la ordenación de aspirantes se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Para personas que concurren por el proceso selectivo de ingreso libre y reserva de discapacidad (Acceso 1 y 2):
 - a. Mayor puntuación en la fase de oposición.
 - b. Mayor puntuación en cada una de las pruebas de la oposición por el orden en que estas aparecen en la presente convocatoria.



- c. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el Anexo VI.
 - d. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el Anexo VI.
- b) Para personas que concurran al proceso selectivo de acceso a cuerpos docentes de grupo superior (Acceso 3 y 4):
- a. Mayor puntuación en la prueba.
 - b. Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el Anexo VI.
 - c. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el Anexo VI.

Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, la Comisión de Selección procederá a convocar a las personas afectadas con 48 horas de antelación para la realización de una prueba de capacitación complementaria consistente en una serie de cuestiones referidas al temario oficial de la especialidad, para lo cual dispondrán de una hora, como máximo.

34.2. Listado provisional de personas seleccionadas.

Las Comisiones de Selección publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> el listado provisional de personas seleccionadas. En dicho listado figurarán las personas que hayan superado el proceso de concurso oposición, indicando el turno por el que hayan concurrido y ordenadas por la puntuación obtenida.

Pasará a formar parte del conjunto de aspirantes del turno libre (acceso 1 o acceso 3) toda persona aspirante del turno para personas con discapacidad (acceso 2 o acceso 4) que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no se encontrara entre las personas seleccionadas por su acceso de origen.

Superarán el proceso de concurso-oposición y, por tanto, resultarán seleccionadas para pasar a la fase de prácticas aquellas personas que, tras la ordenación definida en el apartado anterior, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas del turno por el que participan, en la correspondiente especialidad.

Cualquier aspirante podrá reclamar contra el listado provisional de personas seleccionadas en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.



34.3. Listado definitivo de personas seleccionadas.

Una vez examinadas las reclamaciones, si las hubiera, las Comisiones de Selección publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> el listado definitivo de personal seleccionado en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Las Comisiones de Selección elaborarán un listado único de personas seleccionadas. Figurarán, en primer lugar, quienes hayan accedido a cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior, indicando quienes lo hayan hecho por la reserva de discapacidad y, en segundo lugar, el resto de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, indicando quienes lo hayan hecho por el turno de discapacidad. Dentro de cada uno de estos grupos, las personas seleccionadas se ordenarán por la puntuación obtenida.

El trámite de notificación de las personas seleccionadas se entenderá efectuado con la publicación del listado definitivo de personas seleccionadas en el Diario Oficial de Extremadura.

Las Comisiones de Selección en ningún caso podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de un número de personas seleccionadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Contra el listado definitivo se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base XXXV. Actuaciones a Realizar por las Personas Seleccionadas.

35.1. Presentación de documentos.

Las personas seleccionadas entregarán la documentación a la que se refiere el Anexo VII en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se haga público el listado definitivo de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura no tendrán que presentar documentación alguna.



35.2. Actuaciones a realizar por las personas seleccionadas. Supuestos particulares.

35.2.1. Superación del proceso selectivo para ingreso al mismo cuerpo en convocatorias correspondientes a diferentes Administraciones Educativas.

Quienes superen el proceso selectivo para ingreso al mismo cuerpo en convocatorias correspondientes a diferentes Administraciones Educativas deberán optar por una de ellas, de forma que renunciarán a todos los derechos que les puedan corresponder por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como personal funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

La renuncia a los derechos implicará la selección de las siguientes personas que en derecho correspondan según el orden determinado por la calificación final obtenida en el proceso selectivo de ingreso.

35.2.2. Prestación de servicios remunerados en la Junta de Extremadura.

Quienes, habiendo superado el proceso selectivo de ingreso, estuvieran prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura como personal funcionario de carrera, personal interino o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo).

En el supuesto del personal interino, esta opción solo procederá si el nombramiento se ha realizado para todo el curso escolar del mismo año en el que se ha realizado el proceso selectivo de ingreso.

35.2.3. Exención de la fase de prácticas.

Las personas seleccionadas que acrediten haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como personal funcionario docente de carrera estarán exentas de la realización de la fase de prácticas, pudiendo, no obstante, optar por permanecer en su cuerpo de origen hasta su nombramiento como personal funcionario de carrera en el nuevo cuerpo, o por incorporarse al destino que obtengan como personal funcionario en prácticas, estando exentas de la evaluación de las mismas.

Las personas seleccionadas del proceso selectivo para acceso a otros cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior y reserva de discapacidad (accesos 3 y 4) estarán exentas de la realización de la fase de prácticas. De igual forma, las personas que adquieran una



nueva especialidad por el proceso selectivo de acceso para la adquisición de nuevas especialidades estarán exentas de la fase de prácticas.

Las personas a que se refiere este apartado que no opten por ser nombradas personal funcionario en prácticas permanecerán en sus cuerpos de origen hasta que se les nombre personal funcionario de carrera junto con el resto de las personas seleccionadas.

35.2.4. Aplazamiento para la incorporación a las prácticas.

Las personas seleccionadas que necesiten aplazamiento para la incorporación en la fase de prácticas por gestación, situaciones relacionadas con el embarazo o la maternidad, o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, deberán solicitarlo por escrito, acompañado de los documentos justificativos correspondientes.

35.2.5. Comunicación de situaciones particulares.

Las comunicaciones de los supuestos particulares a los que se refiere el apartado 35.2 deberán realizarse enviando solicitud a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las listas de personas seleccionadas.

35.3. Efectos de la no presentación de la documentación o de la carencia de requisitos.

Quienes, dentro de los plazos fijados, salvo casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección General de Personal Docente, no presentasen la documentación exigida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base IV o requisitos específicos, decaerán de todos sus derechos de cara al nombramiento como personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Asimismo, si en el examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobara que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

35.4. Mantenimiento de las plazas asignadas.

La exención de la fase de prácticas, la obtención de prórroga para la realización de las mismas o la renuncia a los derechos derivados de la superación del proceso selectivo de ingreso no supondrán modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes ni en la lista de las personas seleccionadas.



CAPÍTULO VI

Fase de Prácticas

Base XXXVI. Aspectos Comunes de la Fase de Prácticas.

36.1. Objeto y régimen jurídico de la fase de prácticas.

Las prácticas tendrán por objeto comprobar que las personas seleccionadas poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia.

Desde el momento del nombramiento de personal funcionario en prácticas hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo será el de personal funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

36.2. Duración de la fase de prácticas.

Su duración será de seis meses computados desde la fecha de efectos de su nombramiento como personal funcionario en prácticas, desarrollándose durante el curso escolar siguiente a la celebración del presente proceso selectivo. Excepcionalmente y para garantizar la igualdad de oportunidades, para las funcionarias en prácticas que durante el periodo de las mismas se encontrasen en situaciones de baja con motivo de embarazo esta duración podrá flexibilizarse en tres meses, garantizándose, al menos 3 meses computados desde la fecha de efectos de su nombramiento como personal funcionario en prácticas.

36.3. Adjudicación de destino y toma de posesión.

36.3.1. Adjudicación de destino.

La Dirección General de Personal Docente procederá a nombrar personal funcionario en prácticas a las personas seleccionadas, asignándoles destino de acuerdo con las necesidades del servicio.

El procedimiento para la adjudicación de destino para la realización de la fase de prácticas se regulará mediante Resolución por la Dirección General de Personal Docente.

Los destinos obtenidos para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional. Las personas seleccionadas que sean nombradas personal funcionario en prácticas están obligadas a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.



36.3.2. Toma de posesión.

La toma de posesión del personal funcionario en prácticas que deba comenzar en el inicio del curso escolar se realizará con efectos del 1 de septiembre del siguiente curso escolar a la celebración del presente proceso selectivo.

Se entenderá que renuncia al proceso de ingreso y acceso el personal funcionario en prácticas que no se incorpore al destino adjudicado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de incorporación al mismo.

Base XXXVII. Desarrollo de la Fase de Prácticas.

37.1. Designación del personal responsable de la tutorización.

Las personas que ejerzan la tutorización serán designadas por la Comisión Calificadora, a propuesta de la Dirección del centro, preferentemente entre el profesorado del centro en que el personal funcionario en prácticas vaya a realizarlas, y que posean al menos cinco años de servicio, siempre que sea posible. En el caso de que en el centro no haya profesorado que cumpla estos requisitos, la Comisión Calificadora podrá designar personas de otros centros.

Las funciones de tutorización consistirán en asesorar, informar y evaluar al personal funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica y sobre la programación didáctica de las enseñanzas que les corresponda impartir, así como sobre los proyectos educativos y curriculares del centro. La persona que ejerza la tutorización podrá asistir a las clases que imparta la persona aspirante si así lo considera conveniente para el desarrollo de sus funciones, y podrá también admitirla en las suyas.

Al final del período de prácticas, la persona que ejerza la tutorización emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el Anexo VIII a esta resolución, así como los datos que considere de interés, y lo remitirá a la Comisión Calificadora.

37.2. Actividades de inserción y formación.

Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por la persona que ejerza la tutorización en relación con la programación de aula y la evaluación del alumnado, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno y de participación en la organización de actividades escolares y extraescolares y de coordinación didáctica, con especial atención a las actividades realizadas en las horas de tutoría del alumnado.



Las actividades de formación serán programadas por la Comisión Calificadora, bien como actividades específicas para las personas aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación.

Estas actividades versarán sobre la didáctica de las materias atribuidas a la especialidad de la persona aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos, educativos y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el período de prácticas, que podrán computarse como actividades complementarias en el horario de la persona aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por las personas responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

37.3. Evaluación del Profesorado en prácticas.

Las personas funcionarias en prácticas elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.

Los informes de la persona encargada de la tutorización y de la dirección del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo VIII a esta Resolución, y se expresarán en los términos "Satisfactoria" o "No satisfactoria".

La evaluación de las personas funcionarias en prácticas será efectuada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por las personas encargadas de la tutorización, la dirección del centro, las personas responsables de las actividades de formación y, en su caso, la persona del cuerpo de Inspectores responsable del centro.

En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el personal funcionario en prácticas. El juicio en relación a esta fase de la Comisión Calificadora se expresará en término de persona "apta" o "no apta".

La presidencia de la Comisión Calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el personal del cuerpo de Inspectores de Educación del centro en el que presta servicios el personal funcionario en prácticas visite dicho centro y evalúe sus aptitudes didácticas en el aula. El informe de la persona responsable del cuerpo de Inspectores se añadirá a los de la Dirección y los de quien haya ejercido la tutorización para que, junto con el informe final realizado por la persona funcionaria en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión Calificadora.

Las Comisiones Calificadoras remitirán a la Dirección General de Personal Docente el acta final donde se incluirá al personal funcionario en prácticas, haciéndose constar la especialidad por la que ingresó.



37.4. Finalización de la fase de prácticas.

Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del siguiente curso escolar a la celebración del presente proceso selectivo para personas que se hubieran incorporado al comienzo de curso para su realización.

En el caso de profesorado que no se hubiesen incorporado al inicio del curso o que habiéndolo hecho no hubiese totalizado las mismas al término del segundo trimestre, se computará a estos efectos, como máximo, hasta la fecha de finalización de la actividad lectiva del siguiente curso escolar a la celebración del presente proceso selectivo.

Las comisiones remitirán a la Dirección General de Personal Docente antes del 5 de julio del curso escolar en que se realicen la fase de prácticas el acta final, pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones Calificadoras.

En el acta final a la que se alude en el apartado anterior se incluirá al personal funcionario en prácticas que deba ser evaluado, haciéndose constar la especialidad por la que resultó dicha selección en el proceso selectivo de ingreso.

37.5. Efectos de la no superación de la fase de prácticas.

Las personas que no superen la fase de prácticas realizarán las mismas durante el siguiente curso escolar, ocupando el número de orden siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad.

Quienes no superen este período de prácticas por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante.

CAPÍTULO VII

Nombramiento de Personal Funcionario de Carrera

Base XXXVIII. Nombramiento de Personal Funcionario de Carrera.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que todas las personas declaradas aptas en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Dirección General de Personal Docente procederá a la aprobación del expediente del proceso selectivo de ingreso que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, y remitirá las listas de personas ingresadas al Ministerio con competencias en Educación no universitaria a efectos de su nombramiento y de expedición de los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera.



En cumplimiento del artículo 11.1 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, no podrán ser nombrado personal funcionario de carrera quienes al finalizar el proceso selectivo de ingreso carezcan del requisito de discapacidad, o de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria, quedando sin efecto todas sus actuaciones en el proceso selectivo de ingreso, y sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario docente, manteniendo todos los derechos que pudieran corresponderles por la fecha efectiva de su ingreso en el cuerpo.

Base XXXIX. Posesión y Destino Definitivo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10, letra d), del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, las personas que hayan superado el proceso selectivo de ingreso deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, acudiendo con carácter forzoso al concurso correspondiente, conforme dispone el artículo 2 en sus apartados 2 y 3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

TÍTULO III

Listas de Espera Ordinarias y Supletorias

CAPÍTULO I

Aspectos Comunes

Base XL. Méritos Valorables.

Serán valorables todos los méritos que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes valorables en los apartados y subapartados contemplados en el Anexo IX.

La asignación de la puntuación que corresponda a las personas que ya forman parte de las listas de espera ordinarias o sean aspirantes a ingresar por primera vez en alguna de las especialidades convocadas, será realizada por las Comisiones de Baremación a que se alude en la Base VII.

**Base XLI. Ordenación de las Listas de Espera.**

Las personas integrantes de las listas de espera ordinarias y supletorias serán ordenadas con arreglo al baremo que se incluye como Anexo IX de la presente Resolución.

CAPÍTULO II

Actualización y Nuevo Ingreso en Listas de Espera Ordinarias

SECCIÓN I

Admisión de Aspirantes y Valoración de Méritos**Base XLII. Requisitos Específicos de Participación.**

Se deberán reunir los requisitos exigidos con carácter general en la Base IV.

Se deberá estar en posesión de la titulación o haber satisfecho los derechos de expedición de alguna de las titulaciones que se concretan en la Orden vigente por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán acceder de igual manera, aquellas personas que no estando en posesión de algunas de las titulaciones anteriores, sí lo estén de cualquier otra del mismo nivel exigido para el ingreso en el cuerpo al que pertenece la especialidad solicitada.

Base XLIII. Admisión de Aspirantes.

43.1. Listado provisional de admisión y baremo de méritos.

La Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se aprobará el listado provisional de admisión de aspirantes en los procedimientos convocados de listas de espera, ordinarias y supletorias, y por la que se aprobará igualmente la valoración de méritos.

En dicho listado, que se publicará en el portal <https://profex.educarex.es>, se expresará la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, en virtud de los méritos alegados y de la puntuación resultante de la incorporación de méritos evaluables de oficio. También se indicará la relación de aquellas personas que, por no poseer la nacionalidad española, deban acreditar el conocimiento del castellano.



43.2. Reclamación y Subsanación de méritos.

43.2.1. Reclamaciones.

Las personas podrán reclamar cuando hayan sido excluidas o muestren disconformidad con la puntuación otorgada en el listado provisional de admisión y valoración de méritos. Para ello, se deberá adjuntar a su reclamación la documentación acreditativa necesaria, de conformidad con lo previsto en el Anexo IX.

43.2.2. Subsanación.

Las personas podrán subsanar cuando:

- a) Hayan sido excluidas, bien porque se encuentre que su solicitud no reúne los requisitos establecidos, o por no haber aportado junto con la solicitud los documentos preceptivos exigidos en la Base IV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Cuando por la Comisión de Baremación se entienda que un mérito no está adecuadamente acreditado en los términos establecidos y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de solicitud, se requerirá a la persona interesada para que subsane o aporte la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que, habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficio.

43.2.3. Plazo y solicitud.

Contra las listas provisionales, cualquier aspirante podrá reclamar y subsanar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

43.3. Listado definitivo de admisión y baremo de méritos.

Estudiadas las reclamaciones y las subsanaciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de la Dirección General de Personal Docente elevando a definitivo el listado de admisión de aspirantes y su valoración de méritos.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona aspirante no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni deberá considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.



Contra el listado definitivo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

SECCIÓN II

Integración y Mantenimiento de Aspirantes

Base XLIV. Requisitos Específicos de Participación.

Se integrarán o permanecerán en las listas de espera ordinarias aquellas personas que, habiendo sido admitidas en el procedimiento de admisión y valoración de méritos, reúnan los siguientes requisitos específicos:

44.1. Requisitos para Integración por primera vez en las listas ordinarias.

Quienes soliciten integrarse por primera vez en una lista de espera ordinaria deberán superar una prueba o ejercicio del proceso selectivo para ingreso en la especialidad correspondiente.

Se entenderá superada la citada prueba o ejercicio en los siguientes casos:

- a) Para quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones, para la especialidad correspondiente, indicadas en la Orden vigente por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a. Obtener una calificación igual o superior al 50 por 100 de la puntuación de la Parte 1.A (Ejercicio Práctico) de la Primera Prueba.
 - b. Haber superado toda la primera prueba, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 21 punto 1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- b) Para quienes estén en posesión de alguna titulación del nivel exigido para ingreso al cuerpo distinta de las requeridas para cada especialidad en la Orden vigente por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán obtener una calificación igual o superior al 50 por 100 de la puntuación de la Primera Prueba.



Las especialidades que pueden solicitarse para integración por primera vez en listas de espera ordinarias son, exclusivamente, las reflejadas en el Anexo I.

44.2. Requisitos para permanecer en listas de espera ordinaria.

Por su parte, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 51/2019, será requisito necesario para permanecer en las listas de espera ordinarias de las especialidades a las que pertenezca:

- Que la persona aspirante participe en el proceso selectivo de ingreso de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si al menos una de las especialidades a las que pertenece ha sido convocada.
- En el supuesto de que la persona integrante opte por la opción prevista en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 51/2019 de 30 de abril de participar en el proceso selectivo convocado por otra Administración Educativa, se deberá acreditar ante la Dirección General de Personal Docente su participación antes del 10 de julio del año en el que se celebre el proceso selectivo de ingreso.

Quedarán excluidas de las listas de espera ordinarias las personas que, cumpliendo los anteriores requisitos específicos:

- a) Resulten seleccionadas en el mismo cuerpo en los procesos selectivos convocados por las Administraciones educativas de conformidad con la letra e) del artículo 5.1 del Decreto 51/2019.
- b) Concurra alguna de las causas de exclusión previstas en el artículo 18 del citado Decreto.

Base XLV. Admisión de Participantes.

45.1. Listas provisionales de espera ordinarias.

Al término del proceso selectivo de ingreso, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de espera ordinarias.

En aplicación de lo previsto en el apartado 2 del Anexo del Decreto 51/2019, se modificará de oficio el apartado 2) del baremo, referido al resultado obtenido en el proceso selectivo de ingreso convocado por la presente Resolución.



45.2. Reclamaciones.

Cualquier aspirante podrá reclamar la exclusión o la no integración por primera vez en las listas de espera ordinarias, bien por estimarse que no reúne los requisitos específicos establecidos, bien por no haber aportado los documentos preceptivos exigidos.

Contra las listas provisionales se podrá reclamar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

45.3. Listas definitivas de espera ordinarias.

Al término del estudio de las solicitudes de reclamaciones al que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitivas las listas de espera ordinarias.

Contra estas listas se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base XLVI. Actualización de Listas de Espera Ordinarias.

En aplicación de lo previsto en el apartado 2 del Anexo del Decreto 51/2019, el resultado de oposiciones convocadas en otras Administraciones educativas se tendrá en cuenta en los términos especificados en el Anexo correspondiente al baremo de méritos para Listas de Espera Ordinarias.

CAPÍTULO III

Creación de Listas de Espera Supletorias

Base XLVII. Sobre las Listas de Espera Supletorias.

De conformidad con la letra b) del artículo 2.2 y del artículo 22 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, se constituirán listas supletorias en cada una de las especialidades incluidas en el Anexo I de la presente Resolución, que sustituirán a las que estuvieran constituidas tras el proceso selectivo de ingreso derivado de la anterior Convocatoria.

Base XLVIII. Requisitos Específicos de Participación.

Se integrarán o permanecerán en las listas de espera supletorias aquellas personas que, habiendo sido admitidas en el proceso convocado de listas de espera ordinarias y supletorias, reúnan los siguientes requisitos específicos:



- a) No cumplir los requisitos específicos, apartado 44.1, para entrar en lista de espera ordinaria.
- b) Obtener, al menos, un 10 por 100 de la puntuación que se haya asignado a la parte 1.A de la Primera Prueba de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso convocado.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones, para la especialidad correspondiente, indicadas en la Orden vigente por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base XLIX. Admisión de Participantes.**49.1. Listas provisionales de espera supletorias.**

Al término del proceso de selección de ingreso, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se declaren aprobadas las listas provisionales de espera supletorias.

En aplicación de lo previsto en el apartado 2 del Anexo del Decreto 51/2019, se modificará de oficio el apartado 2) del baremo, referido al resultado obtenido en el proceso selectivo de ingreso convocado por la presente Resolución.

49.2. Reclamaciones.

Contra las listas provisionales, cualquier aspirante que no haya sido integrado en las listas de espera supletorias, por no reunir los requisitos específicos establecidos en la base XLVIII, podrá reclamar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

49.3. Listas definitivas de espera supletorias.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado anterior, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitiva la lista de espera supletorias.

Contra estas listas las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Base L. Participación en las Listas Supletorias.**

El hecho de formar parte de las listas supletorias no generará ningún derecho a inclusión en las listas de espera ordinarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Mérida, 10 de marzo de 2023.

(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019.

DOE n.º 223, de 19 de noviembre),

La Directora General de Personal Docente,

EVA MARTÍN LÓPEZ



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDADES Y TURNOS

1 = Libre.

2 = Reserva para personas con discapacidad.

3 = Acceso a cuerpo docente de grupo superior.

4 = Acceso a cuerpos docentes de grupo superior por la reserva para personas con discapacidad.

CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA (590)						
Especialidad		1	2	3	4	Total
001	Filosofía	9	1			10
003	Latín	5				5
004	Lengua Castellana y Literatura	18	2	2		22
005	Geografía e Historia	36	4	1	1	42
006	Matemáticas	24	3			27
007	Física y química	9	1			10
008	Biología y Geología	18	2	2		22
009	Dibujo	16	2			18
010	Francés	6	1	1		8
011	Inglés	31	4	1	1	37
015	Portugués	10	1	1		12
017	Educación Física	7	1	1		9
018	Orientación Educativa	11	1	2		14
019	Tecnología	18	2	2		22
061	Economía	19	2			21
101	Administración de Empresas	8	1	1		10
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	6	1			7
105	Formación y Orientación Laboral	8	1			9
106	Hostelería y Turismo	6	1			7
107	Informática	11	1			12
110	Organización y Gestión Comercial	11	1			12
115	Procesos de Producción Agraria	5	1			6
117	Procesos de Diagnóstico Clínico y Prod. Ortoprotésicos	5	1			6
118	Procesos Sanitarios	6	1			7
124	Sistemas Electrónicos	7	1			8
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	10	1			11



205	Instalación y Mantenimiento de Eq. Térmicos y de Fluidos	5	1			6
206	Instalaciones Electrotécnicas	10	1			11
214	Operaciones y Eq. de Elaboración de Prod. Alimentarios	5	1			6
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	6	1			7
219	Procedimiento de Diagnóstico Clínicos y Ortoprotésicos	6	1			7
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	5	1			6
221	Procesos Comerciales	8	1	1		10
222	Procesos de Gestión Administrativa	7	1	1		9
225	Servicios a la Comunidad	10	1	2		13
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	22	2			24
231	Equipos Electrónicos	5				5
TOTAL		409	49	18	2	478

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)						
Especialidad		1	2	3	4	Total
008	Francés	3				3
012	Italiano	3				3
015	Portugués	4				4
TOTAL		10				10

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)						
Especialidad		1	2	3	4	Total
124	Interpretación en el teatro de texto	2				2
423	Piano	5				5
433	Violín	3				3
436	Danza Clásica	4				4
460	Lenguaje Musical	5				5
TOTAL		19				19

CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (598)						
Especialidad		1	2	Total		
001	Cocina y Pastelería	8		8		
004	Mantenimiento de Vehículos	9		9		
007	Peluquería	5		5		
TOTAL		22		22		

**ANEXO II****DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES POR PROVINCIA DE EXAMEN**

CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA (590)			
BADAJOS		CÁCERES	
Especialidad		Especialidad	
001	Filosofía	003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura	005	Geografía e Historia
007	Física y química	006	Matemáticas
008	Biología y Geología	011	Inglés
009	Dibujo	061	Economía
010	Francés	101	Administración de Empresas
015	Portugués	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
017	Educación Física	105	Formación y Orientación Laboral
018	Orientación Educativa	106	Hostelería y Turismo
019	Tecnología	107	Informática
110	Organización y Gestión Comercial	117	Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortop.
115	Procesos de Producción Agraria	118	Procesos Sanitarios
124	Sistemas Electrónicos	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
202	Equipos Electrónicos	205	Instalación y Mant. de Eq. Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas	214	Operaciones y Equipos de Elabo. de Prod. Alimen. *
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortop.
222	Procesos de Gestión Administrativa	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
225	Servicios a la Comunidad	221	Procesos Comerciales
		227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas

**Las pruebas de la especialidad "590-214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios" ubicadas en la provincia de Cáceres se desarrollarán en su totalidad en la localidad de Miajadas.*

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)			
BADAJOS		CÁCERES	
Especialidad		Especialidad	
008	Francés		
012	Italiano		
015	Portugués		



CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)			
BADAJOZ		CÁCERES	
Especialidad		Especialidad	
		124	Interpretación en el teatro de texto
		423	Piano
		433	Violín
		436	Danza Clásica
		460	Lenguaje Musical

CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (598)			
BADAJOZ		CÁCERES	
Especialidad		Especialidad	
001	Cocina y Pastelería *	004	Mantenimiento de Vehículos
		007	Peluquería

**Las pruebas de la especialidad "598-001 Cocina y Pastelería" ubicadas en la provincia de Badajoz se desarrollarán en su totalidad en la localidad de Mérida.*



ANEXO III

REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO

(590) Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- a) Estar en posesión o reunir las condiciones para que le sea expedido alguno de los títulos de doctor/a, licenciatura, ingeniería, arquitectura, o título de grado correspondiente.

De conformidad con la disposición adicional única, apartado 1, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, podrán ser admitidas aquellas personas quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna titulación de diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica para las siguientes especialidades:

- 019 - Tecnología.
- 101 - Administración de Empresas.
- 102 - Análisis y Química Industrial.
- 104 - Construcciones Civiles y Edificación.
- 105 - Formación y Orientación Laboral.
- 106 - Hostelería y Turismo.
- 107 - Informática.
- 108 - Intervención Sociocomunitaria.
- 110 - Organización y Gestión Comercial.
- 111 - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.
- 112 - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.
- 113 - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.
- 115 - Procesos de Producción Agraria.
- 116 - Procesos en la Industria Alimentaria.
- 118 - Procesos Sanitarios.
- 120 - Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
- 122 - Procesos y Productos en Artes Gráficas.
- 123 - Procesos y Productos en Madera y Mueble.
- 124 - Sistemas Electrónicos.
- 125 - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.
- 205 - Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.
- 206 - Instalaciones Electrotécnicas.
- 208 - Laboratorio.
- 212 - Oficina de Proyectos de Construcción.
- 214 - Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.
- 216 - Operaciones y Equipos de Producción Agraria.
- 219 - Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.
- 220 - Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.



- 221 - Procesos Comerciales.
- 222 - Procesos de Gestión Administrativa.
- 225 - Servicios a la Comunidad.
- 227 - Sistemas y Aplicaciones Informáticas.
- 229 - Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.
- 231 - Equipos Electrónicos.

b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con carácter general, cumplirá este requisito quien se encuentre en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título.

Están dispensadas de la posesión del citado título oficial de Máster universitario las personas que acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomatura en Educación General Básica, Maestro en Enseñanza Primaria o de un título de Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía.
- Estar en posesión de cualquier otro título de Licenciatura u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica. Este último supuesto deberá acreditarse con un certificado del Rector/a de la Universidad que haya expedido el título. En este certificado tendrá que constar que se haya superado un mínimo de 60 créditos relacionados con la formación pedagógica y didáctica que le aportan las competencias y conocimientos requeridos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Acreditar que en esa fecha estaban cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía, y tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas.
- Haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

592 - Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas.

a) Estar en posesión o reunir las condiciones para que le sea expedido alguno de los títulos de doctor/a, licenciatura, ingeniería, arquitectura, o título de grado correspondiente.



- b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con carácter general, cumplirá este requisito quien se encuentre en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título.

Están dispensadas de la posesión del citado título oficial de Máster universitario las personas que acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomatura en Educación General Básica, Maestro en Enseñanza Primaria o de un título de Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía.
- Estar en posesión de cualquier otro título de Licenciatura u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica. Este último supuesto deberá acreditarse con un certificado del Rector/a de la Universidad que haya expedido el título. En este certificado tendrá que constar que se haya superado un mínimo de 60 créditos relacionados con la formación pedagógica y didáctica que le aportan las competencias y conocimientos requeridos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Acreditar que en esa fecha estaban cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía, y tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas.
- Haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

594 – Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

- a) Estar en posesión del título de doctor/a, licenciatura, ingeniería, arquitectura o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia (según dispone el apartado 5 del artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero). De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas, podrán ser admitidas las personas que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna de las titulaciones o documentos acreditativos que se relacionan en el anexo VII del propio Real Decreto 276/2007.



- b) De acuerdo con lo que se establece en la disposición transitoria primera, apartado 3, del Real Decreto 276/2007, hasta que no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no se exige esta formación a aspirantes al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

598 – Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional

- a) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o el título de Grado, Licenciatura, Ingeniería y Arquitectura correspondiente u otros títulos de Técnico Superior de Formación Profesional declarados equivalentes, a efectos de docencia.

De conformidad con la disposición adicional única, apartado 2, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, podrán ser admitidos en las siguientes especialidades quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna titulación de Técnico Superior de la familia profesional o familias profesionales para cuyas titulaciones tenga atribución docente la especialidad por la que se concursa.

- 201 – Cocina y Pastelería
- 203 – Estética
- 204 – Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
- 209 – Mantenimiento de Vehículos
- 211 – Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
- 217 – Patronaje y Confección
- 218 – Peluquería
- 223 – Producción en Artes Gráficas
- 226 – Servicios de Restauración
- 228 – Soldadura

Los títulos declarados equivalentes a Técnico Superior a efectos académicos y profesionales serán también equivalentes a efectos de docencia.

- b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con carácter general, cumplirá este requisito quien se encuentre en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título.

Están dispensadas de la posesión del citado título oficial de Máster universitario las personas que acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:



- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
 - Estar en posesión del título de Maestro, Diplomatura en Educación General Básica, Maestro en Enseñanza Primaria o de un título de Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía.
 - Estar en posesión de cualquier otro título de Licenciatura u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica. Este último supuesto deberá acreditarse con un certificado del Rector/a de la Universidad que haya expedido el título. En este certificado tendrá que constar que se haya superado un mínimo de 60 créditos relacionados con la formación pedagógica y didáctica que le aportan las competencias y conocimientos requeridos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Acreditar que en esa fecha estaban cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía, y tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas.
 - Haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.
- c) Aquellas personas que por razones derivadas de su titulación no puedan obtener el título de Máster universitario indicado en el apartado c) y posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, deberán acreditar su formación pedagógica y didáctica mediante el certificado oficial regulado en la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre), modificada por la Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio (Boletín Oficial del Estado de 12 de junio). Tendrán reconocido este requisito de formación pedagógica y didáctica al que se refieren las citadas Órdenes, quienes acrediten que, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles correspondientes.



ANEXO IV TEMARIOS

En estos procedimientos selectivos serán de aplicación los temarios que indica la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero, por la que se regulan los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (Boletín Oficial del Estado, número 32, de 7 de febrero) y que se expresan a continuación:

590 – Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Los temarios comunes serán los establecidos en el Anexo III de la Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, en lo que corresponde a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Boletín Oficial del Estado, número 226, de 21 de septiembre).

Los temarios del Cuerpo de Profesorado de Enseñanzas Secundarias de las Especialidades de Formación Profesional Específica serán los contemplados en el Anexo I de la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (Boletín Oficial del Estado, número 226, de 21 de septiembre).

Según la disposición transitoria séptima del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, hasta tanto se aprueben los temarios definitivos que corresponden a los diferentes cuerpos y especialidades subsistirán los temarios actualmente vigentes para aquellas especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para las especialidades que pasan a formar parte del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

598 – Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:

Según la disposición transitoria séptima del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, hasta tanto se aprueben los temarios definitivos que corresponden a los diferentes cuerpos y especialidades subsistirán los temarios actualmente vigentes para aquellas especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para las especialidades que pasan a formar parte del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. Los temarios establecidos en los Anexos II de la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de



Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (Boletín Oficial del Estado, número 226, de 21 de septiembre).

592 – Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Los temarios previstos en el Anexo VI de la Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, en lo que corresponde a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Boletín Oficial del Estado, número 226, de 21 de septiembre).

594 – Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de música y de danza (Boletín Oficial del Estado, número 206, de 28 de agosto).



ANEXO V
CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS 1.A, 2.A y 2.B

PRIMERA PRUEBA

1. EJERCICIO PRÁCTICO (PARTE 1.A)

Para especialidades de Formación Profesional del Cuerpo de Profesores de Secundario y para el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:

- El Tribunal dará a conocer los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de los ejercicios que componen la Parte 1.A.
- La persona aspirante realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico.
- El Tribunal podrá valorar, además del resultado correcto, el procedimiento seguido en la resolución de los ejercicios, el nivel de aprovechamiento de los materiales, la selección y utilización diestra de equipos, útiles y herramientas, el nivel de destreza, la idoneidad de las técnicas aplicadas y la aplicación de la normativa vigente. Asimismo, será tenido en cuenta el cumplimiento durante todo el proceso de las condiciones óptimas de seguridad e higiene.

590 – Cuerpo De Profesores De Enseñanza Secundaria

590 001 – Filosofía

- A partir de textos filosóficos, pertenecientes a obras representativas de diferentes autorías o corrientes incluidas en el temario, se plantearán cuestiones relacionadas con su contenido, estructura y comentario crítico.

590 003 – Latín

- Ejercicios de traducción en base a textos en prosa o en verso para traducirlo sin diccionario.
- Ejercicios de traducción en base a textos en prosa para traducción con diccionario y comentario sintáctico- estilístico, socio-cultural o histórico, según las características del autor.
- Ejercicios de traducción en base a textos en verso para traducción con diccionario y comentario fonético- morfológico y métrico.

590 004 – Lengua Castellana y Literatura

- A partir de textos literarios (pertenecientes a una obra o de autoría representativa incluida en el temario), o de textos no literarios, se seleccionarán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico), en función de su relevancia para el significado global del mismo.

**590 005 – Geografía e Historia**

- Cuestiones acordes con los procedimientos del área y las materias propias de la especialidad, planteadas a partir de documentos de distinto tipo (escritos, iconográficos, mapas, gráficos o estadísticos).

590 006 – Matemáticas

- Resolución de problemas en los que se planteen cuestiones relativas a la aplicación y utilización de los conceptos y procedimientos correspondientes.
- Utilización de distintas estrategias para su resolución.

590 007 – Física y Química

- Resolución de problemas abiertos en los que se plantearán cuestiones sobre aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.
- Utilización de procedimientos de trabajo científico.
- Descripción de técnicas experimentales.

590 008 – Biología y Geología:

- Resolución de problemas en los que se plantearán cuestiones sobre aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.
- Interpretación de mapas y cortes geológicos.
- Clasificación de ejemplares naturales con la ayuda de Claves taxonómicas.
- Reconocimiento sin claves de ejemplares naturales.

590 009 – Dibujo

- Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con el temario.
- Ejercicios sobre un soporte plano a partir de una misma forma o modelo variando su apariencia o el contexto en función de diferentes intenciones, funcionales o lúdicas, que serán determinadas por el Tribunal para cada uno de los ejercicios.
- Se deberá atender a conceptos estructurales (dimensión, ritmo, modulación, equilibrio...), y expresivos (cromáticos, lumínicos...), seleccionando las técnicas y procedimientos más adecuados para cada propuesta.
- Realización de un plano de taller con perspectiva y normas a determinar por el Tribunal. El Tribunal tendrá en cuenta no sólo el producto final sino también los esquemas preliminares que han llevado a la solución.

590 010 – Francés

- Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio-culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

**590 011 – Inglés**

- Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio-culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

590 015 – Portugués

- Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio-culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

590 017 – Educación Física

- Resolución y justificación por escrito de supuestos prácticos, que tendrán relación con el temario específico de la especialidad o con los contenidos en vigor de los niveles y etapas educativas que son competencia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Educación Física.

590 018 – Orientación Educativa

- Cuestiones relativas a los diferentes tipos de intervención que ha de realizar el profesorado de la especialidad en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógico, correspondientes a alguno de los ámbitos siguientes: Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional o apoyo al Plan de Acción Tutorial.

590 019 – Tecnología

- Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con el temario. El tribunal decidirá sobre la ejecución de ejercicios en el Aula-Taller.
- Explotación didáctica de un proyecto (como respuesta a un problema) o del análisis de un objeto o sistema técnico planteado.

590 061 – Economía

- A partir de problemas o situaciones relevantes y actuales de economía general y de la empresa, se plantearán cuestiones relativas a la aplicación de conceptos y procedimientos que permitan comprender y explicar esos problemas.

590 101 – Administración de empresas

- Resolución de supuestos prácticos donde se aplicarán técnicas financieras, fiscales o de otro tipo, relacionadas con el temario.

590 103 – Asesoría y Procesos de Imagen Personal

- Resolución de problemas y ejercicios o supuestos prácticos relacionados con el temario.
- Ejecución, o simulación de ejecución, de procedimientos o fases de procedimientos relacionados con la parte A del temario. En esta parte de la prueba se deberá evidenciar

**590 011 – Inglés**

la competencia en la aplicación de las técnicas y en el manejo de los medios necesarios para ello.

590 105 – Formación y Orientación Laboral

- Resolución de cuestiones y ejercicios en relación con el temario.
- Resolución de casos prácticos que ponga en relación las cuestiones específicas que constituyen el temario, analizando sus causas y determinando las posibles soluciones alternativas.

590 106 – Hostelería y Turismo

- Definir y organizar los recursos humanos necesarios para un departamento de cualquier empresa del sector hostelero y turístico.
- A partir de una realidad definida, organizar un congreso, feria, exposición o evento.
- Realizar un supuesto práctico sobre la creación de un paquete turístico.
- Llevar a cabo la administración y gestión de una empresa de alojamiento, restauración, intermediación y animación turísticas en un supuesto dado.
- Trazar el plan de marketing de un producto o servicio de hostelería o turismo.
- Realizar un inventario de recursos turísticos de una zona preestablecida utilizando una clasificación predeterminada.
- Crear o redefinir un producto turístico a partir de un supuesto práctico.
- Organizar un departamento de animación para un producto turístico dado.
- Establecer un plan de calidad para un producto o servicio turístico.
- Llevar a cabo desde un tipo de agencia de viajes determinada la gestión interna y externa de la misma.
- A partir de un supuesto práctico de elaboraciones culinarias, describir las técnicas, fases del proceso de elaboración y servicio, aplicando precio de coste y venta, en base a los resultados que deben obtenerse.
- Proponer un plan de señalización para una ciudad, museo, ruta temática, espacio natural protegido, etc.

590 107 – Informática

- Diseño de aplicaciones informáticas que cumplan ciertos requisitos dados sobre: Estructuras de datos; descripción de programas; interfaces de E/S; comportamiento, procedimientos de uso.
- Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas de lenguajes de programación.
- Utilización de lenguajes y utilidades de sistemas gestores de base de datos relacionales para la definición, manipulación o administración de datos.
- Manejo de utilidades para verificar o configurar sistemas informáticos.
- Manejo de funciones primitivas del “software” de base. Implementación de procedimientos para la configuración o explotación del sistema.
- Diseño de sistemas de red.
- Realización de funciones de explotación y administración en un sistema de red local.

**590 110 – Organización y Gestión Comercial**

- Análisis y situación en el mercado de las líneas de productos, así como la evaluación de la oportunidad y características de lanzamiento de nuevos productos. Así como las técnicas de comunicación en el desarrollo de las relaciones comerciales.
- Elaboración de un proyecto de creación de redes comerciales internacionales a partir de una coyuntura socioeconómica, condiciones económicas-laborales del mercado de trabajo y posibilidades de penetración en un mercado internacional.
- Análisis y aplicación de los métodos para el control del servicio de transporte terrestre dentro de una estructura organizativa funcional y productiva de una empresa de transporte terrestre.
- Aplicación y análisis de los métodos organizativos para el mantenimiento de la información /documentación de consumo.

590 115 – Procesos de Producción Agraria

- Dada una explotación con unas características prefijadas, determinar, en su caso: necesidades de medios: operaciones de producción, temporalizándolas; cálculos de necesidades de agua, fertilizantes y pesticidas; carga ganadera; alternativas de cultivo; plan de alimentación; reproducción y sanidad; medida de control medioambiental; medidas de seguridad e higiene.
- Elaboración de operaciones de producción y distribución de tareas. Aplicación en un supuesto práctico como, por ejemplo: Operaciones de manejo y control de un invernadero de dimensiones y situaciones determinadas, con producciones de planta ornamental y horticultura intensiva.

590 117 – Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos

A partir de un supuesto debidamente caracterizado referente a un equipo de trabajo interdisciplinar que va a desarrollar un proyecto de educación sanitaria:

- Planificar las diferentes fases de la intervención, establecer un cronograma de trabajo y los indicadores de evaluación del funcionamiento del equipo.
- Realización de diagramas de los servicios y/o unidades hospitalarias, describiendo sus relaciones y sus dependencias, tanto internas como generales o de contorno.
- Realización de descripciones macroscópicas, identificaciones, etcétera, sobre modelos anatómicos que representen sistemas, aparatos u órganos.
- Identificación de estructuras anatómicas que representen sistemas, aparatos u órganos.
- Identificación de estructuras anatómicas en estudios radiológicos, ecográficos, tomográficos, gammagráficos y de resonancia magnética nuclear reales.
- Descripción de la metodología de gestión de residuos radiactivos para un supuesto concreto (vial con isótopos radiactivos, papel contaminado...).
- Descripción de medidas de protección radiológica para el personal sanitario y para el paciente en la realización de exploraciones radiológicas y con radiaciones ionizantes.

- Descripción e identificación del material necesario para la obtención y recogida de diferentes tipos de muestras biológicas humanas y del método a utilizar en cada caso.
- Realización de operaciones básicas de laboratorio: Medidas de masa y volumen, disgregación y separación, preparación de soluciones y disoluciones...
- Determinación de parámetros físicos-químicos de una muestra: temperatura, pH, densidad...
- Realización de determinaciones analíticas en diferentes muestras (biológicas, aire, etc.), utilizando el aparataje y reactivos apropiados a cada técnica y obteniendo analitos cuantificados.
- Identificación de moléculas utilizando técnicas de separación (cromatografía, electroforesis...).
- Realización de análisis clínicos de orina.
- Descripción de equipos, materiales y protocolos en la toma de variables antropométricas, en la preparación de moldes de la ortesis y prótesis y en las medidas de radioprotección en las instalaciones sanitarias.

590 118 – Procesos Sanitarios

- En un supuesto práctico debidamente caracterizado de una actuación de enfermería o de una intervención de educación sanitaria: Planificación de las fases de acuerdo a las personas destinatarias y preparación de materiales y procesamiento de la información de la consulta.
- En un equipo de trabajo interdisciplinar que va a desarrollar un proyecto de educación sanitaria: Establecer el cronograma de trabajo, establecer indicadores de evaluación del funcionamiento del equipo.
- Registro, identificación, acondicionamiento y descripción macroscópica de una muestra anatomopatológica.
- Lectura y descripción microscópica de una muestra anatomopatológica identificando la técnica básica de tinción y las características celulares más sobresalientes.
- Realización, selección y aproximación diagnóstica de preparaciones de citologías de líquidos y secreciones corporales.
- Valoración del estado nutricional de un paciente a partir de unos datos presentados recogidos durante la exploración del mismo.
- Planificación general de una pauta de tratamiento dietético para un caso propuesto con una patología dada.
- Codificación de datos clínicos y no clínicos de un documento tipo (historia clínica, etc.) basándose en una norma concreta.

590 124 – Sistemas Electrónicos

- Configuración, implantación y mantenimiento de sistemas informáticos.
- Implantación y análisis de programas en lenguaje C.
- Circuitos y sistemas de regulación y control automáticos.
- Circuitos y sistemas electrónicos digitales y microprogramables.



- Circuitos y sistemas electrónicos analógicos.
- Circuitos y sistemas de radiofrecuencia

590 125 – Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

- Configuración de sistemas de regulación con un número limitado de lazos.
- Elaboración de especificaciones de cuadernos de carga. Cálculos. Selección de tecnologías, equipos y dispositivos.
- Montaje, conexionado y puesta a punto de una instalación eléctrica doméstica y/o industrial.
- Realización del montaje de automatismos simples con tecnologías neumática y electroneumática, e/o hidráulica y electrohidráulica.
- Realización y puesta en marcha de un automatismo simple gobernado por un autómatas programable, elaborando el programa de control adecuado.
- Diagnóstico y localización de averías en instalaciones con el equipo de medida adecuado, restableciendo el funcionamiento.

590 205 – Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos

- Montaje de tuberías: Realización, bajo medidas, de un entramado de tubos que comprenda curvados, derivaciones, ensanchamientos, uniones soldadas y uniones abocardadas, montando en uno de los tramos una válvula obús para toma de presión.
- En una instalación frigorífica: Sustitución de un elemento, recuperación del gas refrigerante, inspección de las válvulas del compresor y regulación de termostatos y presostatos. Cálculo y dimensión de un condensador o un evaporador.
- En una instalación de calor: Regulación del quemador y análisis de combustión, regulación y ajuste de un grupo de presión de combustible.
- En instalaciones frigoríficas, de calor o de acondicionamiento de aire: Realización de balances térmicos de instalaciones y análisis de rendimientos, realización de la regulación de la instalación, diseño y mecanización de los elementos de un cuadro eléctrico.
- Ante un esquema o plano de una instalación frigorífica: Selección de los diámetros de tuberías y cálculo de las caídas de presión en cada tramo.
- Localización de averías: Trucado de la instalación, para conseguir los síntomas de la avería que se debe localizar, identificación de los síntomas de la avería, explicación de las posibles causas, realización de un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación.

590 206 – Instalaciones electrotécnicas:

- Configuración y cálculo de instalaciones electrotécnicas, documentando el proceso.
- Construcción, a partir de los planos del proyecto, de instalaciones electrotécnicas.
- Diagnóstico y localización de averías en instalaciones electrotécnicas y en sistemas de regulación de motores de corriente continua y corriente alterna, identificación de los síntomas, explicación de las posibles causas, realización de un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación.



- Mantenimiento de máquinas rotativas y construcción de máquinas estáticas.
- Programación de autómatas programables.
- Instalación de entornos microinformáticos con sus periféricos básicos.
- Operación del sistema operativo y programas de un equipo informático.
- Análisis y/o desarrollo de sistemas de control secuencial.

590 214 – Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios

- Elaboración, total o parcial, de productos alimentarios en una planta piloto u obrador que incluya:
 - Selección, manejo y control de los equipos.
 - Adecuación al proceso de las materias primas y auxiliares.
 - Realización de las operaciones de elaboración y/o envasado.
 - Realización de pruebas de autocontrol de calidad.
 - Interpretación de los resultados.

590 216 – Operaciones y equipos de producción agraria

- Realización del plan de producción de cultivos de una finca.
- Organización del parque agrícola de una explotación agraria.
- Cálculo de la carga ganadera de una explotación y definición de las razas que se deben explotar.
- Planificación de la implantación y conservación de un jardín de una zona periurbana.

590 219 – Procedimiento de Diagnóstico Clínicos y Ortoprotésicos

- Dispensa de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Realización de fórmulas magistrales.
- Determinación de parámetros habituales físicos, químicos, bioquímicos, hematológicos, inmunológicos y microbiológicos en muestras de sangre.
- Realización de un análisis físico, químico y microbiológico de aguas y alimentos.
- Resolución de supuestos de exploración radiológica.
- Elaboración de prótesis completas, parciales acrílicas y metálicas siguiendo las indicaciones de la prescripción.

590 220 – Procedimientos sanitarios y asistenciales

- Preparación de planes de cuidados para pacientes.
- Preparación de planes de prevención de infecciones nosocomiales.
- Selección de material y posiciones para una determinada exploración o instrumentación en consulta odontoestomatológica.
- Procesamiento de muestras de anatomía patológica.
- Toma de muestras de alimentos y análisis de determinación de características físico-químicas y microbiológicas.
- Aplicación de tratamientos físico-químicos de conservación higienización y regeneración de un alimento.



- Tratamiento de documentación sanitaria.
- Exploración de higiene bucodental. Metodología y selección de material.

590 221 – Procesos comerciales

- A partir de la caracterización de un almacén y de unos determinados productos a almacenar: analizar procesos de almacenaje, estimando la organización y distribución interna óptima, puestos de trabajo necesarios en el almacén y el sistema de manipulación para diferentes mercancías.
- A partir de una determinada operación de compraventa internacional convenientemente caracterizada: cumplimentar los documentos requeridos para la gestión de la operación, realizando los cálculos oportunos de acuerdo con la normativa vigente.
- Definición y programación de las actuaciones de “merchandising” para un determinado período, a partir de la caracterización de un establecimiento comercial y de un plan de Marketing, determinación de los recursos humanos y materiales necesarios y estimación de los métodos de control de las acciones definidas.
- Diseño de una red logística comercial basándose en unas determinadas necesidades de distribución de productos, utilizando la teoría de grafos/programación lineal. Caracterización de un almacén de dicha red, definiendo la organización, distribución interna y sistemas de manipulación e identificando la normativa de seguridad e higiene aplicable.

590 222 – Procesos de gestión administrativa

- Documentación mercantil relativa a los procesos de compras y de ventas y a la gestión de almacenes, existencias e inventarios, pudiendo apoyarse en aplicaciones informáticas.
- Documentación relativa a los procesos de personal y comunicación.

590 225 – Servicios a la comunidad

- Elaboración de un programa de animación de ocio y tiempo libre, partiendo de un supuesto
- Simulación de intervención ante un grupo.
- Elaboración de un programa para el desarrollo y adquisición de hábitos de autonomía personal en los niños.
- Desarrollo de un proyecto de intervención educativa utilizando el juego como recurso.
- Organización de un rincón de expresión.
- Utilización de recursos de expresión y comunicación en la intervención con niños.
- Identificación de carencias y alteraciones en supuesto de unidades de convivencia y planteamiento de proyectos de intervención.
- Diseño de la organización del domicilio ante determinados casos de discapacidad.
- Desarrollo de un proyecto de inserción ocupacional.

**590 227 – Sistemas y aplicaciones informáticas:**

- Interpretación de información contenida en documentación técnica relativa a equipos y características. Configuración de componentes “hardware”. Elección de componentes por su compatibilidad.
- Manejo e interpretación de información contenida en la documentación de aplicaciones y entornos de desarrollo.
- Instalación, configuración, manejo de funciones y gestión de recursos en un sistema operativo monousuario.
- Instalación, configuración, manejo de funciones y gestión de recursos en un sistema operativo multiusuario.
- Instalación, configuración, administración y explotación de un sistema de red de área local.
- Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas en lenguajes con programación estructurada. Gestión de estructuras de datos internos. Ficheros. Bases de datos relacionales.
- Diseño y realización de interfaces de usuario. Herramientas multimedia.
- Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas en un lenguaje de programación orientado a entornos gráficos. Ficheros. Bases de datos relacionales.

590 231 – Equipos Electrónicos

- Cálculo y diseño de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, según la normativa y reglamentación vigente, a partir de propuestas de datos de un proyecto.
- Configuración de sistemas de producción y emisión de señales de televisión y de radio, recepción de señales de televisión y de radio, telefonía y datos, así como diagnóstico y localización de averías en dichos sistemas.
- Configuración, diseño y programación de sistemas controlados con microcontrolador a partir de los datos de un proyecto.
- Configuración y mantenimiento de sistemas de redes inalámbricas locales y de área extensa.
- Diseño, configuración y mantenimiento de infraestructuras de telefonía integral, datos y servicios de comunicaciones en instalaciones del sector secundario y terciario.

592 – Cuerpo de Profesores De Escuelas Oficiales De Idiomas**592 008 – Francés**

- Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio-culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

**592 012 – Italiano**

- Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio-culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

592 015 – Portugués

- Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio-culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

594 – Cuerpo de Profesores De Música y Artes Escénicas**594 124 – Interpretación en el teatro de texto**

Interpretación y análisis de la construcción de los personajes, desde el punto de vista del/la intérprete, de un texto dramático, previamente memorizado, elegido al azar por el tribunal de entre seis, propuestos por la persona aspirante, de las épocas y duraciones que se indican:

1. Dos Monólogos en prosa clásico (hasta el mitad del siglo XX) de una duración entre 7 y 10 minutos.
2. Dos Monólogos en prosa contemporáneo (desde mitad del siglo XX a la actualidad) de una duración entre 7 y 10 minutos.
3. Dos Monólogos en verso del Siglo de Oro español, de entre 100 y 150 versos.

Se deberá entregar cinco copias de los textos propuestos al tribunal. Todas las obras deberán haber sido publicadas. Para la interpretación y exposición del análisis, se dispondrá de un máximo de treinta minutos. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberá señalar las competencias, los objetivos y contenidos curriculares a los que cabe referir la interpretación y el análisis, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Al final de la prueba, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise durante diez minutos. Se dejará a elección de cada aspirante el orden de ejecución de los dos elementos de la prueba, para cuya preparación se dispondrá de treinta minutos y de un máximo de treinta minutos para su realización.

594 423 – Piano

- Presentación de un programa de concierto elegido por la persona opositora en el que estén incluidas obras completas de al menos cuatro estilos y autorías diferentes. La persona aspirante interpretará las obras (o movimientos concretos de las mismas), que el Tribunal seleccione de dicho programa durante el tiempo que establezca este. Las obras deberán estar publicadas. Se considerará obra completa a cualquier composición acabada que, aun perteneciendo a un número de opus determinado o colección, pueda



interpretarse por separado con todos sus movimientos si los hubiere, incluidos preludios con sus correspondientes fugas, estudios, sonatas con todos sus movimientos, nocturnos, impromptus y todo tipo de formas musicales.

- Análisis escrito, formal, estético, técnico (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.) y didáctico (objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación), de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del currículo de Grado Medio cuya partitura será proporcionada por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio la persona dispondrá del tiempo que determine el Tribunal.
- Análisis escrito, formal y estético de una obra o fragmento de obra de cámara cuya partitura será proporcionada por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio, se dispondrá del tiempo que determine el Tribunal.
- La persona aspirante presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado identificándolas con su nombre y apellidos y DNI. Asimismo, será responsable de aportar el acompañamiento que precise.
- Repentización del acompañamiento de una obra instrumental y otra de canto o fragmento de las mismas que serán proporcionadas por el Tribunal. La persona que oposita dispondrá de un breve periodo de tiempo para la preparación de este ejercicio, determinado por el Tribunal.

594 433– Violín

- Presentación de un programa de concierto elegido por la persona opositora en el que estén incluidas obras completas de al menos cuatro estilos y autorías diferentes. La persona opositora interpretará las obras (o movimientos concretos de las mismas), que el Tribunal seleccione de dicho programa durante el tiempo que establezca este. Las obras deberán estar publicadas. Para la interpretación tanto de conciertos como de obras escritas originalmente con acompañamiento de piano se deberá contar con pianista acompañante que la persona aspirante deberá aportar en el momento de realización de la prueba.
- Se considera obra completa a cualquier composición acabada que, aún perteneciendo a un número de opus determinado o colección, pueda interpretarse por separado con todos sus movimientos si los hubiere, incluidos preludios con sus correspondientes fugas, estudios, sonatas con sus todos sus movimientos, nocturnos, impromptus y todo tipo de formas musicales.
- Análisis escrito, formal, estético y técnico (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc) de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del currículo de Grado Medio cuya partitura será proporcionada por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que determine el Tribunal.
- Análisis escrito, formal y estético de una obra o fragmento de obra de cámara cuya partitura será proporcionada por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que determine el Tribunal.

**594 436 – Danza Clásica**

Durante 30 minutos se expondrá el montaje y la presentación de variaciones de ejercicios dirigidos a los niveles de 1º a 6º de Enseñanzas Profesionales de Danza Clásica, a elección de la persona aspirante, con los tiempos musicales adecuados y con el acompañamiento musical de piano en directo o música grabada. Para la opción de acompañamiento de piano se deberá contar con pianista acompañante, que la persona aspirante deberá aportar en el momento de realización de la prueba, en el caso de música grabada esta será aportada por la persona aspirante mediante memoria externa (USB) que contendrá, únicamente, el archivo o archivos a reproducir en formato “.mp3” y/o “.wav”.

Se realizará un análisis técnico, estilístico y formal de la propuesta presentada; todo ello con la finalidad de demostrar los conocimientos técnicos y formales, y el dominio de las habilidades técnicas e interpretativas de la especialidad.

El tribunal podrá realizar preguntas sobre la propuesta planteada durante un máximo de 10 minutos.

Se valorará la coherencia, la claridad en la exposición y la calidad de la propuesta y de la presentación de la misma.

Se dispondrá de 30 minutos para la preparación de este ejercicio.

594 460 – Lenguaje Musical

- Entonación a primera vista de la melodía de una lección, con acompañamiento pianístico. La lección será compuesta por el Tribunal expresamente para este concurso-oposición. Se dispondrá de un breve periodo de tiempo para la preparación de este ejercicio determinado por el Tribunal.
- Repentización al piano de dos acompañamientos: uno desarrollado, para acompañar una lección de entonación, y otro improvisado para acompañar una melodía propuesta por el Tribunal.
- Realización de un ejercicio de dictado a dos voces.
- Composición de una lección de entonación con acompañamiento pianístico, que la persona aspirante deberá interpretar, sobre un tema o arranque propuesto por el Tribunal.

Al final de la prueba, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise durante diez minutos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será el que establezca el Tribunal.

598 – Cuerpo de Profesores en Sectores Singulares de Formación Profesional**598 001 – Cocina y Pastelería**

- Realización completa de un plato, a partir de una determinada materia prima básica, presentando al Tribunal previamente y por escrito, los procesos de trabajo que se van a llevar a cabo.



- Realización de un proceso análogo para una elaboración pastelero-repostera o de panadería.
- Propuesta de menús para casos específicos.
- Realización de operaciones de servicio en diversas modalidades.

Se valorará el nivel de aprovechamiento de las materias primas, la selección y utilización diestra de equipos, útiles y herramientas, la idoneidad de las técnicas culinarias aplicadas, la presentación, el planteamiento de alternativas a la elaboración, la justificación de los lugares de almacenamiento y conservación, así como la aplicación de la normativa vigente.

598 004 – Mantenimiento de Vehículos

- Selección e interpretación de documentación técnica relacionada con la constitución y funcionamiento de los productos, elementos, conjuntos o sistemas implicados.
- Medida y comprobación de parámetros y su contraste con los valores determinados por el fabricante.
- Realización de operaciones de desmontaje y/o montaje de elementos o conjuntos pertenecientes al vehículo.
- Puesta a punto y ajuste de sistemas del vehículo.
- Detección y reparación de averías y desperfectos provocados en el vehículo.
- Resolución por escrito de problemas de carácter científico/tecnológico relacionados con el temario.

598 007 – Peluquería

- Recogidos históricos con colocación de adornos y postizos.
- Cambios de forma del cabello temporales y permanentes.
- Peinados, acabados y recogidos.
- Realización de manicura y uñas de fantasía.
- Tratamiento de manos (Hidratación, nutrición, exfoliación).
- Aplicación de prótesis de uñas (porcelana, fibra de vidrio, gel).
- Realización de maquillaje.

**SEGUNDA PRUEBA****1. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PARTE 2.A)****1.1. Características de la Programación Didáctica**

- a) Hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa, los elementos que contendrá la programación vendrán marcados por el currículo en vigor para el vigente curso según la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, calendario de implantación de la LOMLOE, en función de la etapa, nivel y materia elegida para su desarrollo”. La programación deberá concretarse en un mínimo de 15 Unidades Didácticas que deberán ir numeradas.
- b) En las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se podrá elegir entre presentar la programación de un Departamento de Orientación en un Instituto de Enseñanza Secundaria o el Plan General de Actuación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Además, la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores de Secundaria podrá optar por presentar una programación de un módulo correspondiente al ciclo de un título de la especialidad. En todos los casos, esta programación deberá concretarse en al menos 15 programas/propuestas de intervención (unidades didácticas) dirigidas a los tres ámbitos siguientes: asesoramiento al centro y al profesorado, intervención con el alumnado e intervención/asesoramiento a la familia y a la comunidad social.
- c) En las especialidades propias de la Formación Profesional tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No podrá referirse al módulo de formación en centros de trabajo (FCT), sino que deberán indicarse las capacidades a desarrollar en este módulo de FCT en relación con el módulo programado. La programación deberá concretarse en un mínimo de 15 Unidades de Trabajo que deberán ir numeradas.



1.2. Penalizaciones asociadas a la Programación Didáctica

Además de las siguientes penalizaciones, la Comisión de Selección tendrá la facultad de definir otras infracciones y/o deficiencias que la Programación Didáctica contenga y que no hayan sido concretadas en este listado.

PENALIZACIONES	
No es de elaboración propia.	10 puntos
Se presenta total o parcialmente en formato diferente a tamaño A4.	10 puntos
No se refiere/adecua al currículo vigente del área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.	10 puntos
Documento o partes impresas a 2 caras.	10 puntos
No corresponde al curso escolar especificado en la convocatoria.	10 puntos
En la portada no aparece curso escolar al que hace referencia la programación.	2 puntos
En la portada no aparece el cuerpo y especialidad a la que se opta.	2 puntos
No contiene al menos 15 unidades didácticas / unidades de trabajo.	2 puntos
No existe índice con las unidades didácticas numeradas.	2 puntos
El nombre y apellidos de la persona aspirante no aparecen en todas las hojas (también debe aparecer en la portada).	2 puntos
No figura alguno de los elementos exigidos en el currículo vigente del área, materia o módulos relacionados con la especialidad por la que se participa.	2 puntos por cada uno de los elementos que no aparezca
Las páginas no están numeradas.	1 punto
La última hoja no está firmada.	1 punto
No se guarda el formato exigido referido a interlineado, tipo y tamaño de letra en cualquier texto del documento.	0,5 puntos por página

Otras consideraciones:

- Todas las penalizaciones son acumulativas.
- En Programaciones Didácticas que rebasen la extensión de 60 folios el tribunal únicamente entenderá como parte de esta el contenido de los primeros 60 folios impresos a una cara, obviando el contenido de páginas excedentes.



- Para las penalizaciones referidas al interlineado, tipo de letra y tamaño de la letra queda excluida la portada.
- Las penalizaciones se aplicarán al resultado final (tras la media de todas las calificaciones del tribunal) obtenido por la persona aspirante en la prueba 2 A.



2. UNIDAD DIDÁCTICA (PARTE 2.B)

En la exposición oral deberán concretarse al menos:

- a) Para las Unidades Didácticas, entendidas como Situaciones de Aprendizaje, en especialidades propias de las etapas de Secundaria y Bachillerato:
 - Datos generales e identificativos de la unidad.
 - La descripción de los objetivos de aprendizaje, su contextualización y contribución a los desafíos del siglo XXI y a la Agenda 2030.
 - Vinculación con los elementos curriculares que recoge la Ley Orgánica que regula las enseñanzas del puesto por el que se opta.
 - La secuencia competencial, entendida como el conjunto de desafíos, actividades o desempeños planteados, tipos de agrupaciones, materiales y organización temporal y espacial, cuyo diseño recogerá todos los aspectos y recursos necesarios para una educación integral e inclusiva de calidad.
 - La metodología (métodos, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos más significativos que se desarrollarán en la Situación de Aprendizaje).
 - Criterios de evaluación. Tipos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- b) Para las Unidades Didácticas a desarrollar en las especialidades no afectadas por las modificaciones implantadas por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:
 - Datos generales e identificativos de la unidad.
 - Objetivos de aprendizaje.
 - Contenidos.
 - Metodología.
 - Actividades y recursos.
 - Criterios de evaluación. Tipos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- c) Para las Unidades de Trabajo, en especialidades propias de Formación Profesional:
 - Datos generales e identificativos de la unidad.
 - Objetivos.
 - Relación con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.
 - Contenidos.
 - Metodología.



- Actividades y recursos.
- Criterios de evaluación. Tipos, técnicas e instrumentos de evaluación.



ANEXO VI BAREMO DE MÉRITOS PARA PROCESOS SELECTIVOS

1. Ingreso por el turno libre (Acceso 1) y reserva de discapacidad (Acceso 2).

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 5 puntos)		
Méritos	Puntos	Documentación Justificativa
1.1. Por año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos: 0,083 puntos por mes	1,000	Hoja de servicio emitida por órgano competente o, en su defecto, documentos justificativos del nombramiento, prórrogas y cese expedidos por órgano competente en los que conste la fecha exacta de toma de posesión, prórrogas y cese, así como el cuerpo y la especialidad.
1.2. Por año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos 0,041 puntos por mes	0,500	
1.3. Por año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros 0,041 puntos por mes	0,500	Certificación de la dirección del centro educativo con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas del comienzo y terminación expresando día, mes y año.
1.4. Por año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros 0,020 puntos por mes	0,250	

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.

- a) No será necesario acreditar la experiencia docente previa en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del Anexo
- b) A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.
- c) Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la única excepción de la experiencia docente desarrollada en la universidad, la cual será valorada en el apartado 1.4.



- d) A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente o se hayan desempeñado en un mismo centro docente distintas especialidades al mismo tiempo.
- e) No se computarán en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes.
- f) No será objeto de valoración por este apartado la actividad desempeñada como monitor de actividades formativas complementaria.
- g) Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedido por el Ministerio de Educación u órgano competente de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades del respectivo cuerpo, los servicios se entenderán prestados en distinto nivel educativo al que se opta. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano, acompañada de traducción oficial.
- h) Se entenderá por centros públicos, los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas, y no aquellos que dependan de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras entidades de derecho público.



2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)		
Méritos	Puntos	Documentación Justificativa
<p>2.1. Expediente académico en el título alegado</p> <p>La nota media del expediente académico del título alegado se valorará siempre que corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo (Doctor/a, Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas, o Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica para el Cuerpo de Profesores en Sectores Singulares de Formación Profesional).</p> <p style="text-align: center;">(nota media - 5) X 0,3 Máximo 1,500 puntos</p>		Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
<p>2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios</p> <p>2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril) o el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente</p> <p>2.2.2. Por poseer el título de doctor</p> <p>2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario de doctorado</p>	<p>1,0000</p> <p>1,0000</p> <p>0,5000</p>	Título alegado, o, en su defecto, certificado de abono de los derechos de expedición del mismo
<p>2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial</p> <p>2.3.1. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo:</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	Se presentará tanto del título requerido para el ingreso a la especialidad correspondiente, como título alegado como mérito:



<p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>En los Cuerpo de Profesores en Sectores Singulares de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño no se valorará el primer título o estudios de primer ciclo.</p> <p>En los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño no se valorará los estudios de primer ciclo que haya sido necesario superar para la obtención del título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que se presente como requisito específico.</p>		<ul style="list-style-type: none">- Certificación académica personal.- El título o, en defecto de este, certificación del abono de los derechos de expedición del título. <p>No se considerará acreditado correctamente el título alegado cuando no se aporte alguno de los documentos indicados.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Méritos	Puntos	Documentación Justificativa
2.4. Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica Por cada título de Enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso o que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado:		Título alegado o, en su defecto, certificado del abono de los derechos de expedición del mismo.
2.4.1. Profesional de Música o Danza	0,500	
2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas	0,500	
2.4.3. Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,200	
2.4.4. Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,200	
2.4.5. Técnico Deportivo Superior	0,200	
2.5. Dominio de idiomas extranjeros Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	0,500	Título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco común europeo de referencia para las lenguas

2. FORMACIÓN ACADÉMICA.

2.1. Expediente académico.

- a) Sólo se tendrá en cuenta el expediente académico del título exigido cuando este se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo (Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de grado correspondiente para cuerpos docente Subgrupo A1, o Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o título de grado correspondiente para cuerpos docentes subgrupo A2)
- b) En aquellos supuestos en los que no figure como nota media del expediente la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:



Convalidación	5 puntos (*)
Aprobado o apto	5 puntos
Bien	6 puntos
Notable	7 puntos
Sobresaliente	9 puntos
Matrícula de Honor	10 puntos

* Salvo el caso de que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

- c) No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por la persona aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación. En dichos casos, se calculará la nota media sumando las puntuaciones de todas las asignaturas, o su equivalencia anteriormente indicada, y dividiendo el resultado por el número de estas, o, en el caso de estar reflejadas en créditos, sumando los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda de acuerdo con las equivalencias citadas y dividido por el número de créditos totales. Las calificaciones que tengan la expresión de convalidado/convalidada o apto/apta serán equivalentes a 5 puntos.
- d) No se tomará en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carreras técnicas o análogos. En el supuesto de una titulación universitaria de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica de ésta como la de la titulación de primer ciclo, resultando la nota media del expediente la que resulte de computar las asignaturas de ambas.
- e) Cuando en el expediente académico se haga constar, tanto la calificación literal como la numérica, sólo se tendrá en consideración esta última.
- f) En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con la normativa vigente. En este caso se deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema académico correspondiente.

2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios.

- a) Se valorará un único título por cada una de las titulaciones enumeradas en cada uno de los subapartados.
- b) En el apartado 2.2.1 se valorarán los títulos oficiales de Máster Universitario regulados en el Real Decreto 1393/2007.

2.3. Otras titulaciones de carácter oficial.

- a) No serán objeto de valoración los títulos obtenidos íntegramente mediante convalidación.



- b) No se entenderá como superación del primer ciclo de una titulación la superación del curso de adaptación.
- c) No se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
- d) Se valorará en el apartado 2.3.2 la posesión del título de Grado.
- e) Las menciones correspondientes a un mismo título de Grado no se contabilizarán en ningún caso como títulos de Grado independientes.
- f) La presentación como mérito de un título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura distinto al que se alegue como requisito de ingreso, dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la puntuación otorgada como titulación de segundo ciclo, excepto que se aporte una certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a su primer ciclo, en cuyo caso se otorgará puntuación en los subapartados 2.3.1 y 2.3.2.
- g) Cuando se alegue como mérito la superación de una titulación de doble grado, se otorgará la puntuación que corresponda por cada una de las titulaciones que la componen.
- h) Se valorarán por el subapartado 2.3.2 los títulos superiores de Música, Danza y Arte Dramático, así como las titulaciones superiores de las enseñanzas artísticas respecto a las que se haya declarado la equivalencia al título de grado o licenciatura.
- i) Se valorarán por el subapartado 2.3 las titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario que hayan sido declaradas equivalentes al título de grado o licenciatura.
- j) No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre y el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

2.4. Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica

- a) El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4 b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II, puntuándose en cada idioma un solo certificado, que se corresponderá con el de nivel superior que se acredite.

2.5. Dominio de idiomas extranjeros

- a) Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.
- b) Asimismo, cuando se presenten en esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior.



Profesional o Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o del Título de Especialización Didáctica, o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

- b) Se valorarán los cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos realizados o impartidos como ponente.
- c) No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas. De expresarse el certificado en horas se entenderá que cada 10 horas equivalen a 1 crédito.
- d) Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario/a, Decano/a, Rector/a, Vicerrector/a o Director/a de Escuela Universitaria, salvo que se acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello.
- e) Las actividades de formación de las universidades de verano se valorarán únicamente si han sido auspiciadas por una universidad pública o privada legalmente autorizada. No se tendrán en cuentas las convocadas por Fundaciones, Patronatos, ... aunque estén vinculadas con una universidad pública o privada.
- f) Cuando las actividades de formación coincidan en el tiempo y no se trate de actividades formativas a distancia, solo se valorará aquella que sea más favorable para la persona interesada.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

No se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.



2. Baremo para la valoración de méritos en el procedimiento para acceso a otros cuerpos de grupo de clasificación superior y para el citado acceso por la reserva de discapacidad (accesos 3 y 4)

1. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 5,5 puntos)		
Méritos	Puntos	Documentación Justificativa
<p>1.1. Antigüedad.</p> <p>Por cada año de servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso (Máximo 4 puntos):</p> <p>0,041 puntos por mes</p> <p>En el caso de personal funcionario que participe en el procedimiento de acceso a cuerpos docente incluidos en un grupo de clasificación superior sólo se valorarán por este subapartado los años como personal funcionario de carrera prestados en el cuerpo desde el que se aspira al acceso que sobrepasen los seis exigidos como requisito.</p>	0,50 0	Hoja de servicio emitida por órgano competente o, en su defecto, documentos justificativos expedidos por órgano competente.
<p>1.2. Desempeño de funciones específicas (Máximo 2,500 puntos)</p> <p>1.2.1. Desempeño de las siguientes funciones:</p> <p>a) Por cada año ocupando la Dirección en Centros de E.G.B. y/o Primaria, Institutos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Centros de Profesores, Profesorado delegado en Secciones de Formación Profesional o Jefatura de Estudios en Extensiones de Bachillerato.</p> <p>b) Por cada año ocupando la Jefatura de Estudios o Secretaría en Centros de E.G.B. y/o Primaria, Instituto de Enseñanza Secundaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p> <p>c) Por cada año ocupando Vicedirección o Vicesecretaría en alguno de los Centros a que se refiere el apartado anterior.</p> <p>1.2.2. Por cada año de desempeño de puestos del Cuerpo de Inspectores de Educación</p>	0,25 0 0,20 0 0,10 0 0,10 0	Documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, continuidad en el cargo.



1.2.3.Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Orientación Educativa, por cada año en puestos de orientación.	0,20 0	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- No se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.



1. TRABAJO DESARROLLADO.

No será necesario acreditar los méritos valorables en este apartado que se hayan desarrollado en la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS (Máximo tres puntos)		
Méritos	Puntos	Documentación Justificativa
Por cada crédito de Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, superados o impartidos como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación.	0,100	En el caso de la formación continua, certificación de la actividad donde conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o número de créditos. En el caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación de la actividad expedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura u otras Administraciones Educativas. En el caso de los cursos de la Universidad la certificación deberá ser emitida por el órgano competente.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS.

- En ningún caso serán valorados por este apartado los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico.
- De expresarse el certificado en horas se entenderá que cada 10 horas equivalen a 1 crédito.
- No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas.
- Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario/a, Decano/a, Rector/a, Vicerrector/a o Director/a de Escuela Universitaria, salvo que se acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello.



- e) Las actividades de formación de las universidades de verano se valorarán únicamente si han sido auspiciadas por una universidad pública o privada legalmente autorizada. No se tendrán en cuentas las convocadas por Fundaciones, Patronatos, ..., aunque estén vinculadas con una universidad pública o privada.



3. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS (Máximo 3 puntos)		
Méritos	Puntos	Documentación Justificativa
3.1. Méritos académicos (Máximo 1,5 puntos)		
3.1.1. Titulaciones de primer ciclo. Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) el primer título que se posea de Licenciatura, Arquitectura Superior o Ingeniería Superior.	0,200	Se presentará tanto del título requerido para el ingreso a la especialidad correspondiente, como título alegado como mérito: - Certificación académica personal, y - El título o, en defecto de este, certificación del abono de los derechos de expedición del título.
3.1.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título universitario oficial de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) el primer título que se posea de Licenciatura, Arquitectura superior o Ingeniería Superior.	0,200	No se considerará acreditado correctamente el título alegado cuando no se aporte alguno de los documentos indicados.
3.1.3. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril) o el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.	0,300	Título alegado, o, en su defecto, del certificado de abono de los derechos de expedición.
3.1.4. Por poseer el título de doctor	0,300	



3.1.5. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,150	
<p>3.2. Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos. (Máximo 1,500 puntos)</p> <p>3.2.1. Por publicaciones</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas. Tampoco se valorarán las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Libros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Libro completo o publicación en vídeo o C.D. con autoría única: 0,6 puntos- Libro completo o publicación en vídeo o C.D. con autoría compartida: 0,6 puntos dividido por el número de personas que comparten la autoría, con un mínimo de 0,15 puntos <p>Artículos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artículos con autoría única: 0,15 puntos- Artículo con autoría compartida: 0,15 puntos dividido por el número de personas que comparten la autoría, con un mínimo de 0,006 puntos.	1,000	<p>Libros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que su difusión sido en librerías comerciales.- En libros editados por Administraciones Públicas o universidades públicas o privadas, que no se hayan difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores,



	<p>instituciones culturales, ...).</p> <p>- En caso de que la editorial o asociación haya desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p><u>Artículos:</u></p> <p>- Certificado de la editorial donde conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autoría (definiendo la persona o personas</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>autoras), ISSN o ISMN, depósito legal y fecha primera edición.</p> <p>– En revistas editadas por Administraciones Públicas o universidades públicas o privadas, que no se hayan difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, ...).</p> <p>Para publicaciones en formato electrónico, para ser valoradas deberá presentarse un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



3.2.2. Proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación	1,000	bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán, además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal. Acreditación justificativa de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
3.2.3. Méritos artísticos. Por premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional	1,000	Certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/a, el ámbito del mismo y la categoría del premio

3. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS

3.2.1. Publicaciones.

No serán objeto de valoración las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas. A estos efectos se presumirá que la publicación es una autoedición en aquellos casos en que haya mediado precio entre el autor y la editorial.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia en clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación,



estudios descriptivos y enumerativos, ni prólogos, ni artículos de opinión, así como ediciones de centros docentes.

3.2.2. Proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación. Se valorarán de conformidad con lo siguiente:

Proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación	
Internacionales	0,200
Nacionales	0,200
Autonómico	0,100

3.2.3. Méritos artísticos. Se valorarán los premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional con arreglo a lo siguiente:

Premios	1°	2°	3°
Internacionales	0,750	0,500	0,300
Nacionales	0,500	0,375	0,250



ANEXO VII

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1. Originales de todos los méritos que presentaron junto con la solicitud, con objeto de que se tuviesen en cuenta en la fase de concurso. Los méritos puntuados de oficio por la Dirección General de Personal Docente no requerirán presentación de original ni de copia, salvo que la persona interesada hubiese reclamado contra estos en los términos que se concreta en dicho apartado.
2. Original del título alegado para participar o, en su defecto, documento acreditativo del abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.
3. En el caso de las personas seleccionadas en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. En el caso de que la persona aspirante indique en su solicitud que no consiente para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por la Administración a través del sistema de verificación de identidad, deberá presentar:
 - a. Imagen escaneada del Documento Nacional de Identidad.
 - b. Las personas extranjeras que residan en España, imagen escaneada de la tarjeta de persona extranjera, o de la tarjeta de persona residente comunitaria o de familiar de persona residente comunitaria en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de persona residente comunitaria o de trabajador/a comunitario fronterizo en vigor. En su defecto, deberán presentar imagen escaneada del documento nacional de identidad o pasaporte.
 - c. Las personas nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras/es y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar imagen escaneada del documento de identidad o pasaporte.



- d. Las personas familiares de quienes se encontraran en el caso anterior deberán presentar imagen escaneada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.
5. Declaración jurada o promesa de no hallarse en situación de alguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario.
- Las personas que no posean la nacionalidad española, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar bajo sometimiento a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
7. Declaración jurada o promesa de ser cónyuge de persona de nacionalidad española, de nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras y no estar en situación de separación de derecho o de ser descendiente de personas de nacionalidad española, de nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, o descendiente de su cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que viva a sus expensas.



8. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones docentes, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
9. Certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales, salvo que haya prestado su consentimiento, marcando para ello la casilla correspondiente en su solicitud de participación, para que la Consejería de Educación y Empleo compruebe de oficio que no está inscrito en dicho Registro.
10. Además de la certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales en los términos previstos en el apartado anterior, quienes no posean la nacionalidad española o tuvieran otra nacionalidad deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.
11. Las personas que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado acreditativo de la compatibilidad para el desempeño de la función docente de los citados órganos o de la Administración sanitaria competente.

Documentación a presentar por el personal funcionario público de carrera.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario público de carrera no tendrán que presentar documentación alguna.



ANEXO VIII
MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

NOMBRE Y APELLIDOS	
ESPECIALIDAD	
CENTRO PÚBLICO	

Indicadores para el informe del maestro/a- tutor/a	Satisfactorio	No satisfactorio
Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento.		
Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
Adaptación de la programación a su alumnado (programación de aula y práctica docente).		
Participación en las actividades del Departamento.		
Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con quienes presenten necesidades educativas especiales, en su caso.		

Indicadores para el informe de la Dirección del Centro	Satisfactorio	No satisfactorio
Cumplimiento del horario personal.		
Integración en el claustro de profesorado y en la comunidad educativa.		
Participación en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
Capacidad de relación y comunicación con el alumnado.		

**ANEXO IX****BAREMO DE MÉRITOS PARA LISTAS DE ESPERA ORDINARIAS Y SUPLETORIAS**

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo de 4,750 puntos)		
SUBPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
1.1. Por la experiencia docente del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos: 0,0395 puntos por mes trabajado Para periodos inferiores a un mes: 0,0013 puntos por día trabajado	4,7500	Hoja de servicios emitida por órgano competente o, en su defecto, documentos justificativos del nombramiento y toma de posesión, cese y, en su caso, prórroga en los que conste fecha exacta, cuerpo y especialidad.
1.2. Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos: 0,0197 puntos por mes trabajado Para periodos inferiores a un mes: 0,0006 puntos por día trabajado	2,3750	En el caso de que la docencia se haya desempeñado en el primer ciclo de Educación Infantil, deberá presentarse "Certificado emitido por el órgano competente en gestión de personal de esa Consejería, donde conste la fecha de inicio y fin de la relación laboral, expresando día, mes y año, así como denominación del puesto de trabajo para el que haya sido contratada la persona interesada"
1.3. Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta: 0,0131 puntos por mes trabajado Para periodos inferiores a un mes: 0,0004 puntos por día trabajado	1,5830	En el caso de centros educativos privados o concertados, así como de centros dependientes de una Administración sin plenas competencias en educación no universitaria, certificado emitido por la dirección del centro u órgano competente con el visto



<p>1.4. Por la experiencia docente distinta de la recogida en los tres apartados anteriores:</p> <p>0,0065 por mes trabajado</p> <p>Para periodos inferiores a un mes:</p> <p>0,0002 puntos por día trabajado</p>	0,7915	<p>bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad.</p> <p>En el caso de los servicios prestados en una universidad pública o privada se presentará hoja de servicios, así como un certificado del órgano competente en el que conste que dichos servicios tenían carácter docente.</p> <p>En el caso de que la experiencia docente se haya desempeñado en el primer ciclo de Educación Infantil, el certificado anterior deberá ir acompañado por el contrato de trabajo correspondiente</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

APARTADO 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.

- Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la única excepción de la experiencia docente desarrollada en la universidad, la cual será valorada en el apartado 1.4.
- A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o se hayan desempeñado en un mismo centro docente distintas especialidades al mismo tiempo. En estos casos dicha experiencia docente se computará en el centro o especialidad más favorable para la persona aspirante.
- Para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma, de titularidad pública o privada donde se imparta el primer ciclo de la Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es imprescindible que la persona interesa haya sido contratada en calidad de “Maestro/a” y que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanza e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. En el caso de no cumplir estos requisitos, se considerará como un “servicio o actividad relacionado con Extremadura” y pasará a valorarse en el apartado 3.4. Realidad Educativa Extremeña, siempre que el centro esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cuando no se acredite la especialidad, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opte.
- No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes.



- Dado que de acuerdo con el Anexo del Decreto 51/2019, solo se tendrá en cuenta la experiencia docente previa correspondiente a actividades lectivas regladas, no será objeto de valoración por este apartado la actividad desempeñada como monitor/a de actividades formativas complementarias.
- Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por el Ministerio u órgano competente del respectivo país en materia de educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter público o privado del Centro. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.
 - Se entenderá por centros públicos, los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas, y no aquellos que dependan de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras Entidades de Derecho Público.

2. RESULTADO DE OPOSICIÓN (Máximo de 3 puntos)		
SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p>Se valorará el mejor resultado obtenido en la misma especialidad a la que se opta en los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas.</p> <p>La ponderación de la nota media se realizará mediante la siguiente fórmula:</p> <p>Nota media x 0,30 + 0,3 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición (máximo 0,9) de los procesos selectivos para ingreso en ese cuerpo y especialidad</p>	3,0000	Certificado emitido por la Administración Educativa convocante acreditativo del procedimiento selectivo superado, en el que conste el número de ejercicios y las puntuaciones obtenidas.

2. RESULTADO DE OPOSICIÓN.

- Únicamente se valorará los resultados de ejercicios de oposiciones en la especialidad en la que la persona interesada haya concurrido a oposiciones.



- Para calificaciones de oposiciones en otras Administraciones Educativas, habrá que presentar a la Dirección General de Personal Docente el certificado de calificaciones desglosadas por pruebas antes del 31 de diciembre del año en el que se celebre el proceso selectivo. A estos efectos la puntuación se tendrá en cuenta en el curso escolar siguiente a la finalización del plazo señalado anteriormente.
- De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo de 2,25 puntos).		
SUBPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
3.1. Expediente académico: (nota media – 5) x 0,12		Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Cuando no se consigne con expresión numérica, la equivalencia de calificaciones será: <ul style="list-style-type: none">– Convalidación: 5 puntos, salvo en el caso de que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.– Aprobado o apto: 5 puntos.– Bien: 6 puntos.– Notable: 7 puntos.– Sobresaliente: 9 puntos.– Matrícula de Honor: 10 puntos.
3.2. Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. 3.2.1. Doctorado y premios extraordinarios. a) Por el Certificado–Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Suficiencia	0,7500	Certificado–diploma correspondiente.



<p>investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente (no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor/a): 0,3750 puntos</p> <p>b) Por poseer el título de doctor: 0,500 puntos</p> <p>c) Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: 0,100 puntos</p> <p>3.2.2. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial:</p> <p>a) Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios conducentes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,375 puntos</p> <p>b) Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 0,375 puntos</p> <p>En los Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño no se valorará el primer título o estudios de primer ciclo.</p> <p>En los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño no se valorará el primer título o estudios de primer</p>		<p>Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título.</p> <p>Documentación justificativa del mismo.</p> <p>Se presentará tanto del título requerido para acceso a la especialidad correspondiente, como del título alegado como mérito: Certificación académica personal y Título o, en defecto de este, certificación del abono de los derechos de expedición del título.</p> <p>No se considerará acreditado correctamente el título alegado cuando no se aporte alguno de los documentos indicados.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>ciclo que haya sido necesario superar para la obtención del título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que se presente como requisito específico.</p> <p>c) Por cada título de Grado: 0,375 puntos</p> <p>d) Por cada título oficial de Máster: 0,375 puntos</p> <p>3.2.3. Por titulaciones de otras enseñanzas.</p> <p>a) Por cada certificado de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas: B1: 0,125 puntos B2: 0,250 puntos C1: 0,375 puntos C2: 0,500 puntos</p> <p>Cuando la persona participante presente varios certificados del mismo idioma, solo se tendrán en cuenta el de nivel superior que presente.</p> <p>b) Por cada título profesional de Música o Danza: 0,125 puntos</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,125 puntos</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 0,125 puntos.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Deportivo Superior: 0,125 puntos</p>		<p>Título o, en defecto de este, certificación del abono de los derechos de expedición del título.</p>
3.3. Formación permanente.	1,0000	



<p>3.3.1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación realizadas:</p> <p>0,020 puntos por cada crédito.</p> <p>Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad.</p> <p>3.3.2. Por publicaciones o películas de carácter didáctico y científico: hasta 0,4 puntos.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas. Tampoco se valorarán las publicaciones en las que la persona autora sea editora de las mismas.</p> <p>Libros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Libro completo o publicación en vídeo o C.D. con autoría única: 0,2 puntos		<p>En el caso de la formación continua, certificación de la actividad donde conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o número de créditos.</p> <p>Quedan excluidos de dicha acreditación aquellos cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.</p> <p>En el caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación de la actividad expedida por la correspondiente Administración Educativa.</p> <p>En el caso de los cursos de la Universidad, la certificación deberá ser emitida por órgano competente.</p> <p>Libros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.- En libros editados por Administraciones Públicas o universidades públicas o privadas, que no se hayan difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, ...).- En los supuestos en que la editorial o asociación haya desaparecido, los datos requeridos en este certificado
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>– Libro completo o publicación en vídeo o C.D. con autoría compartida: 0,2 puntos dividido por el número de personas que compartan la autoría, con un mínimo de 0,05 puntos</p> <p>Artículos:</p> <p>– Artículos con autoría única: 0,05 puntos</p> <p>– Artículo con autoría compartida: 0,05 puntos dividido por el número de personas que compartan la autoría, con un mínimo de 0,02 puntos.</p>		<p>habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>Artículos:</p> <p>– Certificado de la editorial donde conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autoría (definiendo la persona o personas autoras), ISSN o ISMN, depósito legal y fecha primera edición.</p> <p>– En revistas editadas por Administraciones Públicas o universidades públicas o privadas, que no se hayan difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, ...).</p> <p>Para publicaciones en formato electrónico, para ser valoradas deberá presentarse un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán, además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.</p>
<p>3.4. Conocimiento de la realidad educativa extremeña.</p> <p>3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes</p>	1,0000	<p>Se acreditarán conforme se indica en las disposiciones complementarias a este Anexo.</p>



<p>formativos en Extremadura desarrollados por una Administración Educativa o la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores.:</p> <p>0,09 por mes</p> <p>Para periodos inferiores a un mes: 0,003 puntos por día</p> <p>3.4.2. Desempeño de tutoría, coordinación de ciclo o nivel, coordinación TIC, jefatura de departamento o cualquier otro cargo en centros docentes públicos de Extremadura.</p> <p>0,02 por mes</p> <p>Para periodos inferiores a un mes: 0,0006 puntos por día</p>		
<p>3.5. Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño:</p> <p>Se entenderá funciones de difícil desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none">- Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño.- Plazas de carácter itinerante, que itineren o de difícil cobertura. <p>0,0312 por mes</p> <p>Para periodos inferiores a un mes: 0,001 puntos por día</p>		<p>Documentación acreditativa indicada en el apartado de Experiencia docente previa del Baremo.</p> <p>En el caso de “centros de atención educativa preferente” o de “especial dificultad por tratarse de difícil desempeño” no incluidos en el Anexo X de la convocatoria, se deberá acreditar dicho carácter, así como la fecha de efectos de este.</p> <p>En el caso de los servicios en plazas de carácter itinerante, si de la documentación acreditativa de la experiencia docente previa, no se deduce el carácter itinerante de la plaza, deberá aportarse certificación de la Dirección del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación.</p>
<p>3.6. Por participación en proyectos de investigación o innovación educativa</p>		<p>Certificado acreditativo de haber participado o coordinado proyectos de</p>



<p>convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.</p> <p>3.6.1. Por cada participación: 0,0208 puntos por mes</p> <p>Para periodos inferiores a un mes: 0,0007 puntos por día</p> <p>3.6.2. Por la coordinación: 0,0417 puntos por mes</p> <p>Para periodos inferiores a un mes: 0,0014 puntos por día</p> <p>Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación.</p>		<p>investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Dicho certificado deberá indicar fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto, así como número de horas realizadas.</p>
<p>3.7. Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel” o “Deportista de Alto Rendimiento” de acuerdo con la normativa estatal o autonómica: 0,100 puntos</p>		<p>Certificación del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de “Deportista de Alto Nivel” o “Deportista de Alto Rendimiento”.</p>

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS.

3.1. Expediente académico:

1. Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1, o Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, para cuerpos docentes del Grupo A2).
2. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación. En dichos casos, se calculará la nota media sumando las puntuaciones de todas las asignaturas, o su equivalencia anteriormente indicada, y dividiendo el resultado por el número de estas, o, en el caso de



estar reflejadas en créditos, sumando los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda de acuerdo con las equivalencias citadas y dividido por el número de créditos totales. Las calificaciones que tengan la expresión de convalidado/convalidada o apto/apta serán equivalentes a 5 puntos.

3. En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones de proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.
4. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.
5. Para la valoración del expediente académico, para los títulos que haya sido obtenido en el extranjero, se deberá aportar el SET (Suplemento Europeo al Título) y/o certificación expedida por la Administración educativa del país en el que se obtuvo el título en la que se indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en la carrera y exprese, además, la calificación máxima y mínima que se puede obtener de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con el sistema de calificación español, y, además, deberá acompañarse de la correspondiente "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros", que podrá obtenerse, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Política Universitaria de 21 de marzo de 2016, de forma gratuita en la de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del enlace: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

3.2. Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita:

1. Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
2. Titulaciones de primer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por cada Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, título de Grado correspondiente o título declarado legalmente equivalente y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
3. Titulaciones de segundo ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. También se otorgará dicha puntuación a los estudios correspondientes a los títulos oficiales de Máster Universitario, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



4. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía.
5. No serán objeto de valoración los títulos obtenidos íntegramente mediante convalidación.
6. Para la valoración de los títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, no computándose a efectos del baremo el Nivel Básico.

3.3. Formación permanente:

1. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación realizadas.
 - Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación se otorgarán 0,02 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.
 - No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado, ni las becas de formación.
 - Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario/a, Decano/a, Rector/a, Vicerrector/a o Director/a de Escuela Universitaria, salvo que se acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello.
 - Las actividades de formación de las universidades de verano se valorarán únicamente si han sido auspiciadas por una universidad pública o privada legalmente autorizada. No se tendrán en cuentas las convocadas por Fundaciones, Patronatos, ..., aunque estén vinculadas con una universidad pública o privada.
 - Cuando las actividades de formación coincidan en el tiempo y no se trate de actividades formativas a distancia, sólo se valorará aquella que sea más favorable para la persona interesada.
2. Otras publicaciones.
 - No serán objeto de valoración las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas. A estos efectos se presumirá que la publicación es una autoedición en aquellos casos en que haya mediado precio entre el autor y la editorial.
 - Las obras de carácter científico, además, de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.
 - No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes.

3.4. Conocimiento de la realidad educativa extremeña.

1. Respecto del apartado 3.4.1 se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los servicios como personal monitor de actividades formativas complementarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente en el que se indique la fecha de inicio y la fecha de finalización de los servicios, o, en defecto de este, contrato de trabajo. En el caso de que dichos servicios se hayan prestado durante un curso escolar completo tendrán una valoración equivalente a 680 horas. En el caso de los servicios prestados durante el presente curso escolar se valorarán hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- Las actividades lectivas no ordinarias que realiza el profesorado en los centros docentes como taller de teatro, biblioteca, animación lectora, de salud, de idiomas, deportivas o de naturaleza similar, serán acreditadas mediante certificado emitido por la dirección del centro, exclusivamente, para el personal destinado en el mismo, computándose 1 día por cada 4 horas de actividad.
- Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3. siempre que tengan relación con Extremadura, así como las del Aula Mentor se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Para ello deberá aportarse el certificado acreditativo de su realización en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos. Si en este certificado únicamente constan los créditos, se considerará que cada crédito equivale a 10 horas.
- Los servicios o actividades realizadas en Extremadura que no estén incluidos en los apartados 1 a 4 (es decir, todas aquellas que no se refieran ni a los servicios prestados como personal monitor de actividades formativas complementarias, ni a actividades lectivas no ordinarias que realiza el profesorado en los centros docentes o ni a actividades formativas), así como los servicios de cuidador/a de comedores de centros escolares de Extremadura serán acreditados mediante certificado emitido por el órgano correspondiente computándose 1 día por cada 4 horas.
- En defecto de este, deberá presentarse el contrato de trabajo, computándose el mismo mediante su traducción en días.

2. Respecto del apartado 3.4.2:

- Además de las funciones enumeradas en dicho apartado se tendrán en cuenta:
- El desempeño de la función de responsable de biblioteca en centros públicos docentes adscritos a la Red de Bibliotecas de Extremadura (REBEX).
- La impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La coordinación de secciones bilingües de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Este apartado se acreditará con la presentación del correspondiente certificado emitido por el órgano competente.

**3.5. Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño:**

En este apartado se tendrán en cuenta los servicios prestados en los centros declarados “de atención educativa preferente”, así como en aquellos clasificados como “de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño” por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de abril de 1991.

Sólo se valorarán en este apartado los servicios prestados en dichos centros a partir de la fecha en que se le otorgó el carácter de “centro de atención educativa preferente” o de “especial dificultad por tratarse de difícil desempeño”.

En el caso de las funciones desarrolladas en centros públicos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se valorarán los servicios prestados en los centros que se enumeran en el Anexo X.



ANEXO X
CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y CLASIFICADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD POR TRATARSE DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

PROVINCIA DE BADAJOZ		
Centro Educativo	Localidad	Fecha
C.E.I.P "Ángel Santos Pocostales"	Alburquerque	02/02/2015
C.E.I.P "Miramontes"	Azuaga	02/02/2015
C.E.E. "Los Ángeles"	Badajoz	01/05/1991
C.P. "Cerro de Reyes"	Badajoz	01/09/2005
C.P. "Leopoldo Pastor Sito"	Badajoz	01/09/2007
C.P. "Manuel Pacheco"	Badajoz	01/09/2002
C.P. "Ntra Sra de Fátima"	Badajoz	01/09/2003
C.P. "Santa Engracia"	Badajoz	01/09/2002
C.P. "San Pedro de Alcántara"	Badajoz	01/09/2002
Aula del Marcelo Nessi (Asociado al I.E.S.San José)	Badajoz	01/09/2015
C.P. "Pedro de Torres Amilla"	Bohonal de los Montes	01/05/1991
C.P. "Ntra. Sra. de La Paz"	La Cardenchoza	01/05/1991
C.P. "Faustino Plaza Guijarro"	Helechosa de los Montes	01/05/1991
C.E.E. "Ntra. Sra. de Aguasantas"	Jerez de los Caballeros	01/05/1991
C.P. "Antonio Machado"	Mérida	01/09/2002
C.E.E. "Casa de la Madre"	Mérida	01/05/1991
C.E.E. "Emérita Augusta"	Mérida	01/05/1991
C.P. "José M ^a . Calatrava"	Mérida	01/09/2007
C.P. "Piedra la Huerta"	La Nava	01/05/1991
C.P. "San Antonio Abad"	Peloché	01/05/1991
C.P. "El Cristo"	Villanueva de la Serena	01/09/2004
C.P. "Ntra. Sra. de la Antigua"	Villarta de los Montes	01/05/1991
C.E.E. "Antonio Tomillo"	Zafra	01/05/1991
PROVINCIA DE CÁCERES		
Centro Educativo	Localidad	Fecha
C.P. "Los Dólmenes"	Aceña de la Borrega	01/05/1991 a 31/08/2007
C.P. "San Ramón Nonato"	Azabal	01/05/1991
C.P. "San Miguel"	Barquilla de Pinares	01/05/1991
C.P. "Gabriel y Galán"	Cáceres	01/09/2002
I.E.S. "Al-Qázeres"	Cáceres	01/09/2003
I.E.S. "Gregorio Marañón"	Camínomorisco	01/09/2004
C.P. "La Cuesta"	Cerezo	01/05/1991 a 31/08/2008
C.E.I. "Bambi"	Fragosa, La	01/05/1991 a 31/08/2001
C.P. "Ntra. Sra de la Candelaria"	Fresnedoso de Ibor	01/05/1991



C.P. "San Pedro Ad-Vincula"	Huélaga	01/05/1991
C.E.I.P. "Ejido"	Jaraíz de la Vera	02/02/2015
I.E.S. "Maestro Gonzalo Korreas"	Jaraíz de la Vera	01/09/2002
C.P. "Francisco Parra"	Losar de la Vera	01/09/2003
IESO "Arturo Plaza"	Losar de la Vera	01/09/2002
C.P. "Santiago Apóstol"	Marchagaz	01/05/1991
C.P. "San Gregorio"	Piedras Albas	01/05/1991
C.P. "La Paz"	Plasencia	01/09/2002
C.P. "San Miguel Arcángel"	Plasencia	01/09/2003
C.P. "San Miguel Arcángel"	Robledillo de la Vera	01/05/1991
C.P. "Virgen del Pilar"	Sta. María de las Lomas	01/05/1991
C.P. "Paloma Esteban Villamarín"	Talaveruela de la Vera	01/05/1991
C.E.I.P. "Juan Güell"	Talayuela	01/09/2009
C.P. "Gonzalo Encabo"	Talayuela	01/09/2002
I.E.S. "San Martín"	Talayuela	01/09/2002
I.E.S.O. "Gabriel García Márquez"	Tietar	01/09/2006
C.P. "Ntra. Sra de las Nieves"	Valdemorales	01/05/1991
C.P. "Francisco Segur Panadero"	Vegas de Coria	01/05/1991
C.P. "Ntra. Sra. del Rosario"	Viandar de la Vera	01/05/1991 a 31/08/2004



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023060880)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 29 de octubre de 2021 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, clasificada por turno de acceso y ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso, deberán presentar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, conforme a la base 11.2 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberá presentarla en el turno libre los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados con el número de orden 10 (Óscar Redondo Hernández, DNI ***2558**) y 11 (Beatriz Sicilia Fernández-Trejo, DNI ***5282**). Y en el turno de promoción interna, la aspirante con número de orden 7, Alba Benítez Pérez (DNI ***4978**).



- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.

- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.

- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales pre-



vista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.´

- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.
- h) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados b), c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante copia auténtica de los mismos.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de marzo de 2023.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista de Salud Mental (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp1	Exp9	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O	
													5,500
1	FLORES MACIAS, ALMUDENA JULIA	***9741**	5,500	10,960	8,760	2,200	0,000	0,000	0,000	2,350	18,810	50,909	69,719
2	CANCHO ROQUE, FRANCISCA	***1702**	4,000	12,661	8,400	4,261	0,000	0,000	3,000	19,661	49,545	69,206	69,206
3	PARDO FALCON, MARIA EVA	***6378**	4,540	14,817	12,600	2,217	0,000	0,000	2,070	21,427	45,909	67,336	67,336
4	LEON VILCHES, IRENE	***9735**	4,520	13,430	13,080	0,350	0,000	0,000	3,000	20,950	46,364	67,314	67,314
5	PEREZ BLANCO, JUAN MANUEL	***0014**	4,130	11,010	9,360	1,650	0,000	0,000	2,500	17,640	48,182	65,822	65,822
6	RODRIGUEZ PARRON, MONTSERRAT	***7441**	5,300	12,380	9,480	2,900	0,000	0,000	3,000	20,680	45,000	65,680	65,680
7	CANO MIRANDA, INES MARIA	***6444**	4,300	17,430	7,320	10,110	0,000	0,000	0,500	22,230	42,273	64,503	64,503
8	JEREZ BARROSO, MARIA DEL ROCIO	***8936**	4,120	10,290	9,840	0,450	0,000	0,000	3,000	17,410	43,182	60,592	60,592
9	CIDONCHA QUIROS, MARIA	***7811**	4,000	6,480	6,480	0,000	0,000	0,000	2,100	12,580	47,727	60,307	60,307
10	REDONDO HERNANDEZ, OSCAR	***2558**	5,150	10,684	5,400	5,284	0,000	0,000	1,300	17,134	42,727	59,861	59,861
11	SICILIA FERNANDEZ-TREJO, BEATRIZ	***5282**	4,000	6,960	6,960	0,000	0,000	0,000	0,450	11,410	45,909	57,319	57,319
12	PINEDA NAVAS, MARIA JESUS	***7365**	4,130	6,150	0,000	6,150	0,000	0,000	2,240	12,520	44,091	56,611	56,611
13	DEL ROSARIO GONZALEZ, MARIA EULALIA	***6113**	4,260	15,350	13,800	1,550	0,000	0,000	2,700	22,310	33,636	55,946	55,946
14	LOPEZ NEVADO, ESTEFANIA	***7047**	4,390	3,850	2,400	1,450	0,000	0,000	1,050	9,290	46,364	55,654	55,654
15	SOTO DELGADO, MARTA	***6990**	5,100	5,430	1,080	4,350	0,000	0,000	1,500	12,030	41,818	53,848	53,848
16	GARCIA SANCHEZ, CRISTINA	***6914**	2,060	12,780	11,880	0,900	0,000	0,000	0,300	15,140	38,636	53,776	53,776
17	RUBIO CAMACHO, MARIA GUADALUPE	***3413**	0,000	8,520	7,920	0,600	0,000	0,000	0,000	8,520	44,545	53,065	53,065
18	SECO MORCILLO, LAURA	***0695**	5,000	1,420	1,320	0,100	0,000	0,000	2,100	8,520	44,091	52,611	52,611
19	AVALO REY, MARIA DEL PRADO	***4791**	4,130	6,000	6,000	0,000	0,000	0,000	1,540	11,670	40,455	52,125	52,125
20	GARCIA BAZAN, MONICA	***6498**	5,170	7,110	6,960	0,150	0,000	0,000	0,400	12,680	39,091	51,771	51,771
21	MORALES GALVAN, MARIA INMACULADA	***0016**	4,320	0,650	0,600	0,050	0,000	0,000	0,200	5,170	46,364	51,534	51,534
22	RAMOS DEL VIEJO, ANA	***6114**	3,560	2,730	2,280	0,450	0,000	0,000	0,540	6,830	44,545	51,375	51,375



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista de Salud Mental (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp1	Exp9	Exp4	Exp5	OTRAS		TOTAL OPOS	TOTAL C+O
									ACT	CONC		
23	BALLESTEROS MIGUELSANZ, MARIA ELENA	***7448**	0,000	10,710	8,760	1,950	0,000	0,000	0,000	10,710	40,000	50,710
24	GONZALEZ SANCHEZ, HECTOR	***4547**	4,170	5,980	4,680	1,300	0,000	0,000	2,000	12,150	38,182	50,332
25	BERDION MARCOS, VANESA	***7773**	4,630	9,211	0,000	9,211	0,000	0,000	3,000	16,841	33,182	50,023
26	ANDUJAR GONZALEZ, CRISTINA	***7044**	4,770	0,950	0,600	0,350	0,000	0,000	0,500	6,220	43,636	49,856
27	DUARTE BERROCAL, MONICA	***5557**	4,000	2,030	1,680	0,350	0,000	0,000	2,040	8,070	40,909	48,979
28	PANEA PIZARRO, ISABEL	***8174**	4,390	5,270	0,120	5,150	0,000	0,000	2,500	12,160	36,818	48,978
29	MUÑOZ MURILLO, IRENE	***9747**	4,000	2,240	1,440	0,800	0,000	0,000	0,900	7,140	41,818	48,958
30	MAYA ALMEIDA, SARA	***5745**	4,600	3,829	3,679	0,150	0,000	0,000	1,600	10,029	38,636	48,665
31	ROSETO VILLAVICENCIO, VERONICA PIERINA	***3837**	4,000	2,210	2,160	0,050	0,000	0,000	1,100	7,310	40,455	47,765
32	GRANADO GUIJARRO, SANDRA	***1785**	4,000	1,720	1,320	0,400	0,000	0,000	1,300	7,020	40,455	47,475
33	SENDARRUBIAS GARCIA, CARMELO	***3455**	4,000	1,590	0,840	0,750	0,000	0,000	2,000	7,590	39,545	47,135
34	HERNANDEZ CARABIAS, MONICA	***1678**	5,200	2,163	2,040	0,123	0,000	0,000	0,650	8,013	39,091	47,104
35	ESTEBAN CUARTERO, NURIA	***1710**	4,000	2,640	2,640	0,000	0,000	0,000	2,000	8,640	38,182	46,822
36	MONTEALEGRE NEGRETE, ANA BELEN	***8468**	4,660	11,490	0,840	10,650	0,000	0,000	0,600	16,750	30,000	46,750
37	ALVAREZ PARRADO, RAQUEL	***8211**	4,000	3,350	0,000	3,350	0,000	0,000	1,400	8,750	36,818	45,568
38	FERREIRO TIEMBLO, ELENA	***2978**	4,680	0,600	0,000	0,600	0,000	0,000	1,700	6,980	37,727	44,707
39	GARCIA SANCHEZ, MARIA ELENA	***5131**	4,130	6,360	6,360	0,000	0,000	0,000	2,220	12,710	31,818	44,528
40	GARCIA MESON, MARIA	***2670**	4,250	0,400	0,000	0,400	0,000	0,000	0,000	4,650	38,636	43,286
41	ESTEBAN CUARTERO, MARTA	***1711**	3,460	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,200	3,900	38,636	42,536
42	GARCIA IGLESIAS, MARTA	***7990**	4,600	2,290	2,040	0,250	0,000	0,000	0,000	6,890	35,000	41,890
43	BERNAL MARTIN, PATRICIA	***1202**	3,460	2,160	2,160	0,000	0,000	0,000	0,320	5,940	35,455	41,395
44	CANTERO MORO, VIRGINIA	***4820**	0,000	1,740	1,440	0,300	0,000	0,000	0,000	1,740	39,091	40,831



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista de Salud Mental (05-11-2021)

Turno Libre



Junta de Extremadura
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM					EXP TOTAL	Exp1	Exp9	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
			FORM	EXP	EXP	EXP	EXP									
45	GOMEZ GONZALEZ, JESUS	***1941**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,182	38,182	
46	SANCHEZ MORENO, MACARENA	***9335**	0,000	0,600	0,000	0,000	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	36,818	37,418	
47	REVILLA MORATO, ANA	***8783**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,455	35,455	
48	SANCHEZ ARIAS, ALVARO	***1313**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,455	35,455	
49	PEREZ CAMPINA, ROCIO	***6219**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,545	34,545	
50	DE LA ENCARNACION VELEZ, JAVIER	***7751**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,636	33,636	



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista de Salud Mental (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Turno Discapacidad

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp1	Exp9	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1	LUIS TOBAJAS, MARIA JOSE	***8230**	4,450	17,390	8,040	9,350	0,000	0,000	0,150	21,990	30,455	52,445
2	FERNANDEZ HINCHADO, CANDELA	***7301**	4,260	4,830	4,680	0,150	0,000	0,000	0,600	9,690	38,636	48,326
3	PANIAGUA CHAVES, IGNACIO	***0652**	4,140	9,150	7,800	1,350	0,000	0,000	1,000	14,290	33,636	47,926

**Relación Definitiva de Aprobados**

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista de Salud Mental (05-11-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Turno Promoción interna

1	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp1	Exp9	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O	
													4,310
2	DIAZ CORREAS, SHEILA	***6807**	4,310	20,150	0,000	20,150	0,000	0,000	0,000	2,000	26,460	39,661	66,121
3	MARCO MATEOS, MARIA VANESA	***6536**	5,200	15,130	9,480	5,650	0,000	0,000	3,000	23,330	40,678	64,008	64,008
4	NICOLAU RAMOS, MARIA MERCEDES	***6125**	4,170	23,680	5,280	18,400	0,000	0,000	0,000	27,850	33,559	61,409	61,409
5	CALVO PLAZA, MARIA JESUS	***6107**	4,840	11,230	4,080	7,150	0,000	0,000	0,840	16,910	37,119	54,029	54,029
6	NOVILLO AYALA, CELIA	***7147**	5,650	10,320	1,320	9,000	0,000	0,000	0,000	15,970	35,085	51,055	51,055
7	CACERES CHACON, ELENA	***2046**	5,000	11,200	0,000	11,200	0,000	0,000	1,600	17,800	31,525	49,325	49,325
8	BENEITEZ PEREZ, ALBA	***4978**	3,100	1,300	0,000	1,300	0,000	0,000	0,100	4,500	43,729	48,229	48,229

Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista de Salud Mental (05-11-2021)

Descripción de los encabezados de la tabla:

FORM: Formación

EXP TOTAL: Experiencia profesional

Exp1: Exp. IISPP y otras AAPP misma categoría o titulación sanitaria que la requerida plaza a la que se opta

Exp9: Exp. IISPP y otras AAPP en otra categoría sanitaria refuerzos/atención continuada otra categoría

Exp4: Exp. cooperación internacional o ayuda humanitaria

Exp5: Exp. centros privados misma categoría

OTRAS ACT: Otras actividades

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición

TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso



RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de aprobados de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 13 de diciembre de 2021, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Pinche y Planchador/a respectivamente, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023060881)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de las Resoluciones de 13 de diciembre de 2021 (DOE núm. 244, de 22 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Pinche y Planchador/a de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones definitivas de aprobados en las categorías citadas en el encabezamiento de esta resolución, ordenadas por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Asimismo, la presente resolución, así como las relaciones definitivas de aprobados, estarán disponibles en lectura fácil en la dirección:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/rdalecturafacil.pdf>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.



Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 7 de marzo de 2023.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Pinche Discapacidad Intelectual (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

APELLIDOS Y NOMBRE		Turno Discapacidad intelectual										TOTAL	TOTAL	TOTAL
DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp1	Exp7	Exp5	CONC	OPOS	C+O	CONC	OPOS	C+O	CONC	OPOS	C+O
1	MATEO MEDINA, BEATRIZ	5,500	0,110	0,000	0,000	0,000	0,110	0,000	0,000	0,000	0,000	5,610	48,000	53,610
2	ORTIZ LOZANO, SERGIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	48,000	48,000
3	TEJEIRO VEGA, ANTONIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	45,600	45,600
4	AL TAMIRANO LORENZO, RAMON	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	45,600	45,600
5	GUERRERO QUIROS, ALFONSO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	45,600	45,600
6	GUZMAN SANTIAGO, ANA BELEN	0,000	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,050	0,050	43,200	43,250
7	SANCHEZ LINARES, GONZALO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	43,200	43,200
8	PLASENCIA LOPEZ, ELENA	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	38,400	41,400
9	GONZALEZ LEON, CRISTIAN	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	33,600	38,600
10	MUÑIZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	0,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,100	0,100	38,400	38,500
11	MANGAS AUNION, CRISTINA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	38,400
12	FERNANDEZ PEQUÑO, MARIA JESUS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	38,400
13	PEREZ CASTAÑO, PABLO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
14	VALDES RECIO, MARTA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
15	GARCIA MARTIN, JOSE ALBERTO	2,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,250	33,600	35,850



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Pinche Discapacidad Intelectual (22-12-2021)

Turno Discapacidad intelectual



Descripción de los encabezados de la tabla:

FORM: Formación

EXP TOTAL: Experiencia profesional

Exp1: Exp. IISPP y otras AAPP misma categoría o titulación que la requerida plaza a la que se opta

Exp7: Exp. IISPP y otras AAPP en otra categoría distinta a la que se opta

Exp5: Exp. centros privados misma categoría

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición

TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Planchador/a Discapacidad Intelectual (22-12-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Turno Discapacidad intelectual

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp5	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1	CANELAS ARTALOYTIA, MANUEL	***8573**	0,000	1,780	1,680	0,100	0,000	1,780	52,800	54,580
2	ALVAREZ ROSADO, JORGE	***2189**	3,940	0,000	0,000	0,000	0,000	3,940	50,400	54,340
3	GORDO NUÑEZ, PEDRO	***7716**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	48,000	53,000
4	RODRIGUEZ SANCHEZ, VERONICA	***9639**	0,000	0,320	0,000	0,000	0,320	0,320	50,400	50,720
5	GUZMAN SANTIAGO, ANA BELEN	***5587**	0,000	0,050	0,000	0,050	0,000	0,050	48,000	48,050
6	TEJEIRO VEGA, ANTONIO	***6812**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	45,600	45,600
7	MANGAS AUNION, CRISTINA	***0454**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	43,200	43,200
8	ALTAMIRANO LORENZO, RAMON	***7280**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	43,200	43,200
9	FERNANDEZ PEQUÑO, MARIA JESUS	***9481**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	43,200	43,200
10	AMADO SANCHEZ, ANGEL	***5493**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,800	40,800
11	CHAVERO MACARRO, ALBERTO	***2706**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,800	40,800
12	DIONISIO MUÑOZ, ALICIA	***2925**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	38,400
13	MUÑIZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	***6352**	0,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,100	36,000	36,100
14	PAJUELO SANCHEZ, MARINA	***3265**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
15	PEREZ CASTAÑO, PABLO	***0086**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
16	ALVAREZ CAYADO, MARTA	***0639**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
17	NARANJO CALVARRO, ELENA BELEN	***4490**	3,600	0,360	0,360	0,000	0,000	3,960	31,200	35,160
18	GUTIERREZ CALVO, MARIA ARGEME	***8135**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,600	33,600
19	MENDEZ GARCIA, FRANCISCO JESUS	***7070**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,200	31,200



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Planchador/a Discapacidad Intelectual (22-12-2021)

Turno Discapacidad intelectual



Descripción de los encabezados de la tabla:

FORM: Formación

EXP TOTAL: Experiencia profesional

Exp6: Exp. IISPPP y otras AAPP misma categoría o titulación que la requerida plaza a la que se opta

Exp7: Exp. IISPPP y otras AAPP en otra categoría distinta a la que se opta

Exp5: Exp. centros privados misma categoría

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición

TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Gabinete Asesor Manzano Pizarro, ERAR, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera. (2023060700)

Habiéndose firmado el día 24 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Gabinete Asesor Manzano Pizarro, ERAR, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y GABINETE ASESOR MANZANO PIZARRO, ERAR, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IES MAESTRO GONZALO KORREAS DE JARAÍZ DE LA VERA.

Mérida, 24 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Gabinete Asesor Manzano Pizarro, ERAR, con CIF E10507804 y domicilio en Avda. Soledad Vega Ortiz, n.º 87, código postal 10450 Jarandilla de la Vera, Cáceres, con teléfono de contacto ____, correo electrónico ____ y Doña María Victoria Pizarro Alonso, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Gabinete Asesor Manzano Pizarro, ERAR.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.



Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.



- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.



Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.

No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimooctava. Se establece formación complementaria:

No.

Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Gabinete Asesor
Manzano Pizarro, ERAR,
DÑA. MARÍA VICTORIA PIZARRO ALONSO



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Memorándum de Entendimiento entre la Alianza de las Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Junta de Extremadura (Reino de España). (2023060717)

Habiéndose firmado el día 17 de febrero de 2023, el Memorándum de Entendimiento entre la Alianza de las Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Junta de Extremadura (Reino de España), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del memorándum que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALIANZA DE LAS
CIVILIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA JUNTA DE EXTREMADURA
(REINO DE ESPAÑA)

Mérida, 17 de febrero de 2023.

FIRMANTES

La Alianzas de las Civilizaciones de las Naciones Unidas ("UNAOC") representado por el Sr. Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, actuando en su capacidad de Secretario General Adjunto de UNAOC y con capacidad de firma para este Acuerdo,

La Junta de Extremadura (Reino de España), representada por el señor Don Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, nombrado por Real Decreto 408/2019, de 26 de junio, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 15 y concordantes del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y las funciones asignadas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSIDERACIONES

Primera. UNAOC es una iniciativa de las Naciones Unidas, que tiene como objetivo tender puentes entre las sociedades, promover el diálogo y la comprensión, forjar la voluntad política colectiva para abordar las crecientes divisiones entre las sociedades y restablecer el respeto mutuo entre los pueblos de diferentes culturas, tradiciones y religiones, inspirándolos a movilizarse detrás de medidas concretas para lograr estos objetivos.

Segunda. UNAOC apoya, a través de una red de asociaciones, el desarrollo de proyectos e iniciativas que promueven la comprensión y la reconciliación entre culturas, etnias y religiones a nivel mundial, centrándose en las siguientes esferas programadas en el ámbito de la prevención: juventud, medios de comunicación, educación, migración y mujeres. También implementa actividades en las esferas de la mediación y la prevención y lucha contra el extremismo violento que favorezca el terrorismo, de acuerdo con su reciente Plan de Acción de la UNAOC para 2019-2023.

Tras los ataques terroristas contra mezquitas que tuvieron lugar en Christchurch (Nueva Zelanda) en marzo de 2019, el Secretario General de las Naciones Unidas ha ordenado a UNAOC que desarrolle y supervise la aplicación del Plan de Acción para salvaguardar los sitios religiosos. El Plan de Acción fue puesto en marcha el 12 de septiembre de 2019 por el Secretario General de las Naciones Unidas. Define las funciones y responsabilidades de los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, los líderes religiosos, el sistema de las



Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para prevenir ataques y garantizar la santidad de los sitios religiosos y la seguridad de los fieles para practicar sus rituales en paz.

Tercera. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece en su artículo 7, apartado 20, como un principio rector, que los poderes público de Extremadura entienden como una exigencia ética colectiva, la contribución activa de la sociedad regional y de sus instituciones a la paz y al desarrollo socioeconómico, político y cultural de todas las naciones y pueblos del mundo, mediante sus propias acciones de cooperación al desarrollo y su participación en las que realicen otras instancias españolas o internacionales.

Por su parte el artículo 9, apartado 6, recoge como una competencia de carácter exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cooperación transfronteriza e internacional para el desarrollo, en coordinación para el Estado.

Asimismo, dentro del Título V denominado "Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma", su capítulo III recoge como uno de los instrumentos que se utilizaran para el desarrollo de la acción exterior de Extremadura, la financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo, bien directamente o bien a través de organizaciones no gubernamentales especializadas.

Cuarta. La Junta de Extremadura a través de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) contribuye a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza en todas sus formas, la eliminación de las desigualdades, la defensa y promoción de los derechos humanos y la promoción del desarrollo sostenible con perspectiva de género. Además, ofrece ayuda humanitaria en contextos de crisis y emergencias.

Estas principales esferas se desarrollan a través de diferentes tipos de acciones:

- 1) El desarrollo de proyectos internacionales de cooperación al desarrollo en zonas geográficas de intervención priorizados, destinados a crear oportunidades sobre cuestiones de desarrollo sostenible.
- 2) Contribuir a la sensibilización sobre la educación para el desarrollo mediante la implementación de varias iniciativas en la región, conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales, academias, plataformas y otras partes interesadas pertinentes.
- 3) Apoyo a la gestión del conocimiento en relación con los desafíos del desarrollo sostenible y la Agenda 2030. Todas estas actividades se llevan a cabo promoviendo asociaciones a nivel mundial, regional, nacional y local.



Quinta. Este Memorándum de Entendimiento se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y el artículo 53 de la ley 25/2014 de Tratados y Acuerdos internacionales que confirman la facultad de la Comunidad Autónoma de Extremadura de firmar Acuerdos internacionales no normativos con órganos, organismos, entes, Administraciones y personificaciones de un sujeto de Derecho Internacional, dentro de su ámbito competencial y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la Ley de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Sexta. De conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la relevancia institucional de la entidad con la que se suscribe el Memorándum de Entendimiento, se considera oportuno, que la firma del mismo sea suscrita por el Presidente de la Junta de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, las entidades firmantes, en adelante "los signatarios" proceden a formalizar el presente Memorándum de Entendimiento, de acuerdo con los siguientes,

COMPROMISOS

Primero. Objeto.

El propósito de este Memorando es proporcionar un marco para la colaboración entre UNAOC y la Junta de Extremadura para la ejecución de proyectos y eventos, que estén en consonancia con sus respectivas misiones y prioridades, incluidas, entre otras:

- Promoción del diálogo intercultural e interreligioso.
- Fomentar la inclusión social, combatir la xenofobia y el odio.
- Aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para salvaguardar los sitios religiosos.
- Compartir las mejores prácticas y conocimientos en las esferas de trabajo de interés mutuo.
- Cooperación institucional para el apoyo a proyectos y eventos, incluida la ampliación de invitaciones a eventos.

Asimismo, ambos signatarios decidirán otros proyectos y formas de colaboración.

Segundo. Coordinación de iniciativas y proyectos.

Los signatarios velarán por la coordinación de iniciativas y proyectos sobre la base de decisiones comunes adoptadas por ambos.

**Tercero. Promoción de iniciativas conjuntas.**

Ambos signatarios promoverán las iniciativas conjuntas a nivel internacional, incluidas estrategias, campañas y presentaciones comunes de visibilidad.

Cada signatario otorgará el debido reconocimiento al otro signatario por contribuciones a los proyectos, iniciativas y otras actividades completadas en virtud de este Memorándum de Entendimiento.

Cuarto. Acuerdos financieros.

Ambos signatarios entienden y están de acuerdo en que todos los acuerdos financieros relacionados con la aplicación de las iniciativas y proyectos concretos deberán negociarse por separado mediante el intercambio de comunicaciones y pueden incluir disposiciones específicas.

Todos los gastos en los que incurran los signatarios con la firma del presente Memorándum estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

Quinto. Utilización del nombre o emblema del otro signatario.

Al aplicar este Memorándum de Entendimiento o cualquier cooperación específica para proyectos, ninguna de los signatarios utilizará el nombre y/o emblema del otro signatario.

En todas las circunstancias ambos signatarios se abstendrán de usar el nombre y/o emblema del otro signatario de una manera que implique que formen parte del otro signatario o bajo su patrocinio o afiliación.

Sexto. Nombramiento de personas de contacto o delegados.

Cada signatario se compromete a consultar regularmente y coordinarse con el otro signatario.

A tal fin, los signatarios se comunicarán entre sí a través de las siguientes personas de contacto o delegados:

Persona de contacto para la UNAOC:

Mr. Alessandro Girola.

Coordinador de Programas de UNAOC.

Persona de contacto para la Junta de Extremadura (AEXCID):

Sra. Encarnación Rodríguez Labrador.

Gerente de la AEXCID.



Los signatarios comunicaran al otro signatario lo antes posible, cualquier cambio de estas personas de contacto.

Séptimo. Resolución de disputas o desacuerdos.

Cualquier disputa o desacuerdo entre los signatarios en relación con la interpretación, aplicación o aplicación de este Memorándum de Entendimiento se resolverá amistosamente entre los mismos sin recurrir a procedimientos judiciales.

Octavo. Privilegios e inmunidades de UNAOC.

Nada de lo presente constituye una renuncia expresa o implícita a los privilegios e inmunidades de UNAOC, su personal y sus activos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los acuerdos pertinentes, aplicables al derecho nacional o a los principios y prácticas generales del derecho internacional.

Noveno. Modificación del memorándum de entendimiento.

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado, en cualquier momento, a petición formal por escrito de un signatario y confirmación por escrito del otro signatario.

Décimo. Fin de la aplicación.

Cualquiera de los signatarios podrá poner fin a la aplicación de este Memorándum, notificando por escrito su decisión a la otra Parte. La finalización del acuerdo será efectiva transcurrido un plazo de seis meses, después de la fecha en que la otra Parte reciba la notificación.

Undécimo. Aplicación y duración.

Este Memorándum de Entendimiento será aplicable desde el momento de su firma y tendrá una duración inicial de cuatro años, prorrogables por otros cuatro años, a menos que se ponga fin a la aplicación del mismo según lo dispuesto en el compromiso décimo.

Duodécimo. Vinculación y sometimiento al derecho internacional.

El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

En prueba de conformidad, los abajo firmantes, como representantes debidamente autorizados del UNAOC y la Junta de Extremadura, firman el presente Memorándum en español y en inglés por duplicado ejemplar en cada una de las versiones, en el lugar y fecha arriba indicada:

Por UNAOC
Secretario General Adjunto,
Alto Representante Alianza de Civilizaciones
de las Naciones Unidas (UNAOC),
SR. MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

Por la Junta de Extremadura.
Presidente de la Junta de Extremadura
Reino de España,
SR. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Coria, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Caurium de Coria. (2023060719)

Habiéndose firmado el día 28 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Coria, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Caurium de Coria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IES CAURIUM DE CORIA.

Mérida, 28 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 21/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), y en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio).

Y de otra, la empresa Excmo. Ayuntamiento de Coria, con CIF P1006800E y domicilio en Plaza De San Pedro, 1 CP 10800 Coria, Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don José Manuel García Ballesteros, como Alcalde-Presidente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Excmo. Ayuntamiento de Coria.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Caurium de Coria, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
 - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Reconocimiento médico.
 - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Excmo.
Ayuntamiento de Coria,
D. JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTERO



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera. (2023060720)

Habiéndose firmado el día 24 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IES MAESTRO GONZALO KORREAS DE JARAÍZ DE LA VERA.

Mérida, 24 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 21/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), y en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, la empresa Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, con CIF P1010700A y domicilio en Plaza Mayor, 1 código postal 10400 Jaraíz de la Vera, Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Luis Miguel Nuñez Romero, como Alcalde-Presidente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educati-



vo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa



colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

La Consejera de Educación y Empleo
D.^a MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,
D. LUIS MIGUEL NUÑEZ ROMERO



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Tecor Pavimentos, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Campos de San Roque de Valverde de Leganés. (2023060721)

Habiéndose firmado el día 28 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Tecor Pavimentos, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Campos de San Roque de Valverde de Leganés, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y TECOR PAVIMENTOS, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IES CAMPOS DE SAN ROQUE DE VALVERDE DE LEGANÉS.

Mérida, 28 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Tecor Pavimentos, SL, con CIF B06660120 y domicilio en c/El Valle, parcela 1, código postal 06172 Torre de Miguel Sesmero, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Laureano José Rubiales Díaz, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Tecor Pavimentos, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Campos de San Roque de Valverde de Leganés, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Tecor Pavimentos, SL,
D. LAUREANO JOSÉ RUBIALES DÍAZ



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se actualiza el foco contaminado descrito en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara contaminado por el nematodo de la madera del pino, *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al., determinado árbol sensible ubicado en el término municipal de Valverde del Fresno y se establece una zona demarcada de 20 kilómetros de radio, adoptándose diversas medidas fitosanitarias de emergencia para la erradicación del organismo nocivo. (2023060892)*

Advertido un error material en la Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se actualiza el foco contaminado descrito en la Resolución de 15 de marzo de 2019, por la que se declara contaminado por el nematodo de la madera del pino, *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al., determinado árbol sensible ubicado en el término municipal de Valverde del Fresno y se establece una zona demarcada de 20 kilómetros de radio, adoptándose diversas medidas fitosanitarias de emergencia para la erradicación del organismo nocivo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 45, de 7 de marzo de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 14207, párrafo primero después del encabezamiento,

Donde dice:

“determinado árbol ubicado en el sur de la provincia de Salamanca”.

Debe decir:

“determinado árbol ubicado en el término municipal de Valverde del Fresno”.

Mérida, 10 de marzo de 2023.

El Director General de Agricultura y
Ganadería,

ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023060884)

Advertidos errores materiales en la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 42, de 2 de marzo, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en el título de la resolución, página 13296.

Donde dice:

“Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones exigidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En las páginas 13305 a 13308 ANEXO II

Donde dice:

006	Matemáticas	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Biotecnología.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.
-----	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



006	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnologías de la Telecomunicación.- Ciencias Experimentales.- Edificación.- Estadística.- Estadística Aplicada.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Física.- Geomática y Topografía.- Geodesia y Cartografía.- Gestión Informática Empresarial.- Informática y Servicios.- Ingeniería, todos los grados de Ingeniería.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemáticas.- Matemáticas e Informática.- Matemáticas y Estadística.- Nanociencia y Nanotecnología.- Tecnología de la Ingeniería Civil. <p>Arquitectura.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias, sección Matemáticas.- Ciencias Matemáticas.- Ciencias y Técnicas Estadísticas.- Ciencias, Sección Físicas.- Ciencias Físicas.- Física.- Ciencias, Sección Químicas.- Ciencias Químicas.- Química.- Informática.- Económicas y Empresariales, rama Economía General, esp. Análisis Económico y Economía Cuantitativa.
-----	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



006	Matemáticas	<p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación)</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informática.- Aeronáutica.- Industrial.- De Telecomunicación.- De Caminos, Canales y Puertos.- De Montes.- Química.- Agrónoma.- De Minas.- Geológica.- Naval y Oceánica.- Geodesia y Cartografía. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.</p>
-----	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

006	Matemáticas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Biotecnología.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Ciencia y Tecnologías de la Telecomunicación.- Ciencias Experimentales.- Edificación.- Estadística.- Estadística Aplicada.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.
-----	-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



006	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none">- Física.- Geomática y Topografía.- Geodesia y Cartografía.- Gestión Informática Empresarial.- Informática y Servicios.- Ingeniería, todos los grados de Ingeniería.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemáticas.- Matemáticas e Informática.- Matemáticas y Estadística.- Nanociencia y Nanotecnología.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Química. <p>Arquitectura.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias, sección Matemáticas.- Ciencias Matemáticas.- Ciencias y Técnicas Estadísticas.- Ciencias, Sección Físicas.- Ciencias Físicas.- Física.- Ciencias, Sección Químicas.- Ciencias Químicas.- Química.- Informática.- Económicas y Empresariales, rama Economía General, esp. Análisis Económico y Economía Cuantitativa. <p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación)</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informática.- Aeronáutica.- Industrial.- De Telecomunicación.- De Caminos, Canales y Puertos.- De Montes.- Química.- Agrónoma.- De Minas.- Geológica.- Naval y Oceánica.- Geodesia y Cartografía. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.</p>
-----	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13308 a 13310 ANEXO II

Donde dice:

007	Física y Química	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Agrarias y Biomédica.- Ciencias Ambientales.- Ciencias del Mar.- Ciencias y Tecnologías de la Telecomunicación.- Ciencias Experimentales.- Farmacia.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Civil.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería de Electrónica Industrial.- Ingeniería de Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería de Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Química Industrial.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.
-----	------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



007	Física y Química	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).- Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (Rama Industrial).- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Química.- Tecnologías de Telecomunicación. <p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación)</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.- De Caminos, Canales y Puertos.- De Montes.- De Telecomunicación.- Industrial.- Naval y Oceánico.- Química.- De Minas.- Geológica.- Naval y Oceánica.- Geodesia y Cartografía. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.- Física.- Química.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Ciencias, sección Física o Química.- Ciencias Físicas.- Ciencias Químicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
-----	------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

007	Física y Química	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Agrarias y Biomédica.- Ciencias Ambientales.- Ciencias del Mar.- Ciencias y Tecnologías de la Telecomunicación.- Ciencias Experimentales.- Farmacia.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería Civil.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería de Electrónica Industrial.- Ingeniería de Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería de Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Química Industrial.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.
-----	------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



007	Física y Química	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).- Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (Rama Industrial).- Ingeniería Química.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Química.- Tecnologías de Telecomunicación. <p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación).</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.- De Caminos, Canales y Puertos.- De Montes.- De Telecomunicación.- Industrial.- Naval y Oceánico.- Química.- De Minas.- Geológica.- Naval y Oceánica.- Geodesia y Cartografía. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.- Física.- Química.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Ciencias, sección Física o Química.- Ciencias Físicas.- Ciencias Químicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
-----	------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13317 a 13318 ANEXO II

Donde dice:

010	Francés	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Franceses.- Estudios de Francés y Catalán (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas. Románicas Medievales).- Estudios de Francés y Clásica (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas. Románicas Medievales).- Estudios de Francés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas. Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Francés (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas. Románicas Medievales).- Estudios Francófonos Aplicados.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lengua y Literaturas Modernas, (maior: Francés, itinerario o primer idioma: Francés.).- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Francés, mención en Francés o Lengua Francesa).- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Francés.).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Francés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Francés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Francesa.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Francés). <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

010	Francés	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Franceses.- Estudios de Francés y Catalán (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Francés y Clásica (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Francés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Francés (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios Francófonos Aplicados.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lenguas, Literatura y Culturas Románicas. (Itinerario: Francés).- Lengua y Literaturas Modernas, (maior: Francés, itinerario o primer idioma: Francés.).- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Francés, mención en Francés o Lengua Francesa).- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Francés.).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lenguas Románicas y su Literaturas (Itinerario: Francés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Francés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Francés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Francesa.- Filosofía y Letras (Filología) – Sección de Filología Románica.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Francés). <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13319 a 13320 del ANEXO II

Donde dice:

011	Inglés	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Ingleses.- Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura.- Estudios de Inglés y Catalán (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Clásica (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Francés (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios Francófonos Aplicados.- Filología Moderna. Inglés- Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios.- Lengua y Literaturas Inglesas.- Lengua y Literaturas Modernas (maior: Inglés, itinerario o primer idioma: Inglés).- Lenguas Modernas (Mención Estudios Ingleses).- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Inglés, mención en Inglés o Lengua Inglesa).- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: inglés.).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Inglés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Inglés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Inglés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Inglés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés). <p>Licenciatura en:</p> <p>Filología Francesa.</p> <p>Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Inglés).</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	--------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

011	Inglés	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Ingleses.- Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura.- Estudios de Inglés y Catalán (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Clásica (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Francés (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios Francófonos Aplicados.- Filología Moderna. Inglés.- Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios.- Lengua y Literaturas Inglesas.- Lengua y Literaturas Modernas (maior: Inglés, itinerario o primer idioma: Inglés).- Lenguas Modernas (Mención Estudios Ingleses).- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Inglés, mención en Inglés o Lengua Inglesa).- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Inglés.).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés)- Literaturas Comparadas (lengua principal: Inglés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Inglés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Inglés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Inglés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés). <p>Licenciatura en:</p> <p>Filología Inglesa.</p> <p>Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Inglés).</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13324 a 13326 del ANEXO II

Donde dice:

019	Tecnología	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura técnica y Edificación.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Edificación (en todas sus denominaciones).- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura / Bachelor in Architectural Studies.- Estudios en Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de (la) Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Física.- Ingeniería (en todas sus denominaciones).- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Química.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Tecnologías Marinas. <p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Maquina Navales (con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica (con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioeléctrica Naval (con Homologación). Arquitectura. Arquitectura Técnica.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Maquinas Navales.- Navegación Marítima.- Radioelectrónica Naval.
-----	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



019	Tecnología	<p>Ingeniería, todos los títulos de ingeniería superior.</p> <p>Ingeniería Técnica.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biotecnología.- Física; Ciencias Físicas; Ciencias (sección Físicas).- Química.- Marina Civil.- Máquinas Navales- Náutica y Transporte Marítimo.- Radioelectrónica Naval.- Informática.- Biología.- Geología.- Ciencias Ambientales. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p>
-----	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

019	Tecnología	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura técnica y Edificación.- Biología.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Edificación (en todas sus denominaciones).- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura / Bachelor in Architectural Studies.- Estudios en Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de (la) Arquitectura.
-----	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



019	Tecnología	<ul style="list-style-type: none">- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Física.- Geología.- Ingeniería (en todas sus denominaciones).- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Química.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Tecnologías Marinas. <p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Maquina Navales (con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica (con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioeléctrica Naval (con Homologación).</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Arquitectura Técnica.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Maquinas Navales.- Navegación Marítima.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería, todos los títulos de ingeniería superior.</p> <p>Ingeniería Técnica.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biotecnología.- Física; Ciencias Físicas; Ciencias (sección Físicas).- Química.- Marina Civil.- Máquinas Navales.- Náutica y Transporte Marítimo.- Radioelectrónica Naval.- Informática.- Biología.- Geología.- Ciencias Ambientales. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo,enumeradas.</p>
-----	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13329 a 13332 del ANEXO II

Donde dice:

101	Administración de Empresas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Análisis de Negocios.- Análisis de Negocios/Business Analytics.- Asistencia de Dirección /Management Assistance.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicio.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional.- Contabilidad y Finanzas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Datos y Analítica de Negocio.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hostelera.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Dirección y Gestión Pública.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.
-----	----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



101	Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none">- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión de Empresas.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación Empresarial.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias Empresariales.- Gestión y Administración Pública. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias del Trabajo- Ciencias Económicas y Empresariales- Ciencias Políticas y de la Administración.- Economía. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
-----	----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

101	Administración de Empresas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Análisis de Negocios.- Análisis de Negocios/Business Analytics.- Asistencia de Dirección /Management Assistance.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicio.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional.- Contabilidad y Finanzas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Datos y Analítica de Negocio.- Derecho.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hostelera.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Dirección y Gestión Pública.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.
-----	----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



101	Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none">- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión de Empresas.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación Empresarial.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias Empresariales.- Gestión y Administración Pública. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias Económicas y Empresariales.- Ciencias Políticas y de la Administración.- Derecho.- Economía. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
-----	----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13332 a 13334 del ANEXO II

Donde dice:

102	Análisis y Química Industrial	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enología.- Farmacia.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental- Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios.- Ingeniería de Energía y Medioambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Innovación de Procesos Químicos Industriales.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Microbiología.- Nutrición y Dietética.- Química.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería Agrónoma.- Ingeniería de Montes.- Ingeniería Técnica Forestal, Especialidad en Industrias Forestales.- Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Química Industrial. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología, Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.
-----	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



102	Análisis y Química Industrial	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias Químicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Farmacia.- Química. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	-------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

102	Análisis y Química Industrial	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enología.- Farmacia.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios.- Ingeniería de Energía y Medioambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Innovación de Procesos Químicos Industriales.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Microbiología.- Nutrición y Dietética.- Química.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería Agrónoma.- Ingeniería de Montes.
-----	-------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



102	Análisis y Química Industrial	<p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Forestal, Especialidad en Industrias Forestales.- Industrial.- Industrial, Especialidad en Química Industrial. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología, Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Químicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Farmacia.- Química. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13334 a 13336 del ANEXO II

Donde dice:

103	Asesoría y procesos de imagen personal	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería en Química Industrial.
-----	----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



103	Asesoría y procesos de imagen personal	<ul style="list-style-type: none">- Medicina.- Microbiología.- Nutrición Humana y Dietética.- Odontología.- Podología.- Química. Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Fisioterapia.- Podología. Ingeniería Química. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Biología; Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Farmacia.- Medicina- Química. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Química Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.
-----	----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

103	Asesoría y procesos de imagen personal	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enfermería.- Farmacia.
-----	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



103	Asesoría y procesos de imagen personal	<ul style="list-style-type: none">- Fisioterapia.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería en Química Industrial.- Medicina.- Microbiología.- Nutrición Humana y Dietética.- Odontología.- Podología.- Química. Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Fisioterapia.- Podología. Ingeniería Química. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Biología; Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Farmacia.- Medicina- Química. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.
-----	----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13336 a 13339 del ANEXO II

Donde dice:

104	Construcciones Civiles y Edificación	Arquitectura. Arquitectura Técnica. Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.
-----	--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



104	Construcciones Civiles y Edificación	<ul style="list-style-type: none">- Artes y Diseño.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Construcciones Civiles.- Diseño de Interiores.- Edificación (en todos sus términos).- Estudios de Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Minerales.- Ingeniería de Recursos Minerales y Minerales.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería Electrónica y Automática industrial.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
-----	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



104	Construcciones Civiles y Edificación	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Geomática.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Proyectos de Interiorismo.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad. <p>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniería Geológica. Ingeniería de Minas. Ingeniería en Geodesia y Cartografía. Ingeniería en Organización Industrial. Ingeniería Industrial. Ingeniería Naval y Oceánico. Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Ingeniería Técnica en Topografía. Ingeniería Técnica Industrial.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- de Obras Públicas.- en Topografía. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Título Superior de Diseño, especialidad de Diseño de Interiores, según el RD 633/2010, de 14 de Mayo.</p> <p>Título Superior en Proyectos de Edificación.</p>
-----	--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

104	Construcciones Civiles y Edificación	<p>Arquitectura. Arquitectura Técnica. Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Artes y Diseño.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Construcciones Civiles.- Diseño de Interiores.- Edificación (en todos sus términos).- Estudios de Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.
-----	--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



104	Construcciones Civiles y Edificación	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Recursos Minerales.- Ingeniería de Recursos Minerales y Minerales.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería Electrónica y Automática industrial.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Geomática.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Proyectos de Interiorismo.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad. <p>Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniería Geológica. Ingeniería de Minas. Ingeniería en Geodesia y Cartografía. Ingeniería en Organización Industrial. Ingeniería Industrial. Ingeniería Naval y Oceánico.</p>
-----	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



104	Construcciones Civiles y Edificación	<p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- de Obras Públicas.- en Topografía. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Título Superior de Diseño, especialidad de Diseño de Interiores, según el RD 633/2010, de 14 de Mayo.</p> <p>Título Superior en Proyectos de Edificación.</p>
-----	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13339 a 13342 del ANEXO II

Donde dice:

105	Formación y Orientación Laboral	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración y Dirección de Empresa.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Asistencia de Dirección/ Business Analytics.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales, Management.- Ciencias Políticas y de la Administración.- Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección y Gestión de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Gestión Pública.- Dirección Hostelería.- Dirección Internacional de Empresas.
-----	---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



105	Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none">- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Negocios Internacionales.- Economía y Gestión.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economy.- Gestión en Empresas.- Gestión en Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión en Negocios.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Liderazgo emprendedor e Innovación.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Negocios Internacionales / International Business.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Sociología.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Trabajo Social. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias Políticas y de la Administración.- Derecho.
-----	---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



105	Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none">- Economía.- Psicología.- Sociología. Ingeniería en Organización Industrial. Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Ciencias Empresariales.- Ciencias Económicas y Empresariales.- Educación Social.- Gestión y Administración Pública.- Graduado Social- Relaciones Laborales.- Trabajo Social. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.
-----	---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

105	Formación y Orientación Laboral	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración y Dirección de Empresa.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Asistencia de Dirección/ Business Analytics.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales, Management.- Ciencias Políticas y de la Administración.- Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección y Gestión de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Gestión Pública.
-----	---------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



105	Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none">- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Negocios Internacionales.- Economía y Gestión.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economy.- Gestión en Empresas.- Gestión en Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión en Negocios.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Liderazgo emprendedor e Innovación.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Negocios Internacionales / International Business.- Psicología.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Sociología.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Trabajo Social. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias del Trabajo.
-----	---------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



105	Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias Políticas y de la Administración.- Derecho.- Economía.- Psicología.- Sociología. Ingeniería en Organización Industrial. Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Ciencias Empresariales.- Ciencias Económicas y Empresariales.- Educación Social.- Gestión y Administración Pública.- Graduado Social.- Relaciones Laborales.- Trabajo Social. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.
-----	---------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13344 a 13347 del ANEXO II

Donde dice:

107	Informática	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Gestión Informática Empresarial- Gestión en Informática y Servicios.- Estadística.- Física.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Datos.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Telecomunicación.- Ingeniería de la Ciberseguridad.
-----	-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



107	Informática	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de las Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería del Software.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Informática del Software- Ingeniería en Informática – Ingeniería de Computadores.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Electrónicos.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Sistemas.- Ingeniería Informática en Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas.- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Informática.- Informática y Servicios.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Sistemas de Información.- Sistemas de la Información.- Técnicas de Interacción Digital y de Computación.
-----	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



107	Informática	<ul style="list-style-type: none">- Tecnologías de Telecomunicación. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Matemáticas.- Física.- Informática.- Ciencias y Técnicas Estadísticas. Ingeniería en: <ul style="list-style-type: none">- Informática.- Telecomunicación.- Electrónica.- Automáticas y Electrónica Industrial. Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Estadística.- Informática. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- en Informática de Gestión.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicación, especialidad en Telemática.- Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.
-----	-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

107	Informática	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Gestión Informática Empresarial- Gestión en Informática y Servicios.- Estadística.- Física.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Datos- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.
-----	-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



107	Informática	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Telecomunicación.- Ingeniería de la Ciberseguridad.- Ingeniería de las Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías y servicios de Telecomunicación.- Ingeniería del Software.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Informática del Software- Ingeniería en Informática – Ingeniería de Computadores.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Electrónicos.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Sistemas.- Ingeniería Informática en Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática.- Tecnologías Informáticas.- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Informática.- Informática y Servicios.- Matemáticas.- Matemática Aplicada y Computación.
-----	-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



107	Informática	<ul style="list-style-type: none">- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Sistemas de Información.- Sistemas de la Información.- Técnicas de Interacción Digital y de Computación.- Tecnologías de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Matemáticas.- Física.- Informática.- Ciencias y Técnicas Estadísticas. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informática.- Telecomunicación.- Electrónica.- Automáticas y Electrónica Industrial. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estadística.- Informática. <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Informática de Gestión.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicación, especialidad en Telemática.- Industrial, especialidad Electrónica Industrial. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13348 a 13352 del ANEXO II

Donde dice:

110	Organización y Gestión Comercial	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Análisis de Negocio/Business Analytics.- Análisis Económico.- Asistencia de Dirección / Management Assistance.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales, Management.- Ciencias del Trabajo.
-----	----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



110	Organización y Gestión Comercial	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Transporte y la Logística.- Comercio.- Comercio Internacional.- Comercio y Marketing.- Comunicación.- Comunicación Digital.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Relaciones públicas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economics.- Empresas y Actividades Turísticas.- Empresa y Tecnología.- Empresa Internacional.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión Comercial y Marketing.
-----	----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



110	Organización y Gestión Comercial	<ul style="list-style-type: none">- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas de Comercio.- Gestión de Negocios.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Logística y Negocios Marítimos.- Marketing.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing y Comercialización Internacional.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Dirección Comercial.- Marketing y Gestión Comercial.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.- Protocolo y Organización de Eventos.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Transporte y Logística. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias del Trabajo.- Derecho.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas. <p>Diplomatura en Ciencias Empresariales.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
-----	----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:



110	Organización y Gestión Comercial	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Análisis de Negocio/Business Analytics.- Análisis Económico.- Asistencia de Dirección / Management Assistance.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales, Management.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias del Transporte y la Logística.- Comercio.- Comercio Internacional.- Comercio y Marketing.- Comunicación.- Comunicación Digital.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Relaciones públicas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.
-----	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



110	Organización y Gestión Comercial	<ul style="list-style-type: none">- Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economics.- Empresas y Actividades Turísticas.- Empresa y Tecnología.- Empresa Internacional.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión Comercial y Marketing.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas de Comercio.- Gestión de Negocios.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Logística y Negocios Marítimos.- Marketing.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing y Comercialización Internacional.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Dirección Comercial.- Marketing y Gestión Comercial.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.- Protocolo y Organización de Eventos.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Transporte y Logística. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.
-----	----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



110	Organización y Gestión Comercial	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Trabajo.- Derecho.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas. Diplomatura en Ciencias Empresariales. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
-----	----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13370 a 13371 del ANEXO II

Donde dice:

117	Proceso de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Farmacia.
-----	------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



117	Proceso de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos	<ul style="list-style-type: none">- Química.- Ciencias Ambientales.- Medicina.- Odontología.- Veterinaria. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en RD 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el RD 1497/1987, de 27 noviembre.</p>
-----	------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

117	Proceso de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.
-----	------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



117	Proceso de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos	<ul style="list-style-type: none">- Farmacia.- Química.- Ciencias Ambientales.- Medicina.- Odontología.- Veterinaria. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en RD 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el RD 1497/1987, de 27 noviembre.</p>
-----	------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13371 a 13372 del ANEXO II

Donde dice:

118	Procesos Sanitarios	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.
-----	---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



118	Procesos Sanitarios	<ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Veterinaria. Diplomatura en Enfermería. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en RD 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el RD 1497/1987, de 27 noviembre.
-----	---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

118	Procesos Sanitarios	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Enfermería- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.
-----	---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



118	Procesos Sanitarios	<ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Veterinaria. Diplomatura en Enfermería. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en RD 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el RD 1497/1987, de 27 noviembre.
-----	---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13376 a 13377 del ANEXO II

Donde dice:

120	Procesos de Productos de Textil, Confección y Piel	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias Experimentales.- Diseño.- Diseño y Gestión de Moda.- Diseño de Moda.- Gestión Industrial de la Moda.- Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.- Ingeniería de Tecnología Textil y Diseño.- Ingeniería de Organización.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería en Diseño de Moda.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería Industrial, Especialidad Textil.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Textil y/o de Tejidos. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Química.- Gestión Industrial de la Moda. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Químico.- Industrial. <p>Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



120	Procesos de Productos de Textil, Confección y Piel	Título Superior en: <ul style="list-style-type: none">- Diseño. Ley Orgánica 2/2006.- Diseño, especialidad Diseño de Moda, RD 633/2010, 14 de Mayo.
-----	----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

120	Procesos de Productos de Textil, Confección y Piel	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias Experimentales.- Diseño.- Diseño y Gestión de Moda.- Diseño de Moda.- Gestión Industrial de la Moda. <p>- Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnología Textil y Diseño.- Ingeniería de Organización.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería en Diseño de Moda.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería Industrial, Especialidad Textil.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Textil y/o de Tejidos.- Química. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Química.- Gestión Industrial de la Moda. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Químico.- Industrial. <p>Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Título Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño. Ley Orgánica 2/2006.- Diseño, especialidad Diseño de Moda, RD 633/2010, 14 de Mayo.
-----	----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13377 a 13381 del ANEXO II

Donde dice:



122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animación.- Arte Electrónico y Digital.- Artes Escénicas.- Artes Escénicas y Mediáticas.- Asistencia de Dirección.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Internacional.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.
-----	----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Industria Digital.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Química.
-----	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación.- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicaciones.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia. Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual.- Periodismo.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Química. <p>Ingeniería Química.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Diseño Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.- Industrial, especialidad en Química Industrial. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animación.- Arte Electrónico y Digital.- Artes Escénicas.- Artes Escénicas y Mediáticas.- Asistencia de Dirección.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Internacional.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Producción de Videojuegos.
-----	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Industria Digital.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Química.
-----	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación.- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicaciones.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia. Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Química.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual.- Periodismo.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Química. <p>Ingeniería Química.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Diseño Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.- Industrial, especialidad en Química Industrial. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13383 a 13388 del ANEXO II.

Donde dice:

124	Sistemas Electrónicos	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.
-----	-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



124	Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.
-----	-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



124	Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutico.- Automática y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Industrial.- Minas.- Naval y Oceánico.- Telecomunicación. <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

124	Sistemas Electrónicos	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.
-----	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



124	Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.
-----	-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



124	Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutico.- Automática y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Industrial.- Minas.- Naval y Oceánico.- Telecomunicación. <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13388 a 13392 del ANEXO II.

Donde dice:

125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.
-----	----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Física.
-----	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. Ingeniería: <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- en Automática y Electrónica Industrial.- en Electrónica.- Industrial.- de Minas.- Naval y Oceánica.- Telecomunicación. Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Grado Superior en Sistemas de Defensa (con Homologación). Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- de Telecomunicación, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.
-----	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Mineros.
-----	----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.
-----	----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- en Automática y Electrónica Industrial.- en Electrónica.- Industrial.- de Minas.- Naval y Oceánica.- Telecomunicación. <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Grado Superior en Sistemas de Defensa (con Homologación).</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- de Telecomunicación, en todas sus especialidades. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13397 a 13401 del ANEXO II.

Donde dice:

206	Instalaciones Electrotécnicas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Edificación.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios de Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de la Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.
-----	-------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



206	Instalaciones Electrotécnicas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Energías Renovables.- Ingeniería de Recursos Energéticos.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería de los Recursos Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.
-----	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



206	Instalaciones Electrotécnicas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama Industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnologías Marinas. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- Aeronáutico.- Naval y Oceánica.- Agrónoma.- de Minas.- de Montes.- Geológica. <p>Licenciatura en Máquinas Navales.</p> <p>Diplomatura en Máquinas Navales.</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales. (Con Homologación).</p>
-----	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



206	Instalaciones Electrotécnicas	Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica. (Con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval. (Con Homologación). Arquitectura. Arquitectura Técnica. Ingeniería Técnica: - Industrial, en todas sus especialidades. - Aeronáutico, en todas sus especialidades. - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque. - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias o en Mecanización y Construcciones Rurales. - de Minas, en todas sus especialidades.
-----	-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

206	Instalaciones Electrotécnicas	Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnologías de Telecomunicación. - Edificación. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios de Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Física. - Fundamentos de la Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación. - Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales. - Ingeniería Agrícola. - Ingeniería Agraria. - Ingeniería Agraria y Energética. - Ingeniería Agropecuaria. - Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Ingeniería en Tecnología Minera. - Ingeniería Forestal. - Ingeniería Agrícola. - Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.
-----	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



206	Instalaciones Electrotécnicas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Energías Renovables.- Ingeniería de Recursos Energéticos.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Ingeniería Eléctrica.
-----	-------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



206	Instalaciones Electrotécnicas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama Industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.
-----	-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



206	Instalaciones Electrotécnicas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicio de Telecomunicación.- Industrial.- Aeronáutico.- Naval y Oceánica.- Agrónoma.- de Minas.- de Montes.- Geológica.- Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Máquinas Navales.- Radioelectrónica Naval. <p>Diplomatura en Máquinas Navales.</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales. (Con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica. (Con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval. (Con Homologación).</p> <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Arquitectura Técnica.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, en todas sus especialidades.- Aeronáutico, en todas sus especialidades.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.- Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias o en Mecanización y Construcciones Rurales.- de Minas, en todas sus especialidades.- Telecomunicación, en todas sus especialidades.
-----	-------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13409 a 13412 del ANEXO II.

Donde dice:

214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioprocesos Alimentarios.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Culinarias y Gastronómicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Experimentales.- Ciencias Gastronómicas.- Ciencia y Salud Animal.- Enología.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Agroalimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.
-----	----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



214	Operaciones y. Equipos de. Elaboración de. Productos. Alimentarios	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Farmacia.- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación en Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Química.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Veterinaria. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Química.- Veterinaria.- Biotecnología.- Enología. Ingeniería: <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- Industrial.- Química. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.- Industrial, especialidad en Química Industrial.
-----	--------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioprocesos Alimentarios.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Culinarias y Gastronómicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Experimentales.- Ciencias Gastronómicas.- Ciencia y Salud Animal.- Enología.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Agroalimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.
-----	----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Farmacia.- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación en Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Química.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Veterinaria. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Química.- Veterinaria. Biología: <ul style="list-style-type: none">- Biotecnología.- Enología. Ingeniería: <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- Industrial.- Química. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.- Industrial, especialidad en Química Industrial.
-----	----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13412 a 13414 del ANEXO II.

Donde dice:

216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioprocesos Alimentarios.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Agrarias y Bioeconomía.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Producción Animal.- Ciencia y Salud Animal.- Enología.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Agroalimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.
-----	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería.- Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación en Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Paisaje.- Paisajismo.- Química.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Química.- Veterinaria.- Biotecnología.- Enología. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- Industrial.- Química. <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.- Industrial, especialidad en Química Industrial.
-----	---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioprocesos Alimentarios.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Agrarias y Bioeconomía.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Producción Animal.- Ciencia y Salud Animal.- Enología.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Agroalimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.
-----	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



216	Operaciones y. Equipos de. Producción Agraria	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería.- Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación en Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Paisaje.- Paisajismo.- Química.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Veterinaria. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Geología.- Química.- Veterinaria.- Biotecnología.- Enología. Ingeniería: <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- Industrial.- Química. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.- Industrial, especialidad en Química Industrial.
-----	-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13415 a 13416 del ANEXO II.

Donde dice:

219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Óptica y Optometría.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Química.- Veterinaria. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Enfermería.- Fisioterapia.- Podología.- Terapia Ocupacional.
-----	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Óptica y Optometría.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Química.- Veterinaria. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Enfermería.- Fisioterapia.- Podología.- Terapia Ocupacional.
-----	-------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13416 a 13417 del ANEXO II.

Donde dice:

220	Procedimientos. Sanitarios y. Asistenciales	Grado en: - Biología. - Biología Humana. - Biología Sanitaria. - Biomedicina. - Biomedicina Básica y Experimental. - Bioquímica. - Bioquímica y Biología Molecular. - Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Biotecnología. - Ciencias Biomédicas. - Ciencias Experimentales. - Ingeniería Biomédica. - Ingeniería de la Salud. - Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. - Ingeniería de Sistemas Biológicos. - Farmacia. - Fisioterapia. - Genética. - Medicina. - Microbiología. - Odontología. - Óptica y Optometría. - Química. - Terapia Ocupacional. Licenciatura en: - Biología. - Bioquímica. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Farmacia. - Medicina. - Odontología. - Química. - Veterinaria. - Biotecnología. Diplomatura en Enfermería.
-----	---------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

220	Procedimientos. Sanitarios y. Asistenciales	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Óptica y Optometría.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Química.- Veterinaria.- Biotecnología. <p>Diplomatura en Enfermería. Diplomatura en Podología.</p>
-----	---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13421 a 13425 del ANEXO II.

Donde dice:

222	Procesos de Gestión. Administrativa	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Análisis de Negocios.- Análisis de Negocios/Business Analytics.- Asistencia de Dirección /Management Assistance.- Ciencia Política y de la Administración.- Ciencia Política y Administración Pública.- Ciencia Política y Gestión Pública.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional.- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hostelera.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.
-----	----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



222	Procesos de Gestión. Administrativa	<ul style="list-style-type: none">- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión de Empresas.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Información y Documentación.- Informática y Servicios.- Liderazgo Emprendedor e Innovación.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Comercialización Internacional.- Matemáticas e Informática.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Relaciones Laborales.
-----	----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



222	Procesos de Gestión. Administrativa	<ul style="list-style-type: none">- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Ciencias del Trabajo. Ingeniería Informática. Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Biblioteconomía y Documentación.- Ciencias Empresariales.- Gestión y Administración Pública.- Relaciones Laborales. Ingeniería Técnica en: <ul style="list-style-type: none">- Informática de Gestión.- Informática de Sistemas.
-----	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

222	Procesos de Gestión. Administrativa	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Análisis de Negocios.- Análisis de Negocios/Business Analytics.- Asistencia de Dirección /Management Assistance.- Ciencia Política y de la Administración.- Ciencia Política y Administración Pública.- Ciencia Política y Gestión Pública.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional.
-----	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



222	Procesos de Gestión. Administrativa	<ul style="list-style-type: none">- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hostelera.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión de Empresas.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
-----	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



222	Procesos de Gestión. Administrativa	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Información y Documentación.- Informática y Servicios.- Liderazgo Emprendedor e Innovación.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Comercialización Internacional.- Matemáticas e Informática.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias del Trabajo.- Ciencia Económicas y Empresariales.- Ciencia Políticas y de la Administración.- Derecho.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas. <p>Ingeniería Informática.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biblioteconomía y Documentación.- Ciencias Empresariales.- Gestión y Administración Pública.
-----	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



222	Procesos de Gestión. Administrativa	- Relaciones Laborales. Ingeniería Técnica en: - Informática de Gestión. - Informática de Sistemas.
-----	----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13426 a 13429 del ANEXO II.

Donde dice:

227	Sistemas y Aplicaciones. Informáticas	Grado en: - Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. - Creación y Desarrollo de Videojuegos. - Diseño y Desarrollo de Videojuegos. - Estadística. - Física. - Gestión Informática Empresarial. - Gestión en Informática y Servicios. - Ingeniería de Computadores. - Ingeniería de Datos. - Ingeniería de Ordenadores. - Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación. - Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones. - Ingeniería de Sistemas Electrónicos. - Ingeniería de Sistemas TIC. - Ingeniería de Sistemas de Información. - Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. - Ingeniería de Sonido e Imagen. - Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación. - Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. - Ingeniería de Telecomunicación. - Ingeniería de la Ciberseguridad. - Ingeniería de las Tecnologías específicas de Telecomunicación. - Ingeniería de Tecnologías y servicios de Telecomunicación. - Ingeniería del Software. - Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática. - Ingeniería en Informática. - Ingeniería en Informática de Sistemas. - Ingeniería en Informática del Software. - Ingeniería en Informática – Ingeniería de Computadores. - Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos. - Ingeniería en Sistemas de Información. - Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. - Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen. - Ingeniería en Tecnologías de la Información. - Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.
-----	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



227	Sistemas y Aplicaciones. Informáticas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Electrónicos.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Sistemas.- Ingeniería Informática en Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas.- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Informática.- Informática y Servicios.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Sistemas de Información.- Sistemas de la Información.- Técnicas de Interacción Digital y de Computación.- Tecnologías de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Matemáticas.- Física.- Informática. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informática.- de Telecomunicación. <p>Ingeniería Técnica en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.- Informática de Gestión.- Informática de Sistemas.- Telecomunicación, en todas sus especialidades. <p>Diplomatura en Informática.</p>
-----	---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

227	Sistemas y. Aplicaciones. Informáticas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Estadística.- Física.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión en Informática y Servicios.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Datos.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Telecomunicación.- Ingeniería de la Ciberseguridad.- Ingeniería de las Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías y servicios de Telecomunicación.- Ingeniería del Software.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Informática del Software.- Ingeniería en Informática – Ingeniería de Computadores.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Electrónicos.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.
-----	----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



227	Sistemas y. Aplicaciones. Informáticas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Sistemas.- Ingeniería Informática en Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas.- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Informática.- Informática y Servicios.- Matemáticas.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Sistemas de Información.- Sistemas de la Información.- Técnicas de Interacción Digital y de Computación.- Tecnologías de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Matemáticas.- Física.- Informática. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informática.- de Telecomunicación. <p>Ingeniería Técnica en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.- Informática de Gestión.- Informática de Sistemas.- Telecomunicación, en todas sus especialidades. <p>Diplomatura en Informática.</p>
-----	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13432 a 13436 del ANEXO II.

Donde dice:

231	Equipos Electrónicos	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Informática y Servicios.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.
-----	----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



231	Equipos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.
-----	----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



231	Equipos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- en Automática y Electrónica Industrial.- en Electrónica.- Industrial.- de Minas.- Naval y Oceánica.- Telecomunicación. <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Grado Superior en Sistemas de Defensa (con Homologación).</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- de Telecomunicación, en todas sus especialidades. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

231	Equipos Electrónicos	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Informática y Servicios.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de los Recursos Mineros.
-----	----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



231	Equipos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Física.
-----	----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



231	Equipos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- en Automática y Electrónica Industrial.- en Electrónica.- Industrial.- de Minas.- Naval y Oceánica.- Telecomunicación. <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Grado Superior en Sistemas de Defensa (con Homologación).</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- de Telecomunicación, en todas sus especialidades. <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>
-----	----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En las páginas 13441 a 13442 del ANEXO II.

Donde dice:

008	Francés	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Franceses.- Estudios de Francés y Catalán (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Francés y Clásica (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Francés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Francés (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios Francófonos Aplicados.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lengua y Literaturas Modernas, (maior: Francés, itinerario o primer idioma: Francés.).- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Francés, mención en Francés o Lengua Francesa).- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Francés.).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Francés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Francés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Francesa.- Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma francés). <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

008	Francés	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Franceses.- Estudios de Francés y Catalán (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Francés y Clásica (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Francés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Francés (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios Francófonos Aplicados.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (Itinerario: Francés).- Lengua y Literaturas Modernas, (maior: Francés, itinerario o primer idioma: Francés.).- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Francés, mención en Francés o Lengua Francesa).- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Francés.).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lenguas Románicas y sus Literaturas. (Itinerario: Francés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Francés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Francés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Francesa.- Filosofía y Letras (Filología) – Sección de Filología Románica.- Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma francés). <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13445 ANEXO II.

Donde dice:

012	Italiano	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Árabes e Islámicos (mención Italiano).- Estudios Italianos.- Filología Clásica (mención Italiano).- Filología Griega y Latina (mención Italiano).- Filología Hispánica (mención Italiano).- Filología Moderna. Italiano.- Lengua y Literaturas Modernas (maior: Lengua y Literatura Italianas, itinerario o primer idioma: Italiano).- Lenguas Modernas y sus Literaturas (maior: Italiano, mención en Italiano o Lengua Italiana).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Italiano).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Italiano).- Lenguas Románicas y sus Literaturas (mención Italiano).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Italiano).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Italiano).- Traducción e Interpretación Lingüística en Italiano.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Italiano).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Italiano).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Italiano). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Italiana.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Italiano). <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

012	Italiano	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Árabes e Islámicos (mención Italiano).- Estudios Italianos.- Filología Clásica (mención Italiano).- Filología Griega y Latina (mención Italiano).- Filología Hispánica (mención Italiano).- Filología Moderna. Italiano.- Lengua y Literaturas Modernas (maior: Lengua y Literatura Italianas, itinerario o primer idioma: Italiano).- Lenguas Modernas y sus Literaturas (maior: Italiano, mención en Italiano o Lengua Italiana).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Italiano).- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (Itinerario: Italiano).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Italiano).- Lenguas Románicas y sus Literaturas (mención Italiano).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Italiano).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Italiano).- Traducción e Interpretación Lingüística en Italiano.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Italiano).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Italiano).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Italiano). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Italiana.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Italiano). <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13446 ANEXO II.

Donde dice:

015	Portugués	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios (mención Estudios Lusófonos).- Estudios Portugueses.- Estudios Portugueses y Brasileños.- Gallego y Portugués: Estudios lingüísticos y literarios.- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Portugués.).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Portugués.).- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Portugués; maior en Lengua Portuguesa y Literaturas Lusófonas; itinerario o primer idioma: Portugués.).- Lenguas y Literaturas Modernas (especialidad, Portugués; maior en Lengua Portuguesa y Literaturas Lusófonas; itinerario o primer idioma: Portugués.). <ul style="list-style-type: none">- Lenguas Modernas y sus Literaturas con mención en Portugués.- Lenguas Románicas y sus Literaturas con mención en Portugués.- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Portugués).- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Portugués).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Portugués).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués. <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

015	Portugués	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios (mención Estudios Lusófonos).- Estudios Portugueses.- Estudios Portugueses y Brasileños.- Gallego y Portugués: Estudios lingüísticos y literarios.- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Portugués.).- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (Itinerario: Portugués).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Portugués.).- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Portugués; maior en Lengua Portuguesa y Literaturas Lusófonas; itinerario o primer idioma: Portugués.). <p>idioma: Portugués.).</p> <ul style="list-style-type: none">- Lenguas y Literaturas Modernas (especialidad, Portugués; maior en Lengua Portuguesa y Literaturas Lusófonas; itinerario o primer idioma: Portugués.). <p>idioma: Portugués.).</p> <ul style="list-style-type: none">- Lenguas Modernas y sus Literaturas con mención en Portugués.- Lenguas Románicas y sus Literaturas con mención en Portugués.- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Portugués).- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Portugués).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Portugués).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués). <p>Licenciatura:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Portuguesa.- Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués.- Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués).- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Portugués).- Filología Portuguesa.- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués. <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
-----	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13464 a 13465 ANEXO II.

Donde dice:

509	Diseño de Interiores	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arte.- Artes.- Bellas Artes.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño de Interiores.- Diseño Digital.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Estudios de Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Titulo Superior de Diseño según RD 633/2010, de 14 de mayo, especialidad de Interiores.</p> <p>Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de interiores (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004).</p> <p>Título de Diseño RD 363/2004, de 5 de marzo, especialidad de Diseño de Interiores.</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, o en Arquitectura Efímera o en Escaparatismo o en Elementos de Jardín, o en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, y además uno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Grado en Bellas Artes.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Licenciatura en Bellas Artes.- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).- Título Superior de Diseño, especialidad Gráfico o de Producto o de Moda.
-----	----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

509	Diseño de Interiores	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura y Edificación.- Arte.- Artes.- Bellas Artes.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño de Interiores.- Diseño Digital.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Estudios de Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Título Superior de Diseño según RD 633/2010, de 14 de mayo, especialidad de Interiores.</p> <p>Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de interiores (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004).</p> <p>Título de Diseño RD 363/2004, de 5 de marzo, especialidad de Diseño de Interiores.</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, o en Arquitectura Efímera o en Escaparatismo o en Elementos de Jardín, o en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, y además uno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Grado en Bellas Artes.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Licenciatura en Bellas Artes.- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).- Título Superior de Diseño, especialidad Gráfico o de Producto o de Moda.
-----	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13466 a 13467 ANEXO II.

Donde dice:

512	Diseño Gráfico	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Artes y Diseño.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño Digital.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Estudios de Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura. <p>Arquitectura.</p> <p>Título Superior de Diseño según Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, especialidad Gráfico.</p> <p>Título de Diseño, según RD. 363/2004, de 5 de marzo, especialidad Diseño Gráfico.</p> <p>Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de Gráfico (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004).</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación o en Gráfica Interactiva o en Gráfica Audiovisual o en Gráfica.</p> <p>Impresa o en Gráfica Publicitaria o en Ilustración o en Fotografía o en Cómic y, además, uno de los siguientes títulos:</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arte.- Artes.- Bellas Artes.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Creación y Diseño.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Fundamentos de (la) Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).</p>
-----	----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

512	Diseño Gráfico	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura y Edificación.- Artes y Diseño.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño Digital.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Estudios de Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura. <p>Arquitectura.</p> <p>Título Superior de Diseño según Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, especialidad Gráfico.</p> <p>Título de Diseño, según RD. 363/2004, de 5 de marzo, especialidad Diseño Gráfico.</p> <p>Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de Gráfico (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004).</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación o en Gráfica Interactiva o en Gráfica Audiovisual o en Gráfica.</p> <p>Impresa o en Gráfica Publicitaria o en Ilustración o en Fotografía o en Cómic y, además, uno de los siguientes títulos:</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arte.- Artes.- Bellas Artes.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Creación y Diseño.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Fundamentos de (la) Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).</p>
-----	----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13492 a 13493 ANEXO II.

Donde dice:

003	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería en Medio Ambiente.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- de Montes.- de Materiales. <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Diseño Industrial.- Industrial, especialidad en Mecánica.- Forestal, en todas sus especialidades. <p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Producción de Madera y Mueble.- Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.- Diseño, especialidad: Diseño de Producto.- Diseño y Amueblamiento. <p>Técnico Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ebanista.- en Construcción Industrial de Madera.- en Diseño y Fabricación de Muebles.- en Diseño y Fabricación de Muebles, rama Madera.- en Ebanistería.- en Madera.- Modelista de Fundición.
-----	---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Debe decir:

003	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería en Medio Ambiente.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- de Montes.- de Materiales. <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Diseño Industrial.- Industrial, especialidad en Mecánica.- Forestal, en todas sus especialidades. <p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Producción de Madera y Mueble.- Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.- Diseño, especialidad: Diseño de Producto.- Diseño y Amueblamiento. <p>Técnico Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ebanista.- en Construcción Industrial de Madera.- en Diseño y Fabricación de Muebles.- en Diseño y Fabricación de Muebles, rama Madera.- en Ebanistería.- en Madera.- Modelista de Fundición.
-----	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En las páginas 13507 a 13510 ANEXO II.

Donde dice:

008	Producción en Artes Gráficas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animación.- Arte Electrónico y Digital.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Industria Digital.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Diseño Industrial.
-----	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



008	Producción en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Informática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Química.- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia. Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual.- Periodismo.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Química. <p>Ingeniería Química.</p>
-----	------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



008	Producción en Artes Gráficas	<p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Química Industrial.- Diseño Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales. <p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño y Producción Editorial.- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.- Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.- Diseño, Especialidad: Diseño Gráfico.- Diseño, Especialidad: Productos.- Producción en Industrias de Artes Gráficas. <p>Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Composición.- Composición de Artes Gráficas.- Diseño Gráfico, rama Delineación.- Encuadernación.- Impresión.- Reproducción Fotomecánica.- Procesos Gráficos.
-----	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

008	Producción en Artes Gráficas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animación.- Arte Electrónico y Digital.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.
-----	------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



008	Producción en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Industria Digital.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Multimedia.
-----	------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



008	Producción en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Química.- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia. Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Química.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual.- Periodismo.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Química. <p>Ingeniería Química.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Química Industrial.- Diseño Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales. <p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño y Producción Editorial.- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.- Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.- Diseño, Especialidad: Diseño Gráfico.- Diseño, Especialidad: Productos.- Producción en Industrias de Artes Gráficas. <p>Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Composición.- Composición de Artes Gráficas.- Diseño Gráfico, rama Delineación.- Encuadernación.- Impresión.- Reproducción Fotomecánica.- Procesos Gráficos.
-----	------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Mérida, 13 de marzo de 2023.

La Directora General de Personal
Docente,
EVA MARTÍN LÓPEZ



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 697/2022, de 22 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 56/2022. (2023060858)

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia en el procedimiento ordinario 56/2022 promovido por SANCASA Montijo, SL, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la resolución por silencio administrativo del recurso de alzada que interpuso contra la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de 16 de junio de 2021 por la que se deniega la autorización ambiental unificada que se tramitaba en el expediente AAU20/065.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 20 de noviembre de 2019,



de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 697/2022, de 22 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Álvarez Cuadrado en nombre de SANCASA Montijo, SL, frente a recurso la Resolución de la Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura que desestima por silencio el Recurso de Alzada, interpuesto el día 22 de agosto de 2021 y la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad, de 16 de junio de 2021 por la que se deniega la autorización ambiental unificada (expediente AAU 20/065) al proyecto de instalación y puesta en marcha de construcción de horno crematorio en el término municipal de Montijo (Badajoz) que anulamos y en su consecuencia ordenamos la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente anterior a la Resolución de la solicitud de autorización a fin de que el órgano competente de la Administración resuelva conforme a lo expuesto en esta Sentencia y se continúe la tramitación del expediente. Ello con imposición en costas a la administración”.

Mérida, 2 de marzo de 2023.

La Consejera,
PD, Resolución de 20 de noviembre de 2019
(DOE n.º 228, de 26/11/19),
La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 681/2022, de 19 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 70/2022. (2023060857)

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia en el procedimiento ordinario n.º 70/2022 promovido por Tanatorio Funeraria Moreno, SL, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la resolución por silencio administrativo del recurso de alzada que interpuso contra la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de 22 de junio de 2021 por la que se deniega la autorización ambiental unificada que se tramitaba en el expediente AAU18/159.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 681/2022, de 19 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por el procurador Sr. Álvarez Cuadrado, en nombre de Tanatorio Funeraria Moreno, SL, frente a la Resolución de la Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, que desestima por silencio el Recurso de Alzada, interpuesto el día 5 de agosto de 2021 y la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad, de 22 de junio de 2021 por la que se deniega la autorización ambiental unificada (expediente AAU 18/159) al proyecto de instalación y puesta en marcha de construcción de horno crematorio en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), que anulamos y en su consecuencia ordenamos la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente anterior a la Resolución de la solicitud de autorización a fin de que el órgano competente de la Administración resuelva conforme a lo expuesto en esta Sentencia y se continúe la tramitación del expediente. Ello con imposición en costas a la administración”.

Mérida, 3 de marzo de 2023.

La Consejera,
PD, Resolución de 20 de noviembre de 2019
(DOE n.º 228, de 26/11/19),
La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del transformador con aumento de potencia a 250 kVA de CT intemperie en la localidad de Navaconcejo (Cáceres)". Expte.: AT-9425. (2023060856)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para sustitución del transformador con aumento de potencia a 250 kVA de CT intemperie en la localidad de Navaconcejo (Cáceres)", iniciado a solicitud de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 - planta 2.ª, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de junio de 2022, Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 16/09/2022.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general al no afectar el proyecto a bienes o derechos a su cargo.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para sustitución del transformador con aumento de potencia a 250 kVA de CT intemperie en la localidad de Navaconcejo (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Sustitución del transformador con aumento de potencia de CT intemperie en Navaconcejo:

- Tipo: CT intemperie sobre apoyo.
- Instalación de un transformador de 250 kVA con relación de transformación 20-13,2/0,400- 0,230 kV.

Emplazamiento: Paraje Las Guerrillas (M.^a Nieves) de la localidad de Navaconcejo.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.



El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 7 de marzo de 2023.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del transformador con aumento de potencia a 250 kVA de CT intemperie en la localidad de Jerte (Cáceres)". Expte.: AT-9431. (2023060859)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para sustitución del transformador con aumento de potencia a 250 kVA de CT intemperie en la localidad de Jerte (Cáceres)", iniciado a solicitud de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 - planta 2.ª, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de junio de 2022, Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 16/09/2022.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general al no afectar el proyecto a bienes o derechos a su cargo.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para sustitución del transformador con aumento de potencia a 250 kVA de CT intemperie en la localidad de Jerte (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Sustitución del transformador con aumento de potencia de CT intemperie en Jerte.

- Tipo: CT intemperie sobre apoyo.
- Instalación de un transformador de 250 kVA con relación de transformación 20-13,2/0,400- 0,230 kV.

Emplazamiento: Paraje Los Arenales (Canario) de la localidad de Jerte.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.



El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 7 de marzo de 2023.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO





RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reposición de línea aérea de media tensión por duplicación de la EX-370, tramo: Plasencia-A66, en la localidad de Plasencia (Cáceres)". Expte: AT-9434. (2023060861)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Reposición de línea aérea de media tensión por duplicación de la EX-370, tramo: Plasencia-A66, en la localidad de Plasencia", iniciado a solicitud de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 - planta 2.ª, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de agosto de 2022, Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 04/11/2022.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el petitionerio.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reposición de línea aérea de media tensión por duplicación de la EX-370, tramo: Plasencia-A66, en la localidad de Plasencia (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Soterramiento de la LAAT "STR Plasencia - STR Jerte I", de 45 kV, entre los apoyos 1 y 3 de la misma.

- Origen: Apoyo n.º 1 existente, en el que se realizará un entronque aéreo subterráneo.
- Final: Nuevo apoyo n.º 2 proyectado, a intercalar bajo línea entre los apoyos 2 y 3 de la misma, en el que se realizará un entronque aéreo subterráneo.
- Longitud de línea: 0,240 km.
- Tipo de línea: Subterránea, en simple circuito.
- Tensión de servicio: 45 kV.
- Tipo de conductor: HEPR Z1 (AS) 36/66 kV de sección 3x(1x500) mm².
- N.º total de apoyos a instalar: 1 apoyo metálico metálico, tipo C-16/7000.
- Emplazamiento de la línea: Parcelas públicas en el término municipal de Plasencia.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 8 de marzo de 2023.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto para la puesta en riego de 28,043 ha de viñedo en el término municipal de Guareña (Badajoz), cuyo promotor es D. Antonio López Moreno. Expte.: IA19/0422. (2023060867)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de puesta en riego de 28,043 ha de viñedo, a ejecutar en las parcelas 90, 94, 95, 96, 100, 109, 110 y 118 del polígono 48 del término municipal de Guareña (Badajoz), es encuadrable en el Grupo 1, apartado d) punto 2.º del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el grupo I, apartado c) punto 2.º de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental "Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha (proyectos no incluidos en los anexo IV o I)".

El promotor del proyecto es D. Antonio López Moreno.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La autorización administrativa para la concesión de aguas para riego corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de las competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

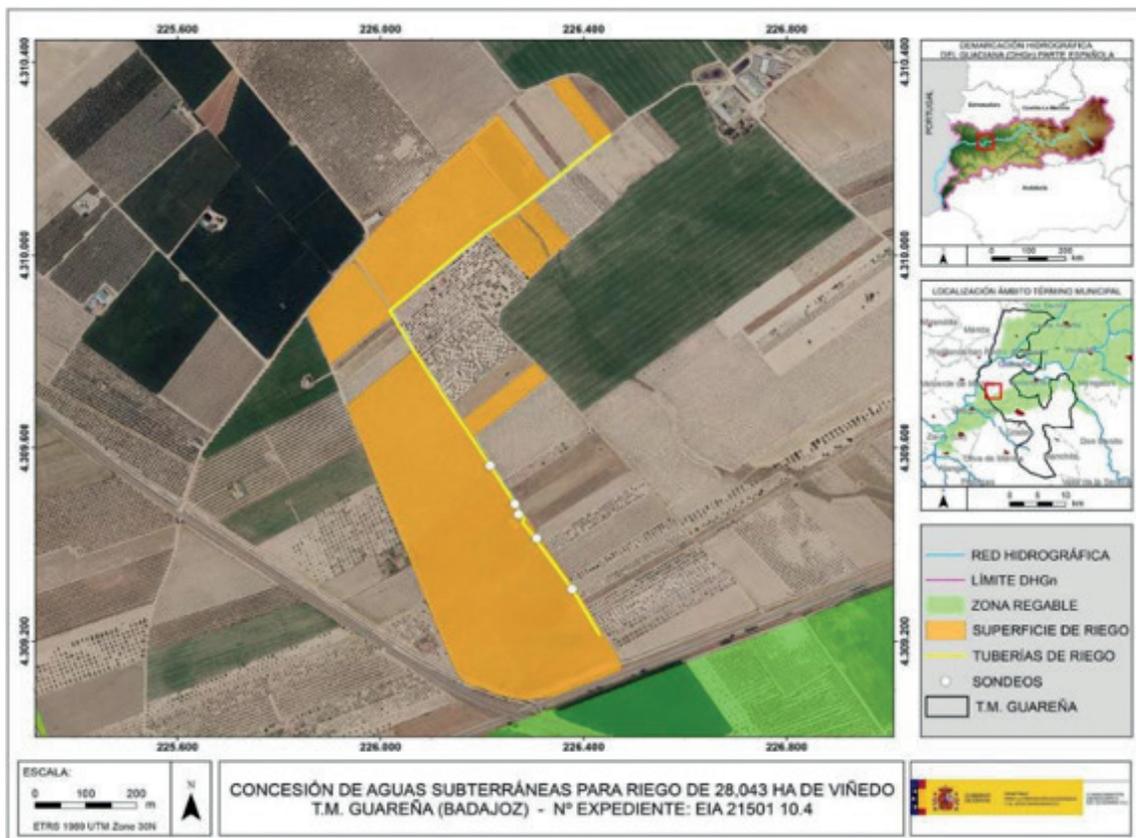
1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la puesta en riego de 28,043 ha, con sistema de riego por goteo, para una plantación de viñedo ya existente, como alternativa para hacer rentable la explotación, en los parajes "Camino de Mérida" y "Bodega Regalado", en las parcelas 90, 94, 95, 96, 100, 109, 110 y 118 del polígono 48 del término municipal de Guareña (Badajoz).

Para el riego de la finca, se solicita en el año 2013 ante el órgano de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadiana) una concesión de aguas subterráneas para riego, que se tramita con número de expediente 4244/2013 CAS 93/13.

La superficie sobre la que se solicita el riego se trata de un viñedo de unos 10 años de edad aproximadamente. Toda la superficie de viñedo tiene instalada la infraestructura general de riego y se encuentra en funcionamiento. Se pretende mediante el presente proyecto obtener la concesión de aguas subterráneas definitiva para el riego de la superficie solicitada.

La zona de actuación se localiza colindante a la carretera EX-307 que une los municipios de Valverde de Mérida con Guareña, equidistante de ambos cascos urbanos aproximadamente unos 5 km.



Plano 1: Ubicación de la zona de actuación. (Fuente: CHG)



2. Tramitación y consultas.

El 26 de marzo de 2019 tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oficio remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se solicita a la Dirección General de Sostenibilidad que manifieste lo que estime oportuno, en materias de su competencia, respecto a la solicitud de concesión de aguas subterráneas para el riego de 28,043 ha de cultivo leñoso en las parcelas 90, 94, 95, 96, 100, 109, 110 y 118 del polígono 48 del término municipal de Guareña (Badajoz), cuyo promotor es D. Antonio López Moreno.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con fecha 2 de julio de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad realizó consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de Organismos y Entidades Consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (DG de Sostenibilidad)	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal (DG de Política Forestal)	X
DG de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
DG de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Servicio de Regadíos (S.G. de Población y Desarrollo Rural)	-
Ayuntamiento de Guareña	-
Ecologistas en Acción	-
Adenex	-
SEO-Bird/Life	-
Ecologistas de Extremadura	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Agente del Medio Natural	X
Vías Pecuarias	-



A continuación, se resume el contenido principal de los informes y alegaciones recibidos:

1. Con fecha 23 de febrero de 2021, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, de la Dirección General de Sostenibilidad, emite informe ambiental para valorar los efectos de la actividad solicitada sobre los valores naturales establecidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de Extremadura modificada por la ley 9/2006, de 23 de diciembre y en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, modificado por el Decreto 78/2018, de 5 de junio. (CN20/2618/17).

Tras analizar los valores ambientales existentes y realizar un análisis y valoración ambiental de la actividad, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable a los mismos o a sus valores ambientales, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras que serán incluidas en el presente informe.

2. El 16 de junio de 2021 los Agentes del Medio Natural de la zona emiten informe indicando que no es probable que la actividad afecte al ser humano, a la fauna, a la flora, al suelo, al agua, al aire, al clima, el paisaje, a los bienes materiales y al patrimonio cultural. Afirman también que la actuación no se encuentra dentro de ningún monte gestionado por la Dirección General de Política Forestal, ni ocupa ninguna vía pecuaria. Concluyen indicando que las parcelas se encuentran con el cultivo en pie y el riego por goteo ejecutado.
3. Con fecha 22 de noviembre de 2021, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de la Dirección General de Política Forestal, emite informe de afección forestal favorable, ya que las ortofotos históricas confirman que se trata de parcelas agrícolas (cultivo leñoso permanente) y por tanto la afección forestal de la puesta en riego es mínima. (C21060208).
4. Con fecha 30 de noviembre de 2021, el Servicio de Ordenación del Territorio, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, informa que a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y modificaciones posteriores (derogada por Ley 11/2018, de 21 de diciembre). Asimismo, no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial general (Plan Territorial), de ordenación territorial de desarrollo (Plan de Suelo



Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio) ni de intervención directa (Proyecto de Interés Regional) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en vigor desde el 27 de junio de 2019.

5. Posteriormente, el día 8 de marzo de 2022, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural propone informar favorablemente el proyecto, estrictamente condicionado a la asunción y puesta en marcha de las indicaciones y recomendaciones incluidas en el informe emitido, las cuales han sido incorporadas al presente informe.
6. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, a través de la Comisaría de Aguas, emite informe con fecha 17 de marzo de 2022, respecto a la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía y respecto a la existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas.
 - Cauces, zona de servidumbre, zona de policía: El cauce de la Quebrada de San Julián discurre a unos 2 kilómetros al norte de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía.
 - Consumo de agua: Según los datos obrantes en ese Organismo, el promotor del proyecto solicitó, con fecha 12/06/2013, una concesión de aguas subterráneas, la cual se tramita con n.º de expediente 4244/2013, para riego de 28,043 ha de cultivo leñoso (vid) en las parcelas 90, 94, 95, 96, 100, 109, 110 y 118 del polígono 48 del término municipal Guareña (Badajoz). El volumen en tramitación es de 50.507,13 m³ /año.

Incorpora, respecto al consumo de agua, medidas para controlar los volúmenes de agua captados realmente, que han sido incorporadas al presente informe técnico.
 - Vertidos al DPH: La actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.
 - Existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas: La Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de ese Organismo de cuenca, con fecha 28/03/2019, informó que la solicitud de concesión de aguas subterráneas es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre que se acredite la disponibilidad de recursos indicada en el propio informe.

3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

El objeto del proyecto es la puesta en marcha en regadío con sistema de riego por goteo de una explotación compuesta por 8 parcelas catastrales, que suman una superficie total de 28,0430 ha, para un cultivo permanente como es la viña.

Provincia/Municipio/Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha)	Superficie a regar (ha)
Badajoz / Guareña / 48	90	1	17,6044	15,8880
	90	3		1,4474
	94	1	1,9158	1,9158
	95	1	4,9522	4,8630
	96	1	1,4733	1,2881
	100	1	0,6178	0,6178
	109	1	0,5066	0,5066
	110	1	0,7802	0,7272
118	1	0,8003	0,7891	

El suministro de agua es facilitado por el Organismo de cuenca mediante la concesión de aguas subterráneas para riego con n.º de expediente 4244/2013 CAS 93/13 que está en trámite de resolución.

El agua es procedente de cuatro pozos de sondeo realizados en la parcela 90. Los pozos fueron realizados en 2014 y solicita la correspondiente concesión de Confederación Hidrográfica del Guadiana para realizar el riego del cultivo agrícola existente: viñedo.

Tras aforar los pozos, estos cuentan con un caudal continuo de 2,10; 1; 2,30 y 2,40 l/s y ha respectivamente (7.560, 3.600, 8.280 y 8.640 l/h). El volumen máximo solicitado a la



CHG de 1.800 m³/ha y año, aproximadamente. Es decir, se solicita un total de 50.500 m³/ explotación y año.

Los pozos son de sondeo y tienen una profundidad de 27, 40, 60 y 45 m, respectivamente. Están entubados mediante conducción PVC de 180 mm de diámetro.

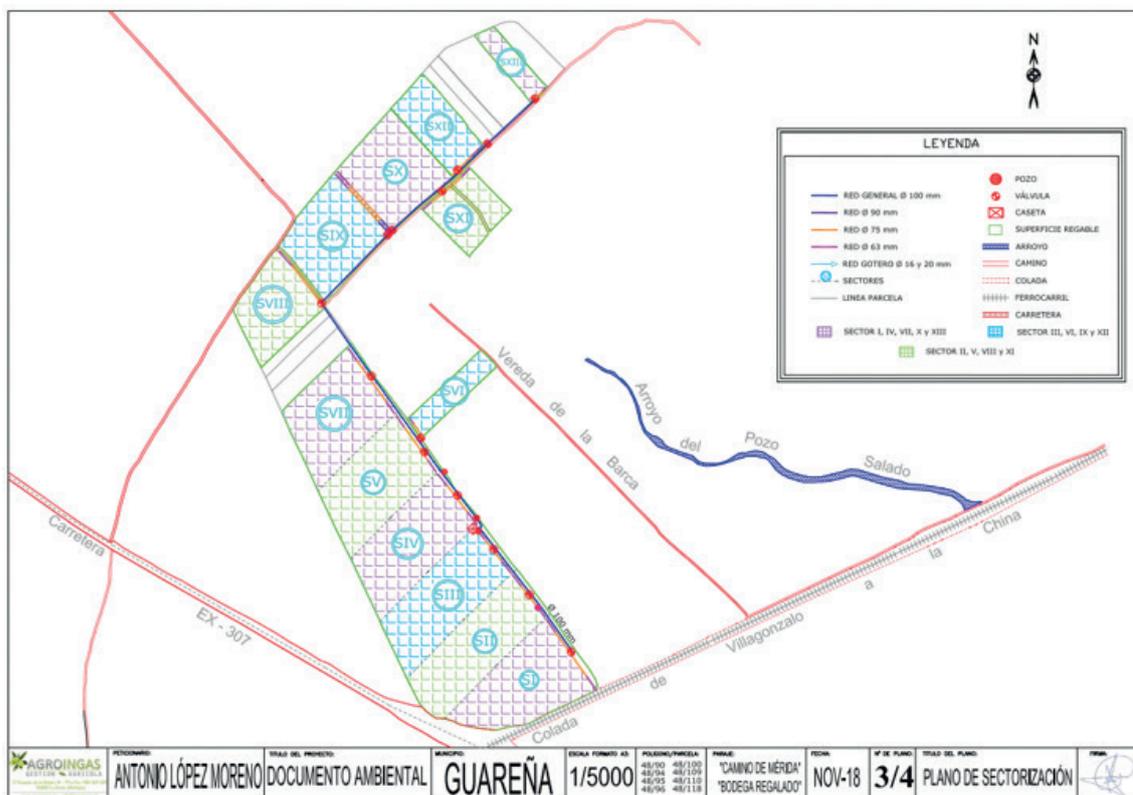
Las características de las instalaciones son las siguientes:

Pozo 1	Coordenadas	X:	746.672
		Y:	4.308.593
	Profundidad (m)	27	
	Diametro entubado (mm)	180	
	Caudal (l/s)	2,1	
Bomba (CV)	4		
Pozo 2	Coordenadas	X:	746.744
		Y:	4.308.489
	Profundidad (m)	40	
	Diametro entubado (mm)	180	
	Caudal (l/s)	1	
Bomba (CV)	1		
Pozo 3	Coordenadas	X:	746.771
		Y:	4.308.450
	Profundidad (m)	60	
	Diametro entubado (mm)	180	
	Caudal (l/s)	2,3	
Bomba (CV)	5,5		
Pozo 4	Coordenadas	X:	746.846
		Y:	4.308.349
	Profundidad (m)	45	
	Diametro entubado (mm)	180	
	Caudal (l/s)	2,4	
Bomba (CV)	5,5		
Tuberías	General (enterrada zanja 0,6 x 0,8 m)	PVC 100 mm y 10 atm	
	Primaria (enterrada zanja 0,6 x 0,8 m)	PVC 90 mm y 10 atm	
	Secundaria (enterrada zanja 0,6 x 0,8 m)	PVC 75 mm y 10 atm	
	Terciaria (enterrada zanja 0,6 x 0,8 m)	PVC 63 mm y 10 atm	
	Portagoteros	PVC 20 y 16 mm	
Goteros	1,8 l/h	1 ud/0,5 m	
Otros accesorios	Equipo de filtrado		
	Equipo de fertirrigación		
	Caseta de riego		

Como obras adicionales se encuentran:

- Las tuberías serán de PVC de Ø100mm, Ø90mm, Ø75mm y de Ø63 mm de diámetro y 10 atm de presión e irán enterradas en una zanja de 0,6 x 0,8 m².
- Instalación de grupo electrógeno de 40 KWA.
- Tubería principal de PVC de 100 mm de diámetro, secundarias de PVC de 90, 75 y 63 mm de diámetro y tubería portagoteros de 20 y 16 mm de diámetro de 1,8 l/h 1 gotero cada 0,5 m, 3 goteros/cepa.

Se han establecido 13 sectores de riego dispuestos como se muestra a continuación:



Plano 2: Plano de sectorización. (Fuente: Documento ambiental)

Las instalaciones se encuentran totalmente ejecutadas y en completo funcionamiento.

En cuanto a la generación de residuos en la fase de explotación, serán los típicos en este tipo de actividades agrícolas (gases de combustión de la maquinaria agrícola, envases de productos agroquímicos, etc.). Por lo que respecta a la generación de ruidos, éstos procederán de la propia maquinaria agrícola de las explotaciones, así como de los grupos de bombeo.

3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1. Descripción del lugar.

La zona de actuación se localiza en los parajes "Camino de Mérida" y "Bodega Regalado", en las parcelas 90, 94, 95, 96, 100, 109, 110 y 118 del polígono 48 del término municipal de Guareña (Badajoz). Las parcelas son colindantes a la carretera EX-307 que une los municipios de Valverde de Mérida con Guareña, equidistante de ambos cascos urbanos aproximadamente unos 5 km.

La actividad solicitada está integrada con el entorno por tratarse de una zona de marcado carácter agrícola, en la que predominan los cultivos de vid y olivo, fundamentalmente, salpicados por tierras de labor y frutales.

Se trata de una zona con un relieve prácticamente llano, con una pendiente media del 1%.

El cauce de la Quebrada de San Julián discurre a unos 2 kilómetros al norte de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, ni a las zonas de servidumbre y policía.

En cuanto a las aguas subterráneas, la zona norte de la explotación se encuentra sobre las masas de agua subterráneas de las Vegas Altas.

A unos 30 m al sur de la zona de actuación se encuentra la Colada de Villagonzalo a la China, no viéndose afectada por el proyecto.

La actividad no se encuentra incluida en espacios de la Red Natura 2000.

Los valores ambientales presentes son: Zona de campeo y alimentación de comunidades de aves paseriformes y palustres y algunas especies de aves como milano real, sisón, aguilucho cenizo, alcaraván, etc.

Por último, en cuanto a la vegetación natural existente, dentro de las zonas que se encuentran cultivadas de viñedo es inexistente.

3.2.2. Alternativas del proyecto.

El documento ambiental plantea tres alternativas al proyecto:

- Alternativa 0 o de no actuación; entendiendo ésta como las condiciones anteriores a la realización del proyecto, puesto que en el caso que nos ocupa, el cultivo se encuentra totalmente establecido y las infraestructuras de riego se encuentran instaladas y en funcionamiento. No se contempla seguir esta alternativa porque

no se consiguen los objetivos perseguidos de potenciar la actividad económica de manera sostenible.

- Alternativa 1: Puesta en funcionamiento de cultivos anuales en regadío. La principal alternativa estudiada, teniendo en cuenta el suelo en el que nos encontramos, ha sido el cultivo de especies hortícolas que, aunque no muy extendido en la zona, se podría adaptar a las condiciones climáticas y edafológicas con las que contamos. Hay que considerar que los posibles cultivos hortícolas requieren necesidades de agua bastante más elevadas que los cultivos permanentes. Con lo que, existe riesgo de baja rentabilidad productiva. Por otro lado, la inexistencia de un suelo ligero desaconseja drásticamente su implantación.
- _ Alternativa 2: Puesta en funcionamiento de cultivo permanentes en regadío. La plantación con un cultivo permanente se adapta mejor a la existencia de un suelo poco profundo y rústico. En cuanto a la especie a implantar, se han estudiado las opciones de viñedo y de almendro. Ambas especies son bastante rústicas y adaptadas al medio donde se pretenden implantar. Además, las exigencias de agua de ambos cultivos son similares, por lo que este factor no es determinante a la hora de la elección de la especie productiva. Aunque el cultivo de viña requiere de grandes infraestructuras para su tratamiento posterior, se dispone de diferentes puntos de entrega de la uva en la zona: puestos de recogida y almazaras, puesto que es un cultivo típico en la comarca.
- Justificación de la solución adoptada: Se ha optado por establecer un cultivo permanente y rústico como es la plantación de viñedo con un riego de apoyo por goteo. El cultivo del viñedo de forma más intensiva está actualmente en expansión. Por otro lado, no deja de ser un cultivo bastante rústico y adaptado a las exigencias en cuanto a suelos existentes. Además, no afectará a la orografía y pendientes del terreno, puesto que no requiere de movimientos de tierra para nivelaciones. En cuanto al sistema de riego, se ha optado por establecer el riego por goteo, ya que actualmente este tipo de sistema de riego es mucho más económico, con respecto al ahorro de agua, energía necesaria para bombear esa agua y más respetuoso con el medioambiente, ya que las necesidades hídricas se aportan las justas y en los estados fenológicos y de desarrollo del cultivo.

3.3. Características del potencial impacto.

3.3.1. Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

La zona de actuación no se encuentra incluida dentro de lugares de la Red Natura 2000 ni dentro de otras Áreas Protegidas de Extremadura (Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura).



Los valores ambientales presentes en la zona de actuación son: zona de campeo y alimentación de comunidades de aves paseriformes y palustres y algunas especies de aves como milano real, sisón, aguilucho cenizo, alcaraván, etc.

El lugar de la Red Natura 2000 más próximo a la zona de actuación es el Lugar de Interés Comunitario (LIC) "Río Guadiana Alto-Zújar" ubicado a unos 2 km al norte de la zona de actuación.

Según el informe ambiental emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad (CN20/2618/17) la actividad solicitada, no es susceptible de afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas que se incluirán en el presente informe.

3.3.2. Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Como ya se ha indicado en el presente informe, el cauce de la Quebrada de San Julián discurre a unos 2 kilómetros al norte de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía.

Según informa la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el promotor del proyecto solicitó, con fecha 12/06/2013, una concesión de aguas subterráneas, la cual se tramita con n.º de expediente 4244/2013, para riego de 28,043 ha de cultivo leñoso (vid) en las parcelas 90, 94, 95, 96, 100, 109, 110 y 118 del polígono 48 del término municipal Guareña (Badajoz). El volumen en tramitación es de 50.507,13 m³/año.

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

En relación con todo lo anterior, la Confederación Hidrográfica del Guadiana considera que la solicitud es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, con las limitaciones que se señalan en el presente informe.

El proyecto inducirá en fase de explotación a varios efectos ambientales significativos, por la práctica del riego y del cultivo, efectos principalmente producidos sobre la cantidad y la calidad del agua derivados de la aplicación del riego, fertilizantes y fitosanitarios. En este sentido, en lo referente a la explotación agraria, se deberán controlar los posibles impactos ambientales generados principalmente como consecuencia de la utilización de productos agroquímicos.



En referencia a la evaluación de repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas por el proyecto, el documento ambiental considera que el proyecto es compatible y teniendo en cuenta las medidas medioambientales, constructivas y de manejo de la explotación, permite que no exista una repercusión a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado del agua subterránea de las tomas de los pozos, como otras masas en las parcelas objeto del estudio. No obstante, se deberá dar debido cumplimiento a lo establecido en las directrices contenidas en la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y en concreto sobre los objetivos ambientales establecidos en ésta y en la correspondiente planificación hidrológica del Organismo de cuenca.

Teniendo en cuenta todo lo indicado y con la aplicación de las correspondientes medidas indicadas en el documento ambiental aportado, en la Resolución sobre la tramitación de la concesión de aguas subterráneas solicitada y las incluidas en el presente informe técnico, los impactos ambientales que pudieran generarse sobre el sistema hidrológico y la calidad de las aguas no serían significativos.

3.3.3. Suelo.

El impacto sobre el suelo, por ocupación de éste, será mínimo ya que se trata de tierras agrícolas con los cultivos ya implantados y las instalaciones realizadas.

Aplicando las correspondientes medidas preventivas, las afecciones de la fase de funcionamiento no deberían ser significativas.

3.3.4. Fauna.

Los valores ambientales presentes en la zona de actuación son: zona de campeo y alimentación de comunidades de aves paseriformes y palustres y algunas especies de aves como milano real, sisón, aguilucho cenizo, alcaraván, etc.

No obstante, no existe afección significativa a especies animales, según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, que en todo caso serán aliviadas con la aplicación de las medidas preventivas establecidas al efecto tanto en el presente informe técnico, así como las indicadas en el documento ambiental.

3.3.5. Vegetación y hábitats naturales.

El impacto sobre la flora será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de una superficie agrícola con escasa consideración ecológica, sin especies arbóreas ni arbustivas de relevancia.

Por lo que el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal afirma que la afección forestal de la puesta en riego es mínima.

No existe afección a hábitats de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

3.3.6. Paisaje.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo ya implantados. Este tipo de explotación agrícola de viñedo son las más comunes en los alrededores de la zona de actuación, donde predomina un mosaico de cultivos agrícolas, principalmente viñedos y olivares.

La actuación, en cualquier caso, no implicará la corta o eliminación de arbolado autóctono o el soterramiento de vegetación ribereña palustre.

3.3.7. Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

La fase de ejecución ya se ha producido, motivo por el que no puede ser evaluado el impacto del proyecto. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire es mínimo, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica.

3.3.8. Patrimonio arqueológico.

La fase de ejecución ya se ha llevado a cabo, motivo por el cual no puede ser valorada la posible afección al patrimonio arqueológico no inventariado que pudiera haberse encontrado en esta fase.

No obstante, no se tiene constancia de la presencia de yacimientos arqueológicos en la zona de actuación.

3.3.9. Infraestructuras y bienes materiales.

Con relación a las posibles vías pecuarias existentes en el territorio de realización del proyecto, no coincide el trazado de ninguna con los límites de las actuaciones proyectadas. Igualmente, no se prevé ninguna afección a montes de utilidad pública.

3.3.10. Consumo de recursos y cambio climático.

Durante la fase de funcionamiento y debido a la existencia del cultivo agrícola leñoso, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al consolidarse la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.



En cuanto al consumo de recursos, el principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua. Las aguas subterráneas para el riego proceden de cuatro sondeos, solicitándose un total de 50.507,13 m³/año en la concesión que se tramita con n.º de expediente 4244/2013. Las dotaciones del cultivo de viñedo se establecen con un valor de 1.801,06 m³/ha-año.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana informa sobre la existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas y sobre la compatibilidad de la solicitud con el Plan Hidrológico de cuenca, indicando que existirían recursos hídricos suficientes y que la solicitud es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, con las limitaciones señaladas en el presente informe.

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, la cual deberá tener en cuenta el condicionado establecido en el presente informe.

3.3.11. Población y medio socioeconómico.

Respecto a estos factores, el impacto se considera positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Efectivamente, una hectárea promedio de secano emplea sólo 0,037 unidades de trabajo agrario (UTA, equivalente al trabajo generado por una persona en un año), mientras que una hectárea de regadío necesita 0,141 UTA. Por tanto, se contribuirá a asentar la población e incrementar la renta media. Cabe destacar que el regadío no solo supone una renta más alta para los agricultores, sino también que esta sea más segura, tanto por la mayor diversificación de producciones que permite, como por la reducción de los riesgos climáticos derivados de la variabilidad de las producciones.

3.3.12. Sinergias y efectos acumulativos.

Se considera que el principal efecto acumulativo se produce sobre los acuíferos. En este sentido, ya se ha indicado en el presente informe que el proyecto resulta compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, con una serie de limitaciones indicadas en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3.3.13. Vulnerabilidad del proyecto.

El documento ambiental aporta un estudio de la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves y catástrofes de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concluyendo que los riesgos de accidentes y catástrofes con-

siderados para el proyecto de puesta en riego por goteo de 28,043 ha en la finca de Guareña son los siguientes:

— Riesgos geomorfológicos:

Sísmico: Bajo.

Movimientos de ladera: Muy bajo.

Hundimientos y subsidencias: Bajo.

— Riesgos meteorológicos:

Lluvias: Medio.

Tormentas eléctricas: Medio.

Vientos: Medio.

— Riesgos hidrológicos.

Inundaciones: Muy bajo.

— Riesgos naturales.

Incendios forestales: Muy bajo.

— Riesgos de accidentes.

Accidentes de transporte: Muy bajo.

Incendios urbanos y explosiones: Muy bajo.

En resumen, únicamente se consideran significativos para el proyecto de la puesta en riego los riesgos sísmicos y de hundimiento y subsidencias (aunque bajo) y meteorológicos (lluvias, tormentas eléctricas y vientos).

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.



4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio ambiente.

4.1. Condiciones de carácter general.

1. Deberán cumplirse todas las medidas preventivas, protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Se informará a todo el personal implicado en la ejecución y explotación de este proyecto del contenido del presente informe, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
3. Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al Órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
4. No se realizará ningún tipo de obra auxiliar no contemplada en el documento ambiental aportado sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
5. Se estará a lo dispuesto en la normativa en materia de incendios forestales vigente; Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), y modificaciones posteriores.
6. Si como consecuencia del desarrollo de la actividad se produjese degradación física y/o química del suelo, pérdida de vegetación natural o contaminación de las aguas, será responsabilidad del promotor, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio a su estado original anterior a la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
7. Se deberá atender a lo dispuesto en la Resolución de la solicitud de concesión de aguas subterráneas para riego (4244/2013), una vez sea resuelta por el Órgano de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
8. Cualquier modificación de la concesión de aguas finalmente resuelta por el Órgano de cuenca deberá ser comunicada al Órgano ambiental, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.



9. Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al Agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.

4.2. Medidas en la fase de explotación.

1. El consumo hídrico será el indicado en la correspondiente Resolución de la solicitud de concesión de aguas subterráneas para riego (4244/2013), una vez sea resuelta por el Órgano de cuenca, para la superficie y usos demandados.
2. El agua con destino a riego sólo deberá proceder de las captaciones indicadas en el documento ambiental aportado, las cuales serán exclusivamente para aprovechamiento agrícola. En ningún caso se realizarán detracciones de agua de captaciones adicionales, sean superficiales o subterráneas.
3. Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico (DPH), de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado de las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).
4. Todos los retornos de riego deberán cumplir, antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativa asociada al medio receptor. En especial se deberá cumplir lo establecido en las Buenas Prácticas Agrarias, y, aunque no se sitúe en zona declarada vulnerable, igualmente se deberá cumplir lo establecido en el Programa de Actuación, aprobados por la Junta de Extremadura en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias y su trasposición a la legislación española en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.



5. En todo momento se actuará conforme a las directrices contenidas en la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y en concreto sobre los objetivos ambientales establecidos en ésta y en la correspondiente planificación hidrológica del Organismo de cuenca, debiendo asegurarse su debido cumplimiento.
6. Los riegos deberán adaptarse a las necesidades hídricas de los cultivos y a la disponibilidad del recurso hídrico. Se llevará a cabo un uso eficiente y racional del recurso hídrico solicitado, en función de las necesidades reales del cultivo y las condiciones meteorológicas en cada campaña de riego. En todo caso se deberá hacer un uso racional y controlado de este bien cada vez más escaso.
7. No se realizarán desbroces en las lindes, respetando íntegramente en caso de existir, la vegetación arbórea y arbustiva existente en las mismas. Las lindes no podrán ser tratadas con herbicidas ni otros productos fitosanitarios. Tampoco se podrán realizar quemas en sus zonas de influencia.
8. No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, etc.).
9. Se aconseja el fomento de técnicas de agricultura ecológica, evitando la siega química con herbicida, procurando el mantenimiento de la cubierta vegetal entre calles y ser eliminada mediante desbrozadoras con roza al aire (desbrozadora manual o mecánica acoplada a la toma de fuerza de un tractor), para reducir el riesgo de erosión y pérdida de suelo, ventaja que permite que las especies herbáceas anuales que crecen antes de que el suelo sea labrado, supongan un recurso para algunas especies fitófagas; y por otra parte la conservación de estos ecosistemas antrópicos precisa de la continuidad de la intervención humana sobre el territorio, siempre de manera sostenible.
10. En lo referente a la explotación agraria, se deberán cumplir las exigencias que se recogen en la legislación vigente, en particular, en cuanto a la aplicación de las dosis adecuadas de productos fitosanitarios y fertilizantes con el fin de evitar la contaminación de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas. Por ello, se deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo especificado en la Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de la agricultura (y su transposición al ordenamiento jurídico español en el RD 261/96 de 16 de febrero).



11. A la hora de realizar posibles labores culturales consistentes en la aplicación de fertilizantes, fungicidas y/o plaguicidas, herbicidas, etc., deberán seguirse las recomendaciones de los manuales y códigos de buenas prácticas agrarias. En este sentido, se deberá prestar especial atención en no realizar estas operaciones con previsión de fuertes lluvias, para evitar su lavado mediante los efectos de la escorrentía superficial o lixiviación. Asimismo, cualquier producto que se aplique al nuevo cultivo deberá estar debidamente identificado y autorizado su uso. En todo caso, deberá asegurarse mediante los medios necesarios (puntos de control, toma de muestras, etc.) que la aplicación de estos productos no resulta una fuente de contaminación difusa mediante posibles retornos de riego.
12. Se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, especialmente en lo relativo a la gestión de plagas, a la protección del medio acuático y el agua potable, a la reducción del riesgo en zonas específicas, y a la manipulación y almacenamiento de productos, sus restos y envases de los mismos. Cuando se apliquen productos fitosanitarios se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación difusa de las masas de agua, recurriendo en la medida de lo posible a técnicas que permitan prevenir dicha contaminación y reduciendo, también en la medida de lo posible, las aplicaciones en superficies muy permeables. A este respecto se deberán mantener las distancias de aplicación establecidas en la normativa vigente sobre las zonas de protección para el uso sostenible de productos fitosanitarios.
13. Los envases vacíos de los productos fitosanitarios se consideran residuos peligrosos, debiendo ser retirados y tratados adecuadamente, por lo que una vez enjuagados adecuadamente aprovechando al máximo el producto se retirará en su cooperativa o centro de compra de los productos dentro de algún sistema de recogida de envases vacíos. En ningún caso serán quemados, enterrados, depositados en contenedores urbanos o abandonados por el campo.
14. Los residuos generados en la fase de explotación deberán ser gestionados según la normativa vigente. Se deberá tener un especial cuidado con los restos plásticos procedentes de la instalación de riego (mangueras, tuberías, envases, etc.) y los aceites empleados en la maquinaria agrícola, que deberán ser retirados según vayan cayendo en desuso o necesiten ser repuestos, gestionándose por empresas registradas conforme a la normativa vigente en materia de residuos, dejando constancia documental de la correcta gestión.
15. En aquellas operaciones en las que se generen restos vegetales (podas, desbroces, etc.), se atenderá a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y sue-

los contaminados para una economía circular. En este sentido, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema.

16. Los restos y residuos vegetales, cuando supongan riesgos para la propagación de incendios, deberán ser tratados en la misma campaña, no dejando combustible en la época de riesgos de incendios marcada en la orden anual del Plan INFOEX.
17. En cuanto a la energía necesaria para el funcionamiento de los sistemas de bombeo, se adoptarán medidas encaminadas a reducir la contaminación atmosférica y los ruidos procedentes de los equipos de bombeo, utilizando energías renovables o limpias como puede ser la energía fotovoltaica, en detrimento de grupos generadores de electricidad alimentados a base de combustibles fósiles (gasóleo o gasolina).
18. En el caso de utilizar grupo electrógeno como fuente de energía, bien principal o de emergencia, bajo el depósito de gasoil que lo abastece deberá instalarse un cubeto de retención de derrames accidentales de combustible.
19. Las casetas o naves para resguardar los equipos de bombeo deberán estar debidamente insonorizadas evitando fenómenos de contaminación acústica, cumpliendo en todo caso la normativa vigente en la materia, entre la que se encuentra el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
20. Se evitarán otros posibles impactos paisajísticos provocados por depósitos (altura, color, etc.) u otros elementos auxiliares como abrevaderos o caseta de riego, recomendándose el uso de materiales acordes con el entorno y la instalación de pantallas de brezo para su ocultación hasta que la vegetación natural o plantada para dicho fin, pueda llegar a ocultarlos.
21. Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de los caminos cuando el terreno circunstancialmente se encuentre cargado con exceso de agua.
22. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, lavados, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la explotación se recogerán y almacenarán en recipientes



adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

23. Para minimizar la emisión de contaminantes y ruidos a la atmósfera la maquinaria debe estar puesta a punto en cuanto a los procesos responsables de sus emisiones, cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

4.3. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental y en el documento ambiental aportado.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras adicionales para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

4.4. Otras disposiciones.

1. El incumplimiento de las medidas establecidas en el presente informe podrá ser constitutivo de infracción administrativa de las previstas en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Servicio de Prevención Ambiental, en cumplimiento de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá exigir la adopción de nuevas medidas preventivas, protectoras, correctoras o complementarias, al objeto de evitar o minimizar posibles impactos no detectados ni contemplados en el presente informe.
3. Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe extraordinario con la descripción de esta, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.
4. En el caso de que cambien las condiciones de la concesión de aguas subterráneas o se aumente la superficie de regadío, se deberá solicitar el inicio de una nueva evaluación de impacto ambiental de manera previa a la ejecución de nuevas actuaciones.
5. Con relación al apartado sobre la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley



21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se cumplirá lo referido a la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales y accidentes graves del proyecto, así como las medidas para mitigar el efecto adverso significativo sobre el medio ambiente.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad resuelve, mediante la formulación del presente informe de impacto ambiental, que no es previsible que el proyecto de Puesta en riego de 28,043 ha de viñedo en los parajes "Camino de Mérida" y "Bodega Regalado", a ejecutar en las parcelas 90, 94, 95, 96, 100, 109, 110 y 118 del polígono 48 del término municipal de Guareña (Badajoz), cuyo promotor es D. Antonio López Moreno, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).



El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 8 de marzo de 2023.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave. (2023060895)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El sometimiento al trámite abreviado se establece de conformidad con el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 3 de febrero de 2023, por la que se acuerda la tramitación urgente del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

Segundo. El horario y lugar de presentación del proyecto de orden a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Servicio



Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), Dirección Gerencia, sita en Avda. de las Américas 4 de Mérida (Badajoz), así como en la siguiente página web: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-sanidad-y-servicios-sociales>

Mérida, 8 de marzo de 2023. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Arranque de 93,19 hectáreas de retamas y cambio de uso de 45,89 hectáreas de pastos a tierras arables en la finca "La Zamarrilla" del Valle de la Serena". Expte.: IA20/0774. (2022081563)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Arranque de 93,19 hectáreas de retamas y cambio de uso de 45,89 hectáreas de pastos a tierras arables en la finca "La Zamarrilla" del Valle de la Serena", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 9, letra a), punto 2.º del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El proyecto consiste en el arranque de 93,19 hectáreas de retamas, y el cambio de uso de pastos a tierra arable para siembra de cereal sobre 45,89 hectáreas.

El proyecto se localiza en la finca "La Zamarrilla", en las parcelas 100, 101, 134 y 392 del polígono 12 del término municipal de Valle de la Serena. La zona se encuentra dentro del lugar de la Red Natura 2000 ZEC "Río Guadámez".

El promotor del proyecto es D. Santos Luis Pantoja Caballero.



Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 28 de septiembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.





ANUNCIO de 2 de marzo de 2023 sobre admisión definitiva del permiso de investigación de recursos de la Sección C), en concreto cuarzo y feldespato, denominado "La Jineta", n.º 06C12902-00, en los términos municipales de Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Burguillos del Cerro, de la provincia de Badajoz, e información pública del plan de restauración. (2023080417)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la sociedad Cerro El Rocil, SL, con NIF: B04271300, domiciliada en c/Francisco Martínez, 2, 04867, Macael (Almería), ha sido solicitado con fecha 19 de octubre de 2018 un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en concreto cuarzo y feldespato, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 06C12902-00, "La Jineta", 86 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Burguillos del Cerro (Badajoz).

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

Vértice	Latitud (N)	Longitud (W)
P.p.	38º 18' 20"	6º 37' 40"
1	38º 18' 20"	6º 37' 00"
2	38º 18' 00"	6º 37' 00"
3	38º 18' 00"	6º 35' 40"
4	38º 19' 00"	6º 35' 40"
5	38º 19' 00"	6º 35' 00"
6	38º 20' 00"	6º 35' 00"
7	38º 20' 00"	6º 34' 40"
8	38º 19' 20"	6º 34' 40"
9	38º 19' 20"	6º 34' 00"
10	38º 18' 40"	6º 34' 00"
11	38º 18' 40"	6º 34' 20"



Vértice	Latitud (N)	Longitud (W)
12	38° 18' 20"	6° 34' 20"
13	38° 18' 20"	6° 34' 40"
14	38° 18' 00"	6° 34' 40"
15	38° 18' 00"	6° 34' 20"
16	38° 17' 40"	6° 34' 20"
17	38° 17' 40"	6° 34' 00"
18	38° 17' 20"	6° 34' 00"
19	38° 17' 20"	6° 33' 40"
20	38° 16' 40"	6° 33' 40"
21	38° 16' 40"	6° 34' 00"
22	38° 16' 20"	6° 34' 00"
23	38° 16' 20"	6° 32' 20"
24	38° 17' 00"	6° 32' 20"
25	38° 17' 00"	6° 32' 00"
26	38° 17' 20"	6° 32' 00"
27	38° 17' 20"	6° 31' 20"
28	38° 17' 40"	6° 31' 20"
29	38° 17' 40"	6° 30' 40"
30	38° 16' 20"	6° 30' 40"
31	38° 16' 20"	6° 31' 00"
32	38° 15' 20"	6° 31' 00"
33	38° 15' 20"	6° 32' 00"
34	38° 16' 00"	6° 32' 00"
35	38° 16' 00"	6° 35' 20"
36	38° 16' 40"	6° 35' 20"



Vértice	Latitud (N)	Longitud (W)
37	38° 16' 40"	6° 35' 40"
38	38° 17' 20"	6° 35' 40"
39	38° 17' 20"	6° 36' 00"
40	38° 17' 40"	6° 36' 00"
41	38° 17' 40"	6° 37' 40"

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de Investigación mencionado, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles.

Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El expediente y el plan de restauración correspondiente al permiso de investigación mencionado quedaran disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en el PI "El Nevero" avda. Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Se solicitarán informes a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ayuntamientos afectados de Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Burguillos del Cerro, en la provincia de Badajoz, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución al Plan de Restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y a través de la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, 2 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 sobre notificación por publicación de revocación de aceptación de renuncia expresa y trámite de acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de pérdida total del derecho a percibir ayudas, a los interesados en el procedimiento de ayudas convocadas a través de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022.
(2023080461)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de la revocación de aceptación de renuncia expresa y notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de pérdida total del derecho a percibir ayudas para la anualidad 2022, a los interesados en el procedimiento de ayudas convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022.

En el anexo del presente anuncio se recoge la relación de interesados en el trámite de notificación por publicación de revocación de aceptación de renuncia expresa y en el trámite de acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de pérdida total del derecho a percibir ayudas, con alusión al NIF y número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado de los expedientes.

Los interesados detallados en el anexo podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en DOE, de acuerdo con la Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, establecidas por Resolución de 10 de septiembre de 2020, para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2020-2022.

Mérida, 8 de marzo de 2023, El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

**ANEXO**

Listado de afectados en el trámite de notificación de la revocación de aceptación de renuncia expresa y notificación del trámite de acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a percibir ayudas para la anualidad 2022, en el procedimiento de ayudas convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2020 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022.

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF
1	ADS20/0124	06985021J
2	ADS20/0191	50272989A
3	ADS20/0356	A28202141

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura común para la fase de consulta pública previa, presentación de sugerencias y un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas y el Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
(2023060901)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las bases reguladoras de las subvenciones financiables con fondos europeos podrán incorporar la primera o única convocatoria de las mismas, aprobándose en ese caso por decreto del Consejo de Gobierno y el procedimiento se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieran resultar interesados del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura.

En el presente caso, se trata de la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con fondos europeos reguladas mediante Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE n.º 250, de 30 de diciembre de 2021) y el Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales



en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE n.º 19, de 27 de enero de 2023).

Por lo tanto, procede evacuar los trámites previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por otro lado, procede también dar cumplimiento a los trámites previstos en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO:

Primero. La apertura de un periodo común de 7 días naturales a contar desde el día de la publicación del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura para cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas, así como para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

sprj.merida@extremaduratrabaja.net

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Mérida, 9 de marzo de 2023. El Secretario General de Empleo, PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), JAVIER LUNA MARTÍN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 3 de marzo de 2023 sobre el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y la Comunidad de Regantes de Jerte para la delegación de la gestión y recaudación de las cuotas de la Comunidad. (2023ED0007)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de delegación entre la Comunidad de Regantes de Jerte y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de las cuotas de la Comunidad.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE JERTE PARA LA DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD.

Cáceres, 2 de febrero de 2023.

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF n.º P6000001E, en nombre del mismo y asistido por el Secretario del Organismo, Sr. D. Martín Morgado Panadero y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2022.

Y de otra parte, el Sr. D. Ramón Arias Salgado, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Jerte de con CIF n.º G10291268, y asistido por el Secretario D. Pedro Calle Martín y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022.

EXPONEN:

I

Que la Comunidad de Regantes de Jerte en su condición de corporación de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 82.1, en relación con el artículo 199.1 ambos del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE número 176, de 24 de julio de 2001), realiza por mandato de la ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.



La Comunidad de Regantes es, por tanto, un ente dotado de personalidad jurídica, que con independencia de los miembros que la forman tiene autonomía para realizar toda clase de actos jurídicos.

Que la Comunidad de Regantes goza de la potestad de utilizar la vía administrativa de apremio para llevar a cabo la recaudación ejecutiva de las deudas que sus miembros mantengan con dicha Comunidad por gastos de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra naturaleza, motivada por la administración y distribución de las aguas o para deudas que provengan de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

II

Por su parte, la Diputación de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OARGT, está facultada a su vez para llevar a cabo la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público de las Entidades Locales de la provincia, así como de todos aquellos otros organismos públicos que voluntariamente decidan delegar su gestión recaudatoria en la misma (artículo 1 de los Estatutos del OARGT, BOP n.º 186, de 28 de septiembre de 2020).

III

En base a ello y estando legítimamente facultados los comparecientes para obrar en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, proceden a formalizar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Contenido y exclusividad de las funciones de gestión de cobro.

La Comunidad de Regantes de Jerte encomienda al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres, la gestión de cobro en vía voluntaria, así como la cobranza en vía de apremio de las liquidaciones-recibos de las cuotas establecidas por la comunidad y que se concretan en:

- Cuotas y derramas ordinarias y extraordinarias.
- Sanciones e indemnizaciones y cantidades cuya obligación de pago derive del fallo del jurado de riegos.
- Obras de mejoras y modernización, conservación y limpieza.
- Cualquier otra deuda con la Comunidad como consecuencia del uso del agua.

**Segunda. Contabilidad.**

El OARGT habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, número de cargos y año de contraído de los créditos, tanto en período voluntario como en período ejecutivo de cobranza, siempre que se formulen dichos cargos con tales desgloses.

Tercera. Premios de cobranza.

El OARGT percibirá los premios de cobranza y participaciones que establezca la ordenanza fiscal en vigor que regule este servicio, la cual fue publicada en el BOP n.º 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

Para aquellas deudas que sean datadas por baja, consecuencia de comunicaciones y órdenes de la propia Comunidad de Regantes y siempre y cuando el motivo de la baja no sea debido a errores de gestión o procedimientos imputables al OARGT, la Comunidad de Regantes deberá satisfacer al OARGT el importe de las costas que hasta ese momento tuviese imputadas el expediente cuya baja se solicita. El importe de dichas costas será retenido en cada liquidación.

Cuarta. Cargos de valores y datas.

La confección de padrones y recibos corresponde al OARGT de acuerdo con los cargos efectuados por la Comunidad, quien asumirá el pago del coste de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el Organismo, publicada en el BOP n.º 20 de 31 de enero de 2005.

Los documentos de cargo serán confeccionados por el OARGT, conforme a los datos previamente entregados con la debida formalización por la Comunidad, y serán remitidos, por duplicado ejemplar, a la Comunidad a efectos de que ésta preste su conformidad al mismo. Si transcurrido un mes desde la recepción por parte de la Comunidad de Regantes de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT, se presumirá que se ha prestado conformidad al cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el OARGT, la cuales irán suficientemente documentadas.

En cuanto a las suspensiones, fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del OARGT.

Los recursos económicos cuya gestión se encomienden al OARGT deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por la Comunidad los siguientes: nombre y apellidos, NIF/CIF y domicilio fiscal del sujeto pasivo, quedando el OARGT exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

**Quinta. Procedimiento de apremio.**

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones del Reglamento General de Recaudación, la Ley General Tributaria, la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las de la Ordenanza del OARGT, y demás normativa vigente de aplicación.

Las tercerías de dominio que puedan promoverse, se presentarán en la Secretaría del Organismo Autónomo u oficinas recaudatorias, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo. El Organismo Autónomo, en unión de los documentos que el reclamante haya presentado, los remitirá al Presidente con propuesta de resolución.

En el caso de falta de postores en las subastas, el Gerente del Organismo Autónomo por conducto de la Presidencia, remitirá a la Comunidad un informe con propuesta de resolución sobre la conveniencia de pedir la adjudicación a su favor de los bienes no rematados, a cuyos efectos se hará la correspondiente reserva de su derecho en el acta de la subasta. La Comunidad en el plazo de 30 días resolverá sobre dicha cuestión. Si transcurrido dicho plazo no comunicase la resolución al Organismo Autónomo se entenderá que no acepta la adjudicación de los bienes.

Sexta. Liquidaciones, cuentas y transferencias de fondos a la Comunidad.

El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva, así como los recargos de apremio, intereses y costas, será ingresado por el OARGT en la cuenta restringida de la Entidad Financiera que dicho Organismo Autónomo acuerde.

La aplicación, liquidación y transferencia de los fondos recaudados a la Comunidad, una vez descontados los premios de cobranza que corresponden al OARGT establecidos en la cláusula tercera, se realizará al final de cada trimestre natural para la recaudación tanto voluntaria como ejecutiva.

No obstante lo anterior, la Comunidad podrá solicitar al OARGT que respecto de los cargos ya formalizados, se le realicen anticipos a cuenta cuyo importe vendrá determinado por el 85% de la previsible próxima liquidación trimestral.

La concesión de dichos anticipos tendrá como coste financiero para la Comunidad, el mismo tipo de interés deudor que el Organismo haya conseguido en la operación de Tesorería que anualmente se formaliza para estas finalidades o, en caso de no haberse formalizado tal operación, el coste será el tipo publicado por el Banco de España para el Euríbor a tres meses.

Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá



el órgano correspondiente del Organismo Autónomo, ordenando, en su caso, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación. Cuando las cantidades a devolver correspondan a importes ya liquidados y transferidos a la Comunidad, dichas devoluciones se contabilizarán por el OARGT como recaudación negativa del trimestre en que se realicen.

Séptima. Intercambio de información mediante transmisión de datos.

Por los Servicios Informáticos del OARGT y de la Comunidad se establecerán las medidas informáticas necesarias para tener acceso a la remisión de información, consultas, bajas, etc.

Octava. Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por la Comunidad de Regantes, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.
2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado Encargado del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.
3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.
4. La Comunidad de Regantes designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.
5. La Comunidad de Regantes mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OARGT.
6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.



7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los interesados.
9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.
10. La Comunidad de Regantes autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

Novena. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones estipuladas.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del OARGT, dará opción a la Comunidad de Regantes a la denuncia del convenio.

Cuando el incumplimiento sea por parte de la Comunidad de Regantes, el OARGT podrá, asimismo, decidir la denuncia del convenio.

Décima. Duración del convenio.

Este Convenio se establece por períodos de 1 año, a contar desde el día de la fecha y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.

La denuncia del Convenio podrá instarse por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento, comunicándolo con seis meses de antelación al vencimiento del periodo contractual.

Undécima. Normas subsidiarias.

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del régimen local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto a procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Reglamento del Organismo Autónomo.



Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 3 de marzo de 2023. El Secretario, MARTÍN MORGADO PANADERO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 3 de marzo de 2023 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2023080470)

Con fecha 1 de marzo de 2023, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023001664, se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera, con la categoría profesional de Auxiliar de Administración General de D.ª Mónica González Caballero, con DNI número ***9448**, una vez que ha superado el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la cobertura en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cáceres, 3 de marzo de 2023. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 sobre aprobación de las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo. (2023080468)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2023 se aprobaron las bases y la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de oposición, turno libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 35, de fecha 20 de febrero de 2023, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera, objeto de la convocatoria, cuyas características son:

Escala de Administración General.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Nivel C.D.: 12.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

N.º de vacantes: 1.

Sistema de acceso: Oposición Libre.

Observaciones:

Total plazas escala Administración General: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fuentes de León, 8 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO DE ASÍS MARTÍNEZ FERMOSELLE.

• • •





AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 13 de marzo de 2023 sobre aprobación del Plan General Municipal. (2023080471)

Expediente n.º: 3051/2019.

El pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de marzo de 2022 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero. Ratificar las modificaciones propuestas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2022, eliminando del planeamiento los sectores urbanizables S3, S8, S11, S12, S13, S14, S17, S18, S22, S24 y S25.

Segundo. Realizar una nueva aprobación provisional del Plan General Municipal conforme a lo indicado en el acuerdo, que se expresa en la nueva memoria y los planos presentados y adjuntos al presente acuerdo.

Tercero. Establecer un periodo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura limitado a la eliminación de los sectores urbanizables indicados en el punto primero para que los interesados puedan aportar cuantas alegaciones estimen convenientes en relación con la defensa de sus bienes, derechos e intereses legítimos.

Cuarto. Una vez transcurrido el trámite de información pública, de no existir alegaciones, remitir el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Jerez de los Caballeros, 13 de marzo de 2023. La Alcaldesa, VIRGINIA BORRALLO RUBIO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. (2023080458)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 37, de 23 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer con carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Logrosán, cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del grupo C, subgrupo C2, pertenecientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán.

Logrosán, 23 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo. (2023080459)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 37, de 23 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer con carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Logrosán, una plaza de Auxiliar Administrativo del grupo C, subgrupo C2, perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán.

Logrosán, 23 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Encofrador/a Jefe/a de Equipo. (2023080467)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 37, de 23 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer con carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Logrosán, una plaza de Encofrador/a Jefe/a de Equipo del grupo C, subgrupo C2 perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán.

Logrosán, 23 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Animador/a Turístico. (2023080469)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 37, de 23 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer con carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Logrosán, una plaza de Animador/a Turístico del grupo C, subgrupo C2, perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán.

Logrosán, 23 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 23 de febrero de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Operario/a de Mantenimiento y Animador/a Turístico. (2023080472)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 37, de 23 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer con carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Logrosán, una plaza de Operario/a de Mantenimiento y Animador/a Turístico del grupo C, subgrupo C2, perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán.

Logrosán, 23 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial del programa de ejecución del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 por la Agrupación de Interés del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del Plan General Municipal de Miajadas). (2023080483)

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se extracta:

3. APROBACIÓN INICIAL, DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN SECTOR S.UB_T1.

Actualmente el municipio de Miajadas cuenta con Plan General Municipal (PGM), aprobado definitivamente, por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 21 de diciembre de 2020 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) n.º 28 de 11 de febrero de 2021.

En dicho Plan General Municipal se delimita el sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 en sustitución del Sector 9.1 de las Normas Subsidiarias.

En sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2008 se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del Sector S-9.1 de las NN.SS. de Miajadas, siendo el anuncio de dicha aprobación publicado en DOE n.º 34 de 19 de febrero de 2009.

Con fecha 23 de abril de 2010 se procede a la firma del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Miajadas y la Agrupación de Interés Urbanístico S-9.1 Miajadas para el desarrollo urbanístico de los terrenos de suelo urbanizable del Sector S-9.1, de acuerdo al Programa de Ejecución, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización del Sector S-9.1 presentados y aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Miajadas.

Actualmente se encuentra sin ejecutarse las obras de urbanización de los terrenos incluidos en el ámbito de sector de suelo urbanizable S.UB_T.1, para el cual no se ha solicitado la caducidad ni el Ayuntamiento ha tramitado la caducidad del mismo por incumplimiento del convenio urbanístico.

Por lo que no se han producido las cesiones correspondientes de terrenos para dotaciones y zonas verdes previstas en el Programa de Ejecución.

Con fecha 30 de junio de 2022 se presenta por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1, la renuncia / desistimiento del Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y



Proyecto de Reparcelación del Sector S-9.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Miajadas, de acuerdo al acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector S-9.1 celebrada el 28 de junio de 2020.

Con fecha 30 de junio de 2022 se presenta por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1, sustitución y formulación del Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 del Plan General Municipal de Miajadas, de acuerdo al acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector S-9.1 celebrada el 28 de junio de 2020.

Con fecha 30 de junio de 2022 y número de registro 4057 se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, se ha presentado por D.ª María Isabel Serra Herrero, con NIF *****877*, en representación y como presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del PGM de Miajadas), el Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 del Plan General Municipal de Miajadas.

Con fecha 4 de enero de 2023 y número de registro 2023/15-16-18-19-22-23 se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, por D.ª María Isabel Serra Herrero, con NIF *****877*, en representación y como presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del PGM de Miajadas), el Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 del Plan General Municipal de Miajadas. Documentación de subsanación de las deficiencias indicadas en el informe del técnico de 21 de octubre de 2022.

Contenido y tramitación.

El Programa de Ejecución presentado se compone de los siguientes documentos:

1. Propuesta Técnica.
 - a. Asunción de la ordenación propuesta por el PGM.
2. Proyecto de Urbanización.
3. Proposición Jurídico-Económica.
4. Propuesta de Convenio.
5. Documentos Anexos.
 - a. Escritura de constitución de la AIU Sector S-9.1 Miajadas (actual S.UB_T.1 PGM).
 - b. Inscripción de la AIU Sector S-9.1 Miajadas (actual S.UB_T.1 PGM).



En los artículos 110 y 111 de Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se regula el contenido funcional y documental respectivamente del Programa de Ejecución.

En relación al Programa de Ejecución y los documentos que lo componen y en relación a los artículos anteriores indicar lo siguiente:

Contenido funcional del Programa de Ejecución (artículo 110 Ley 11/2018, LOTUS Extremadura):

- a) El programa de ejecución incluye proyecto de urbanización, describiendo las obras con el grado de detalle que corresponde a dicho documento.
- b) El convenio urbanístico establece el plazo total de ejecución de la actuación así como las condiciones de vigencia, caducidad y resolución.
- c) No se presenta garantía para el cumplimiento de sus previsiones, de acuerdo al régimen de gestión indirecta mediante una garantía financiera o real, prestada y mantenida por quién actúe como agente urbanizador, por un importe igual al 7% del coste de las obras de urbanización, excluidos los impuestos, mediante cualquiera de las formas permitidas por la legislación reguladora de la contratación del sector público.

Contenido documental del Programa de Ejecución (artículo 111 Ley 11/2018, LOTUS Extremadura):

1. Propuesta Técnica. El Programa de Ejecución, incluye Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, ya que como se indicaba en la consulta de viabilidad se modificaba la ordenación detallada propuesta en el Plan General Municipal.
2. Se incluye proposición jurídico-económica.
3. Se incluye propuesta de convenio urbanístico.
4. El Programa de Ejecución incluye el Proyecto de Reparcelación.

El proyecto de reparcelación es conforme con los criterios para la reparcelación de la legislación autonómica de aplicación, y su contenido responde al regulado en dicha legislación.

El presente Programa de Ejecución desarrolla una unidad de actuación de Suelo Urbanizable del PGM de Miajadas aprobado definitivamente en diciembre de 2021, por lo que en su tramitación urbanística y ambiental ha sido sometido a la emisión de informes sectoriales de las diferentes administraciones, organismos y asociaciones.



De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los que se establece el ámbito de aplicación de la Evaluación de impacto ambiental simplificada, se encuentran los proyectos comprendidos en el Anexo V de dicha ley entre los que se incluyen en el Grupo 7 los proyectos de infraestructuras que comprendan proyecto de urbanización de polígonos industriales.

Con fecha 2 de noviembre de 2022 se remite el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado del Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del Sector S.UB_T.1 del PGM al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura, para su correspondiente tramitación ambiental.

Con fecha 16 de enero de 2023 se presenta nueva documentación del Estudio de Impacto Ambiental Simplificado relativa a subsanaciones requeridas por Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura, siendo las mismas remitidas por el Ayuntamiento de Miajadas con fecha 24 de enero de 2023.

Por todo lo expuesto anteriormente, y supervisado el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable del sector S.UB_T.1 se considera que no existe impedimento alguno para ser sometido aquél a su aprobación inicial y someterse a exposición pública de acuerdo a la legislación urbanística vigente.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno en el artículo 22.2.q) de la ley 7/85 de 2 de abril en relación con los artículos 113 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 64.7.f) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El pleno por unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo que se extracta:

Primero. Aprobar inicialmente el Programa de Ejecución del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 del Plan General Municipal de Miajadas, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento (número de registro 4057), por D.^a María Isabel Serra Herrero, con NIF 44.204.877G, en representación y como presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del PGM de Miajadas).

Segundo. Ordenar a los Servicios administrativos que procedan a notificar a los titulares de derechos afectados, inscritos en el Registro de la Propiedad, por la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 135 b) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se



aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Tercero. Ordenar a los Servicios administrativos que procedan a la apertura de un período de información pública por un plazo de 1 mes, mediante publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura.

Miajadas, 9 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DÍAZ ALIAS.



ANUNCIO de 9 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial del programa de reparcelación del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 por la Agrupación de Interés del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del Plan General Municipal de Miajadas). (2023080487)

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se extracta:

2. APROBACIÓN, INICIALMENTE, DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SECTOR S.UB_T1.

Actualmente el municipio de Miajadas cuenta con Plan General Municipal (PGM), aprobado definitivamente, por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 21 de diciembre de 2020 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) n.º 28 de 11 de febrero de 2021.

En dicho Plan General Municipal se delimita el sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 en sustitución del Sector 9.1 de las Normas Subsidiarias.

En sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2008 se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del Sector S-9.1 de las NN.SS. de Miajadas, siendo el anuncio de dicha aprobación publicado en DOE n.º 34, de 19 de febrero de 2009.

Con fecha 23 de abril de 2010 se procede a la firma del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Miajadas y la Agrupación de Interés Urbanístico S-9.1 Miajadas para el desarrollo urbanístico de los terrenos de suelo urbanizable del Sector S-9.1, de acuerdo al Programa de Ejecución, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización del Sector S-9.1 presentados y aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Miajadas.

Actualmente se encuentra sin ejecutarse las obras de urbanización de los terrenos incluidos en el ámbito de sector de suelo urbanizable S.UB_T.1, para el cual no se ha solicitado la caducidad ni el Ayuntamiento ha tramitado la caducidad del mismo por incumplimiento del convenio urbanístico.

Por lo que no se han producido las cesiones correspondientes de terrenos para dotaciones y zonas verdes previstas en el Programa de Ejecución.

Con fecha 30 de junio de 2022 se presenta por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1, la renuncia / desistimiento del Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del Sector S-9.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de



Miajadas, de acuerdo al acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector S-9.1 celebrada el 28 de junio de 2020.

Con fecha 30 de junio de 2022 se presenta por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1, sustitución y formulación del Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 del Plan General Municipal de Miajadas, de acuerdo al acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector S-9.1 celebrada el 28 de junio de 2020.

Con fecha 30 de junio de 2022 y número de registro 4057 se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, se ha presentado por D.ª María Isabel Serra Herrero, con NIF 44.204.877G, en representación y como presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del PGM de Miajadas), el Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 del Plan General Municipal de Miajadas.

Con fecha 4 de enero de 2023 y número de registro 2023/15-16-18-19-22-23 se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, por D.ª María Isabel Serra Herrero, con NIF 44.204.877G, en representación y como presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9.1 (ahora S.UB_T1 del PGM de Miajadas), el Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del sector de suelo urbanizable S.UB_T.1 del Plan General Municipal de Miajadas. Documentación de subsanación de las deficiencias indicadas en el informe del técnico de 21 de octubre de 2022.

Contenido y tramitación.

El Programa de Ejecución presentado se compone de los siguientes documentos:

1. Propuesta Técnica.
 - a. Asunción de la ordenación propuesta por el PGM.
2. Proyecto de Urbanización.
3. Proposición Jurídico-Económica.
4. Propuesta de Convenio.
5. Documentos Anexos.
 - a. Escritura de constitución de la AIU Sector S-9.1 Miajadas (actual S.UB_T.1 PGM).
 - b. Inscripción de la AIU Sector S-9.1 Miajadas (actual S.UB_T.1 PGM).



En los artículos 110 y 111 de Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se regula el contenido funcional y documental respectivamente del Programa de Ejecución.

En relación al Programa de Ejecución y los documentos que lo componen y en relación a los artículos anteriores indicar lo siguiente:

Contenido funcional del Programa de Ejecución (artículo 110 Ley 11/2018, LOTUS Extremadura):

- a) El programa de ejecución incluye proyecto de urbanización, describiendo las obras con el grado de detalle que corresponde a dicho documento.
- b) El convenio urbanístico establece el plazo total de ejecución de la actuación así como las condiciones de vigencia, caducidad y resolución.
- c) No se presenta garantía para el cumplimiento de sus previsiones, de acuerdo al régimen de gestión indirecta mediante una garantía financiera o real, prestada y mantenida por quién actúe como agente urbanizador, por un importe igual al 7% del coste de las obras de urbanización, excluidos los impuestos, mediante cualquiera de las formas permitidas por la legislación reguladora de la contratación del sector público.

Contenido documental del Programa de Ejecución (artículo 111 Ley 11/2018, LOTUS Extremadura):

1. Propuesta Técnica. El Programa de Ejecución, incluye Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, ya que como se indicaba en la consulta de viabilidad se modificaba la ordenación detallada propuesta en el Plan General Municipal.
2. Se incluye proposición jurídico-económica.
3. Se incluye propuesta de convenio urbanístico.
4. El Programa de Ejecución incluye el Proyecto de Reparcelación.

El proyecto de reparcelación es conforme con los criterios para la reparcelación de la legislación autonómica de aplicación, y su contenido responde al regulado en dicha legislación.

El presente Programa de Ejecución desarrolla una unidad de actuación de Suelo Urbanizable del PGM de Miajadas aprobado definitivamente en diciembre de 2021, por lo que en su tramitación urbanística y ambiental ha sido sometido a la emisión de informes sectoriales de las diferentes administraciones, organismos y asociaciones.



De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los que se establece el ámbito de aplicación de la Evaluación de impacto ambiental simplificada, se encuentran los proyectos comprendidos en el Anexo V de dicha ley entre los que se incluyen en el Grupo 7 los proyectos de infraestructuras que comprendan proyecto de urbanización de polígonos industriales.

Con fecha 2 de noviembre de 2022 se remite el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado del Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación del Sector S.UB_T.1 del PGM al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura, para su correspondiente tramitación ambiental.

Con fecha 16 de enero de 2023 se presenta nueva documentación del Estudio de Impacto Ambiental Simplificado relativa a subsanaciones requeridas por Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura, siendo las mismas remitidas por el Ayuntamiento de Miajadas con fecha 24 de enero de 2023.

Por todo lo expuesto anteriormente, y supervisado el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable del sector S.UB_T.1 (informe técnico de 23/02/2023) se considera que no existe impedimento alguno para ser sometido aquél a su aprobación inicial y someterse a exposición pública de acuerdo a la legislación urbanística vigente.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno en el artículo 22.2.q) de la ley 7/85 de 2 de abril en relación con los artículos 113 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 64.7.f) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El pleno por unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo que se extracta:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación que afecta a la unidad de actuación descrita.

Segundo. Someter el proyecto a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.



Tercero. Dar audiencia por el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad con citación personal, a efectos de que presenten las alegaciones que estimen convenientes.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de licencias el otorgamiento de licencias urbanísticas, en el ámbito de la unidad de actuación que tenga por objeto, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Miajadas, 9 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DÍAZ ALIAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es